

Evaluación de la Descentralización 1994-1999:

Cuentas de un Compromiso del Gobierno con el País

MARZO 2000

© MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo
Regional y Administrativo

Edición de 500 ejemplares

Impreso en LOM Ediciones
Maturana 9-13
Santiago de Chile

Marzo 2000

TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	5
Más participación y mayor democracia.....	7
Fortalecimiento de los actores regionales	19
Acercar el Estado a la gente.....	31
Fortalecimiento de las iniciativas en la áreas de la Cultura, Ciencia y Tecnología.....	45
Una gestión descentralizada más eficiente.....	53
Mayor transparencia en la gestión descentralizada	71
Descentralización de la administración de los recursos públicos	79
Desarrollo de los recursos humanos en el territorio	103
Desarrollo territorial equilibrado.....	111
Desarrollo territorial equilibrado: desarrollo productivo más descentralizado	115
Infraestructura social	119
Leyes vinculadas a la descentralización.....	151

PRESENTACION

Cuando el Presidente Frei asumió en marzo de 1994 contrajo la firme decisión de fortalecer el proceso de descentralización del Estado, basado en los compromisos asumidos por el Programa de la Concertación de Partidos por la Democracia para este período de gobierno y en su firme convicción de la necesidad de profundizar la democracia, mejorar la eficiencia de la gestión pública, robustecer y consolidar los municipios y los gobiernos regionales, así como incrementar los mecanismos participativos de la comunidad en el desarrollo local y regional.

En 1992, se realizaron las primeras elecciones de alcaldes y concejales, luego de 17 años de autoridades designadas, dando inicio a la democratización de la elección de las autoridades locales. Este proceso había reconocido que la complejidad y relevancia del nivel local era diferente al alcanzado a comienzos de los 70, puesto que los municipios se habían transformado en las principales instancias públicas vinculadas con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y con la posibilidad de lograr mejores formas de participación en las decisiones que los afectaban.

A fines del Gobierno del Presidente Aylwin, se reformó la Constitución para crear los Gobiernos Regionales, instancia desconocida en la institucionalidad descentralizada chilena, reconociendo y delineando el protagonismo que deberían alcanzar las regiones en el desarrollo de nuestro país. Igualmente, se realizó un esfuerzo por incrementar los recursos de inversión regional y perfeccionar el marco legal que regularía a esta nueva institucionalidad.

El desafío asumido por el Presidente Frei, respecto de avanzar considerablemente en la descentralización del Estado, se plasmó desde su primera cuenta al Congreso Nacional, el 21 de mayo de 1994, donde indicaba su compromiso para perfeccionar la elección de las autoridades locales, la aplicación de un programa de fortalecimiento de la gestión municipal y asentar la nueva institucionalidad regional, dotándola de capacidades y recursos que fueran delineando su protagonismo en el desarrollo regional, reflejada en el compromiso presidencial de duplicar el porcentaje de inversión de decisión regional. El Presidente instó en reiteradas ocasiones a las autoridades ministeriales al cumplimiento de ésta y es así como en el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el año 2000, la meta fue alcanzada y, aún más, sobrepasada..

Adicionalmente, la profundización de la democracia estuvo asociada a generar una mayor participación de los ciudadanos en la elección directa de sus autoridades y en la injerencia en la toma de las decisiones que los afectan. Este esfuerzo fue refrendado por el Presidente Frei al enviar al Congreso Nacional una reforma a la Constitución y a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de la gestión municipal. La complejidad de la reforma implicó un arduo proceso legislativo que concluyó a comienzos de 1999 con la promulgación de la ley, que reformó importantes aspectos vinculados a la participación ciudadana en el nivel local y el perfeccionamiento de los mecanismos de transparencia de la gestión municipal hacia la comunidad.

Más allá de estos compromisos emblemáticos, el gobierno del Presidente Frei quiso hacer de la descentralización uno de los ejes de las reformas modernizadoras y realizar las adecuaciones necesarias para lograr su avance en forma integral, definiendo su orientación tanto en la profundización la democracia, permitiendo mayores grados de participación de la ciudadanía, la elección de sus autoridades y el desarrollo de actores regionales que fueran liderando este proceso, como a la modernización del Estado, pues la descentralización permitiría una gestión pública más cercana a los ciudadanos, el fortalecimiento de su transparencia, la adecuación de soluciones a los

requerimientos de las personas, el uso más eficiente de los recursos disponibles y mayor articulación entre las instancias estatales, el sector privado y la sociedad civil.

Muchos desearon que los cambios fuesen más acelerados, sin embargo, la velocidad de las reformas no sólo depende de capacidad técnica para su aplicación, sino también de la madurez política e institucional como país. Así, la orientación fue consolidar reformas que permitieran un avance sistemático en la descentralización del Estado, logrando consensos y legitimando política y técnicamente a los actores descentralizados, de tal forma que los nuevos pasos no implicaran temores que generaran retrocesos.

Los logros alcanzados durante estos años son innegables. El liderazgo regional y municipal actual no es comparable a los existentes a comienzos de la década del 90. El desarrollo económico, en infraestructura y social se visualiza en cada región y en casi todos los lugares habitados por nuestros compatriotas. La descentralización se ha cristalizado como una de las principales reformas que harán diferente a nuestra patria en el siglo XXI, tan relevantes como la reforma judicial penal o la reforma educacional.

Hemos querido compartir con Uds., en esta presentación, los principales logros alcanzados durante estos años en la consolidación del proceso de descentralización, fruto del esfuerzo desplegado por los municipios y Gobiernos Regionales, los servicios públicos centrales y sus oficinas desconcentradas pero, especialmente, de sus líderes y funcionarios. Han sido también importantes los esfuerzos realizados por el Congreso Nacional, los partidos políticos, las universidades, los centros de investigación, las asociaciones de empresarios regionales y las organizaciones de la sociedad civil.

Sin lugar a dudas, los desafíos futuros son aún mayores que los logros alcanzados, pero estamos ciertos de que serán estos resultados los que nos permitan definir como factibles los nuevos pasos a dar.

**MAS PARTICIPACION
Y MAYOR DEMOCRACIA**

La descentralización permite profundizar el proceso de democratización, pues implica la transferencia de poder y capacidad de participación desde el nivel superior de gobierno a otras instancias, más cercanas a los ciudadanos.

Los esfuerzos del Gobierno del Presidente Frei en el proceso de descentralización se orientaron, en forma importante, a profundizar y perfeccionar la democracia y la participación de los ciudadanos en el nivel municipal. Por una parte, realizó importantes esfuerzos para perfeccionar el sistema de elección de autoridades municipales, de tal forma de asegurar la elección directa del alcalde. Al mismo tiempo, presentó un proyecto de ley para profundizar en esta dirección, mediante la elección separada de alcaldes y concejales, con el propósito de dar mayor transparencia y legitimidad a las autoridades de este nivel.

Sin embargo, este proceso también estuvo definido por la construcción de una democracia local más participativa, donde los propios ciudadanos pudieran ser los protagonistas del proceso descentralizador y actores relevantes de los programas sociales. Es por ello que durante estos años se creó y rediseñó un conjunto importante de éstos, con el fin de mejorar los mecanismos de participación activa de los ciudadanos, así como un nuevo marco jurídico para las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, que fortalece su protagonismo local y crea nuevos instrumentos de apoyo para su colaboración con el municipio.

Por otra parte, este esfuerzo por mejorar la participación en este nivel se ve refrendado por el nuevo marco legal, aprobado en 1999, que entrega un conjunto importante de instrumentos de gestión a los municipios para fortalecer la acción de los ciudadanos y sus organizaciones comunitarias en el desarrollo local.

ELECCION DE CONCEJALES

En 1992, se dio un importante paso en la democratización del país, mediante la elección de alcaldes y concejales por sufragio universal. Posteriormente, se observó que el sistema de elecciones conjuntas de alcaldes y concejales presentaba el inconveniente de que la población no tenía claridad respecto de si lo estaba haciendo para elegir un alcalde o concejales.

Por otra parte, también se señaló que, al estar todos los candidatos postulando a los mismos cargos y al resultar uno de ellos elegido alcalde, se creaban rivalidades que influían negativamente en la relación entre el Concejo y el Alcalde, afectando a la gestión del municipio.

En tales circunstancias, el Gobierno, a través del Mensaje N° 3-335, de 30 de mayo de 1997, acogiendo diversas proposiciones sobre la materia, formuladas por Parlamentarios, por la Asociación Chilena de Municipalidades y por otros sectores de opinión, presentó al Congreso Nacional un proyecto de ley con modificaciones a la Ley N° 18.695, para establecer en el país un sistema electoral municipal que contemple, expresamente, elecciones separadas para los cargos de Alcaldes y Concejales.

Conforme a dicha propuesta, las votaciones serán distintas para los dos cargos, pero efectuadas en un mismo acto eleccionario aunque en cédulas de votación separadas, tal como ocurre con las elecciones parlamentarias para Senadores y Diputados, y entre éstas y la elección de Presidente de la República.

Como resultado de este sistema, la actual composición de los tres tramos de concejos municipales, quedaría disminuida en un concejal, pasando de los actuales seis, ocho y diez a componerse de cinco, siete y nueve concejales, respectivamente. Sin embargo, la composición del concejo seguiría siendo par, pues se integraría a él el alcalde en su calidad de tal.



ELECCION DIRECTA DE LA PRINCIPAL AUTORIDAD MUNICIPAL

En virtud de la Reforma Constitucional, efectuada a través de la Ley N° 19.448, de 20 de febrero de 1996 y de la Ley N° 19.452, de 16 de abril del mismo año, se establecieron las fechas de vigencia de las elecciones de alcaldes y concejales, así como un nuevo mecanismo para la realización de éstas, conducente -en lo fundamental-, a la elección directa del cargo de alcalde.

Dictadas las modificaciones del año 1996, el mecanismo para la elección de alcalde consiste en lo siguiente:

1. Es elegido alcalde el candidato a concejal que obtenga la primera mayoría comunal y pertenezca a la lista o pacto que tenga al menos el 30% de los votos válidamente emitidos.
2. De no obtenerse ese porcentaje, es elegido alcalde el candidato a concejal con la primera mayoría comunal y que pertenezca a una lista o pacto que haya alcanzado la mayor votación en la comuna.
3. De no darse ninguno de los dos supuestos anteriores, es elegido alcalde el candidato que individualmente tenga la mayor votación dentro de aquella lista o pacto que haya obtenido la mayor votación comunal.
4. Existe, asimismo, la forma de solución para los casos de empate entre candidatos, ya sea en la votación comunal o dentro de las listas y los pactos.

En definitiva, el sistema actual tiene como virtud que la determinación de quien obtiene el cargo de alcalde emana directamente del acto eleccionario.

MARCO JURIDICO PARA JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

La Ley N° 19.418, publicada el 9 de octubre de 1995, establece las normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Al dictarse, esta ley sustituye por completo la anterior legislación en la materia y entrega un nuevo marco jurídico para las organizaciones de participación ciudadana. Regula la constitución y funcionamiento de tales entidades, entre ello, los estatutos, los derechos y obligaciones de los miembros, las asambleas y los directorios, así como el patrimonio y disolución, a la vez que fija normas especiales sobre las juntas de vecinos en cuanto a organización y funcionamiento, funciones y atribuciones y creación del Fondo de Desarrollo Vecinal, reconociendo -además- a las organizaciones comunitarias funcionales y a las organizaciones comunales constituidas en Uniones Comunales, sea de Juntas de Vecinos o de Organizaciones Comunitarias Funcionales.

Especial atención da esta ley a la clara determinación de las funciones y atribuciones; a ampliar la definición de organizaciones funcionales; a facilitar el acceso de las organizaciones a la personalidad jurídica y a democratizar la elección de todas sus directivas.

Luego, el 30 de noviembre de 1996, se publica la Ley N° 19.483, que modifica la Ley N° 19.418, con el objeto de subsanar diversos vacíos que resultaron de su larga y compleja tramitación, precisando la responsabilidad de los municipios en cuanto deben llevar un registro público de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y uniones comunales que se constituyan y aspectos tales como los relativos al número de vecinos que se requieren para formar una junta de vecinos y al procedimiento de constitución de las uniones comunales, entre otros.

Por último y sobre la base de la autorización dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.483, se reúnen las normas sobre la materia, en el Decreto Supremo N° 58, de 9 de Enero de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418.

REFORMAS VINCULADAS A LA LEY DE GESTION MUNICIPAL

La Reforma Constitucional aprobada por Ley N° 19.526, de 17 de noviembre de 1997, incorpora en la Carta Fundamental una norma nueva sobre participación, disponiendo que la ley orgánica constitucional respectiva establecerá las modalidades y formas que deberá asumir la participación de la comunidad local en las actividades municipales. La ley orgánica constitucional respectiva se aprueba mediante la Ley N° 19.602, publicada el 25 de marzo de 1999, que -entre otras normas- reemplaza, en la Ley N° 18.695, de Municipalidades, el Título IV, Del Consejo Económico y Social Comunal, por un nuevo Título sobre Participación Ciudadana. Vinculados a la participación, en estas normas destacan los siguientes aspectos:

1. La ordenanza de participación

La ley dispone que cada municipalidad deberá establecer en una ordenanza las modalidades de participación de la ciudadanía local, teniendo en consideración las características singulares de cada comuna, tales como la configuración del territorio comunal, la localización de los asentamientos humanos, el tipo de actividades relevantes del quehacer comunal, la conformación etárea de la población y cualquier otro elemento que, en opinión de la municipalidad, requiera una expresión o representación específica dentro de la comuna y que al municipio le interese relevar para efectos de su incorporación en la discusión y definición de las orientaciones que deben regir la administración comunal.

2. El nuevo Consejo Económico y Social Comunal

La ley establece que en cada municipalidad existirá un consejo económico y social comunal, compuesto por representantes de la comunidad local organizada, que será un órgano asesor de la municipalidad y tendrá por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional y de actividades relevantes en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Este consejo tiene carácter consultivo. Los consejeros durarán cuatro años en sus funciones. El consejo será presidido por el alcalde y, en su ausencia, por el vicepresidente que elija el propio consejo de entre sus miembros.

3. Las audiencias públicas

Asimismo, cada municipalidad debe regular en la ordenanza municipal de participación, las audiencias públicas por medio de las cuales el alcalde y el concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de cien ciudadanos de la comuna les planteen. En las comunas de menos de 5.000 habitantes, no se requiere la petición de cien ciudadanos, sino que es el concejo el que determina el número de ciudadanos requirentes.

4. La Oficina de Reclamos

La ley dispone también que cada municipalidad debe habilitar y mantener en funcionamiento una oficina de partes y reclamos abierta a la comunidad en general. La ordenanza de participación debe establecer un procedimiento público para el tratamiento de las presentaciones o reclamos, como asimismo los plazos en que el municipio ha de dar respuesta a ellos, los que, en ningún caso, pueden ser superiores a treinta días.

5. Los plebiscitos comunales

Haciendo realidad el propósito de otorgar participación a la ciudadanía local en las decisiones que le conciernen, la ley considera que el alcalde, con acuerdo del concejo o a requerimiento de los dos tercios del mismo concejo o por iniciativa de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, someterá a plebiscito las materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan de desarrollo comunal, a la modificación del plan regulador u otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la esfera de competencia municipal, de acuerdo con el procedimiento que se establece.

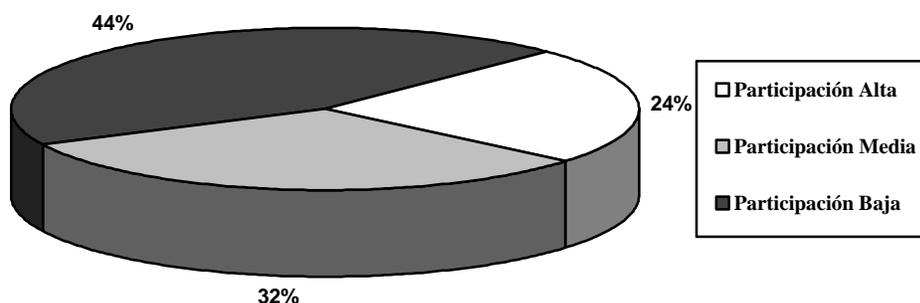
PROGRAMAS PUBLICOS PARTICIPATIVOS

El estudio "Participación de los Niveles Regional y Local en el Diseño y Gestión de Programas Públicos Sociales Prioritarios", se enmarcó en uno de los ejes de la modernización de la gestión pública: avance en el proceso de descentralización. En este sentido, el proceso de descentralización se relaciona directamente con el fortalecimiento de la participación, siendo éste uno de los principios que guían el accionar del actual Gobierno. En este estudio se analizan las distintas características de diseño en programas públicos sociales (prioritarios) existentes en el país, con el fin de determinar los grados de participación de los Gobiernos Regionales y Municipios, en materia de: formulación, evaluación, priorización, asignación, ejecución, monitoreo y evaluación ex-post de éstos.

Clasificación de Programas según el Grado de Participación Regional y Local

En el gráfico 1, se observa que los programas más centralizados o poco participativos superan al resto de las categorías, representando un 44% de la muestra. Le siguen los programas medianamente participativos, representando un 32%. Por último, los programas más participativos alcanzan un 24% de la muestra, lo que los sitúa en la menor proporción.

Gráfico 1
Programas Sociales según Categoría de Participación



Las etapas más participativas son: ejecución (95%), monitoreo (97%), evaluación (53%) y priorización (53%). Es decir, las etapas donde se analiza la factibilidad de un programa y su financiamiento posterior, su puesta en marcha y el seguimiento del mismo, está presente en los niveles regional y local, significando un paso adelante en términos de desconcentración y, en algunos casos, de descentralización.

Primer Grupo: Programas Más Participativos

Este grupo se compone de aquellos programas que se han destacado por la intervención de los niveles regional y local en aspectos como: la generación del programa, la revisión de los antecedentes, la selección de los proyectos a ejecutar y sus beneficiarios y en la administración de los fondos. Estos programas obtienen los más altos puntajes de participación, los que fluctúan entre cinco y cuatro puntos. MECE - Básica/PME (MINEDUC), Licitación Financiamiento Pescadores Artesanales (FOSIS) y Programas Convencionales (JUNJI) encabezan la listas de estos programas.

Segundo Grupo: Programas Medianamente Participativos

Esta categoría se compone de los programas en que se destaca la intervención de los niveles regional y local en: la revisión de los antecedentes (evaluación) o la selección de los proyectos a ejecutar y sus beneficiarios (priorización), obteniendo puntajes de participación que fluctuaron entre 3,5 y 3. A diferencia del grupo más participativo, en ninguno de estos programas los niveles regional y local aparecen interviniendo en la asignación de los fondos. Sin embargo, uno de ellos (“Casa de la Juventud” del INJUV) participa en la formulación, pero no así en la evaluación y priorización. Entre los programas medianamente participativos destacan Atención de Menores en situación irregular (SENAME), MECE - media (MINEDUC) y Agua Potable Rural (MOP) entre otros.

Tercer Grupo: Programas Menos Participativos

Este último grupo corresponde a los programas que sólo en las etapas de ejecución y monitoreo intervienen los niveles regional y/o local o que además comparten con el nivel central las etapas de evaluación, priorización, asignación o ejecución. De esta forma, los puntajes de participación para éstos fluctuaron entre 2,5 y 1,5.

FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES REGIONALES

La constitución de verdaderas identidades regionales requiere del reconocimiento, apoyo y desarrollo de sus actores propios; estos son los que pueden conducir exitosamente un proceso de consolidación y desarrollo en cada una de las trece regiones del país. Recordemos que la constitución de nuestras regiones tiene 25 años, pero que aún es difícil hablar de su existencia cultural, social y económica.

Al iniciar el Gobierno del Presidente Frei, los Gobiernos Regionales estaban recién iniciando su existencia. De hecho, no contaban aún con sus plantas de técnicos y profesionales. Esta situación llevó a que se diera una gran importancia a la constitución de diversos actores que están convocados a ser líderes del proceso regionalizador.

En primer instancia, son los propios Gobiernos Regionales y Municipalidades los principales protagonistas del proceso descentralizador y es por ello que el fortalecimiento de ambas instancias ha sido una acción constante durante todo el período 1994-2000.

Sin embargo, la constitución de un proceso de esta magnitud requiere de otros actores no gubernamentales, los cuales dan sustento a la existencia económica, social y cultural de las regiones, por lo cual se hizo tarea perentoria reconocer y apoyar a estos actores, los cuales muchas veces no lo eran para el proceso de la regionalización.

Es así como se ha desarrollado un intenso y exitoso programa entre los Gobiernos Regionales y las Universidades Regionales del país, que ha ido articulando la reflexión y capacidad de mirada de largo plazo de las universidades con el deseo de liderazgo en el desarrollo regional de sus gobiernos. Podemos decir que este esfuerzo ha sido muy exitoso al contemplar cómo en las mayor de nuestras regiones se han constituido investigaciones, acciones de desarrollo y una rica reflexión vinculadas al proceso de regionalización.

Por otra parte, las propias autoridades regionales y municipales han constituido referentes de liderazgo y coordinación, que durante estos años adquirieron una notable legitimidad por parte de sus representados pero también por el Gobierno y las autoridades sociales. Hoy en día, nadie puede desconocer que dos de los principales actores institucionales del proceso de descentralización son la Asociación Chilena de Municipalidades y la Asociación de Consejeros Regionales.

Adicionalmente, la conformación del Consejo Nacional de la Regionalización y Descentralización de Chile (CONAREDE), durante 1998, es la oportunidad para desarrollar una instancia que coordine los esfuerzos y prioridades de los diferentes actores nacionales involucrados en la descentralización. Desde su creación, el Presidente Frei reconoció en este Consejo uno de los principales actores para construir una visión compartida y definir estrategias compartidas entre el gobierno y los actores sociales que permitan un desarrollo más armónico de nuestro país.

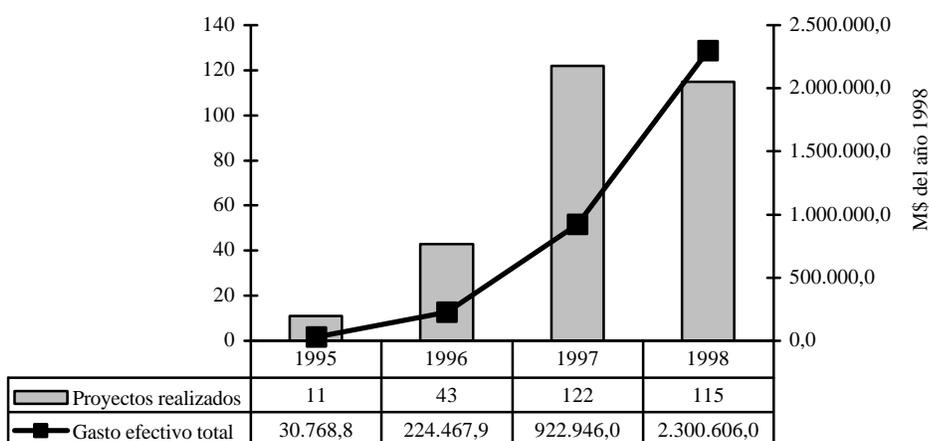
PROGRAMA UNIVERSIDADES Y GOBIERNOS REGIONALES

En 1995, se inicia oficialmente el Programa Universidades - Gobiernos Regionales, con veinte Universidades Regionales del Consejo de Rectores y los doce Gobiernos Regionales, exceptuando el Gobierno de la Región Metropolitana. Su propósito se centra en impulsar la cooperación sistemática y coordinada al servicio del desarrollo regional, del proceso de descentralización y de la regionalización de Chile. El Programa trabaja en cinco áreas estratégicas: desarrollo estratégico regional; globalización y relaciones internacionales; ciencia y tecnología para el desarrollo regional; la cultura, las artes y el patrimonio en el desarrollo regional y el área jurídico institucional y económico financiera para la regionalización y la descentralización.

Una muestra de los avances institucionales obtenidos, ha sido: la creación de las Comisiones Regionales de Cooperación Internacional, la creación y funcionamiento de los Consejos Regionales de la Cultura, las Artes y el Patrimonio y las Comisiones de Ciencia y Tecnología.

A partir del año 1996, la participación de las Universidades en programas, proyectos y estudios de impacto regional, financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la puesta en práctica, en 1998, en las regiones de Valparaíso y la Araucanía, del Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional, de carácter plurianual, destacan entre los avances obtenidos e instrumentos de articulación horizontal. El Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional ha apoyado 116 proyectos de estudios, estimulando el compromiso de los jóvenes profesionales con el proceso de desarrollo regional del país; iniciativa a la que se incorporan para el año 2000 ocho nuevas regiones y más de 200 nuevos estudiantes, académicos e investigadores.

**Proyectos de las Universidades realizados con financiamiento del FNDR
y su gasto total efectivo en el periodo 1995-1998.**



Fuente: Banco Integrado de Proyectos. División de Planificación Regional. Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

Nota: Cifras preliminares.

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGIONALIZACION Y DESCENTRALIZACION DE CHILE

El esfuerzo de descentralización en Chile convoca a una gran variedad de actores, muchos de los cuales están articulados a través del Consejo Nacional para la Regionalización y Descentralización de Chile (CONAREDE) y otros, por diversas razones, no alcanzan a integrarse a iniciativas como ésta (organizaciones vecinales, cooperativas, sindicales, étnicas, rurales, etc.).

El Consejo busca potenciar el papel de la comunidad respecto a la descentralización y gestión local y regional, como también la constitución de Comités Regionales del Consejo. Por ello, es labor de éste realizar actividades que faciliten la información, capacitación, participación en instancias de debate y propuesta y otras que permitan acoger y proyectar las opiniones de diversas organizaciones sobre este importante tema.

Consecuente con su filosofía, el Consejo deberá realizar un conjunto regular de actividades destinadas, precisamente, a incorporar a un amplio conjunto de sectores en el debate sobre la descentralización. Tales iniciativas se sitúan en el campo de la información, así como la organización de talleres y seminarios que convoquen a los principales sectores económicos, sociales, culturales y políticos de cada lugar. Dentro de las actividades del Consejo se encuentran las siguientes:

- Programa de encuentros nacionales, que incluye un ciclo de seminarios temáticos en torno a la descentralización
- Elaboración de un boletín mensual
- Creación de página Web
- Programa de capacitación dirigido a directivos y personal de las instituciones integrantes, que busca preparar a los participantes para un rol más activo en la discusión y agenda de la descentralización
- Programa de investigaciones en torno a la descentralización
- Creación de un centro de documentación

Nuevas competencias municipales

A través de diferentes iniciativas de modificación de los respectivos cuerpos legislativos, se ha avanzado en la configuración de nuevas competencias municipales, pero lo más relevante es que se ha establecido el principio de la diversidad y heterogeneidad de las municipalidades, reconociendo que dadas sus condiciones financieras y de recursos, así como sus particularidades territoriales, pueden también desarrollar competencias diferenciadas.

La Reforma Constitucional de la Ley N° 19.526 contiene, entre las nuevas competencias municipales fundamentales, las siguientes:

- Incorpora el concepto de transferencia de competencias al encargar a la ley determinar la forma y el modo en que los ministerios, servicios públicos y gobiernos regionales podrán transferir competencias a las municipalidades.
- En el caso de la creación de nuevas comunas, encomienda a la ley orgánica constitucional regular su administración transitoria y el procedimiento para la instalación de las nuevas municipalidades. Esa ley debe también regular los procedimientos de traspaso del personal

municipal y de los servicios, así como establecer los resguardos necesarios para cautelar los bienes ubicados en el territorio de las comunas nuevas.

- Tal vez la más importante innovación de esta reforma se encuentra en el nuevo artículo 110 de la Constitución. Dando un gran impulso a la autonomía municipal, se faculta a los municipios para el cumplimiento de sus funciones, a crear o suprimir empleos y fijar remuneraciones, y a establecer los órganos o unidades que la ley orgánica municipal respectiva permita (ver capítulo Recursos Humanos).

La Ley N° 19.602, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se inserta en el contexto del mejoramiento de la gestión de los municipios para beneficio de la población local, introduciendo necesarias innovaciones en términos de modernizar la actual administración municipal en su conjunto, en materias tan trascendentes como, flexibilidad administrativa, fiscalización, participación ciudadana y gestión financiera.

En esta ley, con relación a competencias, destacan especialmente:

- La incorporación de algunos conceptos de planificación municipal, definiendo como instrumentos de la misma el Plan de Desarrollo Comunal, Plan regulador Comunal y el Presupuesto Municipal Anual.
- Incorpora mayor flexibilidad con relación a la posibilidad de contar con personal; contiene modificaciones a la estructura interna del municipio y precisa el ámbito de competencia de cada unidad.
- La ampliación de la competencia municipal en las áreas de asistencia jurídica, fomento productivo, prevención y atención de catástrofes, seguridad ciudadana y promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha incrementado notablemente el trabajo en conjunto con la Asociación Chilena de Municipalidades en términos generales y, específicamente, con algunos de sus capítulos regionales.

Esta cooperación se ha visto especialmente fortalecida en el trabajo del SINIM, en cuyo proceso de implementación la Asociación ha estado especialmente comprometida. Por otra parte, en el ámbito de los capítulos regionales, existe un trabajo mancomunado en las regiones de La Araucanía y Los Lagos.

De esta forma, durante los últimos años, ambas instituciones han desarrollado una serie de iniciativas y actividades, en que ha existido colaboración y trabajo conjunto, desde proyectos de ley, hasta programas de capacitación, en numerosas áreas de la gestión municipal. Se puede señalar que existe la convicción de que ambas instituciones deben reforzar sus vínculos, en la perspectiva de construir una mirada conjunta de largo plazo respecto del fortalecimiento del régimen municipal y del proceso global de descentralización en Chile.

ASOCIACION DE CONSEJEROS REGIONALES

Los Consejeros Regionales de todo el país se reúnen, por primera vez, en un ampliado en Concepción -en 1994- para analizar la institucionalidad regional. En un primer Congreso de Consejeros realizado en Viña del Mar, se postuló un conjunto de planteamientos sobre virtudes y defectos de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. En un segundo Congreso, realizado en Puyehue, se propició un acuerdo con los partidos políticos con representación parlamentaria para la firma del documento "Compromisos para una Agenda de la Regionalización", hecho que se materializó en enero de 1996.

En el Congreso de la Serena, se adoptó la resolución de proponer una Cumbre de las Regiones y promover la convocatoria al Congreso Extraordinario de La Serena para debatir el tema de la Reforma Regional.

Los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1998, se realiza el Congreso Extraordinario anteriormente señalado de donde surgen una serie de iniciativas, entre las cuales se puede mencionar la tramitación de la personalidad jurídica de la Asociación Nacional de Consejeros de los Gobiernos Regionales de Chile. El 27 de octubre de 1999, el Ministerio de Justicia concede a esta Asociación la personalidad jurídica correspondiente.

PARTICIPACION EN COMISION NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL

La Comisión Nacional de Uso del Borde Costero es creada a través del Decreto Supremo N°475 "Política Nacional de Uso del Borde Costero" (Ministerio de Defensa Nacional), del 14 de Diciembre de 1994. La SUBDERE participa de este comité representada por su Subsecretario.

Funciones de la Comisión:

- 1.- Proponer al Presidente de la República las acciones que impulsen la Política de Uso del Borde Costero.
- 2.- Proponer una zonificación de los diversos espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la República, teniendo en consideración los lineamientos básicos contenidos en la zonificación preliminar elaborada por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina:
 - Elaborar un informe para la evaluación, al menos cada dos años, de la implementación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y proponer los ajustes que correspondan;
 - Formular proposiciones, sugerencias y opiniones a las autoridades encargadas de estudiar y aprobar los diversos Planes Comunales e Intercomunales, a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral;
 - Proponer soluciones a las discrepancias que se susciten respecto del mejor uso del borde costero del litoral, que la autoridad competente someta a su consideración.
 - Recoger los estudios que los diversos órganos de la Administración del Estado realicen sobre el uso del borde costero del litoral; y
 - Formular recomendaciones, dentro del ámbito de su competencia, a los órganos de la Administración del Estado.

Algunos avances:

- Se crea la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Borde Costero.
- Se ha participado en la revisión y/o aprobación de diversos proyectos relacionados con el Borde Costero, entre los cuales cabe destacar el Megapuerto de Mejillones, además del proyecto de construcción de la Marina de Viña del Mar.
- Participó opinando frente a la "Solicitud de Declaración de Areas Costeras de Reserva para Uso Preferentemente Turístico", realizada a la Comisión por el Ministerio de Bienes Nacionales.
- Se han fortalecido las Comisiones Regionales de Borde Costero; la coordinación de distintos entes estatales, principalmente Gobiernos Regionales, para la sensibilización de la institucionalidad respecto al tema, orientada a la suscripción de Convenios de Programación entre los distintos niveles para el levantamiento cartográfico del Borde Costero, definiendo usos y destinos.
- Implementación de convenio de cooperación, que finalmente deberán suscribir la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional y la California Coastal Commission, del Estado de California de los Estados Unidos de América.
- En trámite proceso de traspaso de terrenos de playas del sector urbano de la isla Róbinson Crusoe.

PARTICIPACION EN COMITE DE MINISTROS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Comité de Ministros de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial es uno de los ocho Comités Permanentes de Ministros creados mediante documento Gab. Pres. Oficio N°1463, del 8 de noviembre de 1996, del Presidente de la República.

La SUBDERE se encuentra representada por su Subsecretario, quien integra el Comité en calidad de Invitado Permanente.

Objetivos del Comité:

- 1.- En general, se persigue contrarrestar la especialización excesiva y la rigidez que implica la actual departamentalización sectorial de los Ministerios, logrando “una coordinación fluida” y una “actualización continua de visiones por macro-áreas de actividad de la sociedad”.
- 2.- Servir como instancia preferente para el análisis e información de temas que sobrepasan el ámbito de cada Ministerio en particular y la generación de acuerdos entre aquellas Secretarías de Estado que cumplen funciones en ámbitos similares o relacionados entre sí.
 - Formular y proponer políticas de Gobierno en sus áreas respectivas.
 - Aprobar la idea de pre-legislar respecto de aquellos anteproyectos que correspondan al ámbito de sus competencias.
 - Coordinar la labor de los distintos órganos de la administración del Estado para posibilitar el cumplimiento de las acciones prioritarias del Ejecutivo.

Gestión 1998 de la SUBDERE en el Comité:

- Es uno de los organismos consultados frente a la propuesta de modificación a la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Se prepara un pronunciamiento oficial al respecto.
- Ha participado en la elaboración de las bases técnicas para la licitación, por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del estudio “Descentralización y Gestión de Áreas Metropolitanas”.
- Participa en la contraparte técnica de los estudios “Cálculo de Costos Marginales en el Crecimiento de la Ciudad” y “Descentralización y Gestión de Áreas Metropolitanas”.

LOS CONSEJOS REGIONALES PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES (CORECE)

En 1990, se crea bajo el alero del Ministerio del Interior, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE). Este órgano del Estado asume como primera tarea la formulación de la Política y Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas.

El fenómeno del consumo indebido de drogas y su tráfico ilícito, son definidos por CONACE como problemas complejos, que obedecen a múltiples causas y que se manifiestan de diversas formas y en distintos ámbitos de la realidad, de acuerdo a las características sociales, económicas y culturales de cada comunidad del país.

A mediados de 1992, se realiza la “Primera Jornada Nacional de Capacitación para Equipos Regionales en Prevención y Legislación del Consumo Indebido de Drogas”. La principal conclusión de esta jornada fue la necesidad de constituir en cada región los Consejos Regionales para el control de Estupefacientes (CORECE), los que debían ser presididos por los respectivos Intendentes Regionales.

A fines de 1995, quedan constituidos en todas las regiones, donde estos consejos regionales tienen distintos grados de estructuración y organización, producto de lo cual se decide dar un impulso a este proceso de descentralización, organizando un programa permanente de coordinación, apoyo técnico y financiero, que se inicia con una serie de seminarios de difusión de la Política, Plan nacional y la Ley 19.366 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas).

Durante 1997, el CONACE se planteó diversas líneas de trabajo para potenciar el quehacer de los Consejos Regionales. Así, como una forma de abordar integral y equilibradamente el problema que ocupa a esta institución y en función de los distintos contextos territoriales del país, orientó su accionar a partir de áreas específicas, entre las que destacan las siguientes:

- 1.- Coordinación y asistencia técnica a los CORECE:** en este ámbito, se realizaron diferentes actividades para apoyar la elaboración de políticas regionales.
- 2.- Sistema Comunal de Prevención. Modelo Operativo:** el propósito de este trabajo es aportar al desarrollo de modelos participativos de prevención en espacios locales, para lo cual se estableció un convenio con el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Universidad de Chile para la implementación de este sistema.
- 3.- Fondo CONACE:** este fondo es un instrumento de inversión específica en la superación del problema de consumo de drogas y ofrece asistencia técnica y financiera abierta a las instituciones públicas y privadas y a las organizaciones comunitarias. En el año 1997, se efectuó la segunda convocatoria a este fondo, que permitió financiar una serie de iniciativas presentadas por las comunidades locales y, por otra parte, fortalecer la labor de los CORECE en cada región.

COMISIONES REGIONALES DEL MEDIO AMBIENTE

La institucionalidad ambiental, creada por la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA), que entró en vigencia el 9 de marzo de 1994, descansa en el reconocimiento de las competencias legales y técnicas existentes en los distintos servicios sectoriales del Estado y en la necesidad de coordinar la gestión ambiental conjunta de cada uno de ellos.

En su Título Final, la LBGMA consagra a la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) como un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República y con una función eminentemente coordinadora de la gestión ambiental del aparato de Estado. El órgano de mayor jerarquía de la CONAMA lo constituye su Consejo Directivo, presidido por el Ministro Secretario General de la Presidencia y compuesto por once Ministros.

A su vez, la CONAMA se descentraliza territorialmente a través de las COREMAS. Cada región del país cuenta con un Director Regional, nombrado por el Director de la CONAMA a partir de una quina propuesta por el Gobierno Regional. Cada COREMA está integrado por:

- El Intendente Regional, que preside
- Gobernadores provinciales de la región
- SEREMI de los ministerios que forman el Consejo Directivo
- Cuatro Consejeros Regionales elegidos por el respectivo Consejo
- El Director Regional, que actúa como secretario.

Los acuerdos de la COREMA se cumplen mediante la coordinación ejercida por los Directores Regionales del Medio Ambiente. Estos presiden un Comité Técnico conformado, además, por los directores regionales de los servicios públicos que tengan competencia en materia de medio ambiente.



ACERCAR EL ESTADO A LA GENTE

Uno de los principales temas que vinculan la descentralización de la administración pública con la modernización de la misma, es que un mayor grado de descentralización permite que el Estado esté más cerca de las personas y de sus necesidades. Permite soluciones más oportunas, diferenciadas de acuerdo a la diversidad territorial de un país, así como un mejor control de la eficiencia de nuestra gestión por parte de los ciudadanos.

Durante estos seis años, se realizó un importante esfuerzo en otorgar mayores funciones a los niveles municipales, así como utilizar las funciones asignadas a los Gobiernos Regionales, lo cual se logró paulatinamente utilizando los Convenios de Programación en diversas áreas vinculadas a la seguridad ciudadana, desarrollo productivo, planificación urbana, desarrollo de las ciencias y la tecnología y al fomento de la cultura, las artes y el patrimonio.

De igual forma, en la búsqueda de acercar el Estado a la ciudadanía, se crearon siete nuevas comunas y municipalidades, lo cual posibilita mayores grados de participación de las personas en las decisiones que los afectan.

Sin embargo, desde la perspectiva del gobierno, no era suficiente el fortalecimiento de municipios y Gobiernos Regionales para lograr que el Estado estuviese más cerca de las personas. Es indispensable que exista, conjuntamente con el proceso descentralizador, un proceso de desconcentración, que transfiera mayor autonomía a las direcciones regionales y provinciales de los ministerios y servicios públicos, puesto que es en cada oficina pública donde se experimenta realmente la relación del Estado con el ciudadano, así como un fuerte proceso de descentralización obliga a un rediseño de la relación de estas entidades con las oficinas territoriales del resto de la administración pública, de tal forma de fortalecer la coordinación, la planificación y el trabajo conjunto.

Es por ello que, desde 1997, se aplicó una intensa política de desconcentración de servicios públicos, la cual se realizó a través de diversas iniciativas, entre las cuales sobresale la firma de alrededor de 400 compromisos de catorce ministerios con el Presidente de la República respecto a transferir mayores funciones, recursos y decisiones a sus oficinas regionales: Igual situación se realizó en tres provincias del país, de tal forma de desarrollar una iniciativa que fortaleciera la desconcentración intrarregional.

Asimismo, los servicios públicos en regiones realizaron importantes esfuerzos de acercar su gestión a los usuarios más apartados del territorio, donde sobresalen la creación de servicios móviles, como la Intendencia Móvil de la región de O`Higgins o los móviles de la DIBAM. Igualmente, se inició el primer esfuerzo en relocalizar un servicio público, como es el caso del Instituto Antártico Chileno, el cual próximamente deberá tener su sede en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

NUEVAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

A través de diferentes iniciativas de modificación de los respectivos cuerpos legislativos, se ha avanzado en la configuración de nuevas competencias municipales, pero lo más relevante es que se ha establecido el principio de la diversidad y heterogeneidad de las municipalidades, reconociendo que dadas sus condiciones financieras y de recursos, así como sus particularidades territoriales, pueden también desarrollar competencias diferenciadas.

En efecto, la modificación constitucional, previa a la presentación de la Ley 19.602, estableció entre otras materias las siguientes:

- Se faculta a las municipalidades a integrarse a corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro.
- Se incorpora el concepto de transferencia de competencias. Se encarga a la ley determinar la forma y el modo en que los ministerios, servicios públicos y gobiernos regionales podrán transferir competencias a las municipalidades, ya sea de forma temporal o permanente, lo cual implica un avance notable en materia de desconcentración y descentralización de funciones.

Por último, la reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades permite lo siguiente:

- Se amplía la competencia municipal en las áreas de asistencia jurídica, fomento productivo, prevención y atención de catástrofes, seguridad ciudadana y promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Tal vez la más importante innovación de esta reforma se encuentra en el nuevo artículo 110 de la Constitución. Dando un gran impulso a la autonomía municipal, se faculta a los municipios, para el cumplimiento de sus funciones, a crear o suprimir empleos y fijar remuneraciones, como también establecer los órganos o unidades que la ley orgánica municipal respectiva permita.

La Ley N° 19.602, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se inserta en el contexto del mejoramiento de la gestión de los municipios para beneficio de la población local, introduciendo necesarias innovaciones en términos de modernizar la actual administración municipal en su conjunto, en materias tan trascendentes como flexibilidad administrativa, fiscalización, participación ciudadana y gestión financiera.

CREACION DE SIETE NUEVAS COMUNAS

En el caso de la creación de nuevas comunas, encomienda a la ley orgánica constitucional regular su administración transitoria y el procedimiento para la instalación de las nuevas municipalidades. Esa ley debe también regular los procedimientos de traspaso del personal municipal y de los servicios, así como establecer los resguardos necesarios para cautelar el uso y disposición de los bienes ubicados en el territorio de las comunas nuevas. Resulta positivo que los principios en esta materia hayan quedado establecidos en la propia Constitución. De tal manera, el legislador deberá contemplar mecanismos generales para zanjar las dudas y dificultades que pudieren presentarse ante la creación de nuevas comunas, en especial en lo referente al traspaso del personal y de los bienes adscritos a aquellos servicios incorporados a la gestión municipal. Así, al estar reglado en la Ley Orgánica Constitucional respectiva, no será necesario fijar o determinar procedimientos especiales cada vez que se apruebe la creación de una comuna.

Durante el segundo gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia, se llevó adelante la creación de nuevas comunas. Luego de un exhaustivo análisis y debate en el parlamento, fueron creadas siete comunas: Padre Las Casas, Concón, Chillán Viejo, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Padre Hurtado y San Rafael. Estas comunas están distribuidas en cinco regiones del país. Con esta medida se focaliza la destinación de recursos a territorios con características particulares y se profundiza la democracia al tener sus habitantes la posibilidad de elegir y recurrir directamente a sus autoridades locales.

POLITICA DE DESCONCENTRACION

Durante el gobierno del Presidente Frei, se estableció una política de desconcentración del sector público, cuyos principales objetivos son: articular el Nivel Central con el Regional y de la Administración Descentralizada con el resto de los servicios públicos; reconocer las particularidades y diversidad territorial; mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos; propender a una gestión pública transparente y a un mayor control ciudadano, y; fortalecer la participación.

A través de esta política se pretende transferir mayores capacidades de decisión a las regiones, con lo cual podrán resolver, de forma más directa y oportuna, las necesidades y demandas de su población. En este mismo contexto, la articulación del nivel central con el nivel regional y de la administración descentralizada con el resto de los servicios públicos, se hace necesaria para lograr una mayor transparencia en la gestión pública y permitir de esta manera un control ciudadano de la misma.

Todo lo anterior es posible porque esta política reconoce como punto principal las particularidades y diversidades de los distintos territorios que conforman al Estado chileno.

Compromisos de Desconcentración

En virtud de la política de desconcentración de los servicios públicos, en 1998, el Presidente Frei se comprometió a llevar adelante una serie de medidas desconcentradoras en catorce ministerios y sus respectivos servicios y direcciones regionales. A fines de mayo de 1999, se realizó la segunda evaluación de este proceso, obteniéndose el 72,7% de avance en los compromisos, superando ampliamente el 50% esperado para tal fecha, que correspondía a la mitad del plazo para el cumplimiento de los compromisos. La tercera evaluación está siendo realizada actualmente.

El Ministerio de Bienes Nacionales ya ha cumplido sus compromisos, en tanto que el Ministerio de Educación ha logrado un 94,4% de avance en sus medidas.

Sobre la mitad de los compromisos asumidos, llevan más de un 75% de avance y a la fecha se ha concluido un 15,3% de las medidas comprometidas.

Compromisos específicos de algunos servicios públicos

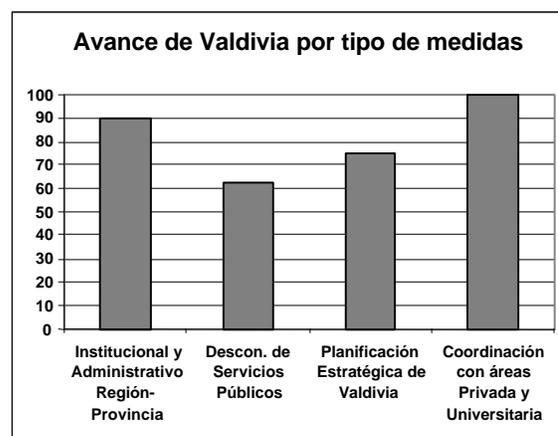
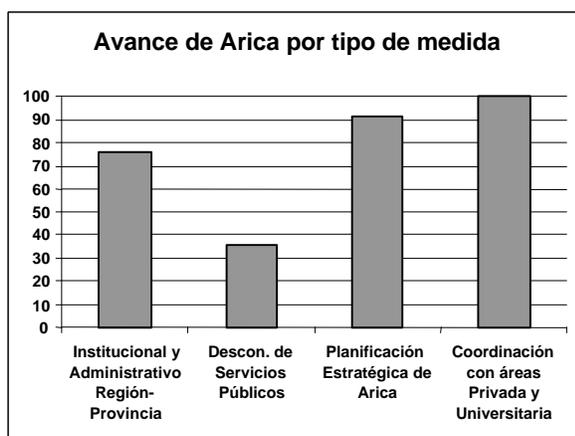
En el marco del proceso de desconcentración, el Presidente Frei -en su Mensaje de mayo de 1997-, impartió instrucciones especiales para el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Corporación Nacional Forestal y la Corporación de Fomento de la Producción con el propósito de acentuar su nivel de desconcentración, a través del fortalecimiento sustancial de las competencias, funciones y recursos de sus Direcciones Regionales. Los avances, hasta el 30 de noviembre de 1999, en materia de desconcentración para estos servicios públicos son 86,6% en la CORFO, 95,9% en INDAP, 82,6% en CONAF y 53,8% en el Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR.

Con respecto al SERNATUR, dispuso medidas de descentralización, al propiciar la autonomía operativa de sus instancias en regiones, para cuyo efecto se está tramitando un proyecto de ley. El tratamiento diferente de estos servicios emana de su estrecha vinculación con el fomento productivo, materia relevante en las competencias de los Gobiernos Regionales.

PROCESO DE DESCONCENTRACION EN LAS PROVINCIAS DE ARICA, PARINACOTA Y VALDIVIA

El Presidente de la República impartió, en 1997, instructivos separados para las Provincias de Arica y Valdivia, en los que dispuso diversas medidas tendientes a incrementar el rol de las Gobernaciones y de los CESPROS en la administración de cada provincia y en las decisiones del nivel regional correspondientes a esos territorios, especialmente en materias de planificación y de administración de recursos. Entre las medidas, se encuentra la implementación gradual de procesos de desconcentración de aquellos servicios públicos (extensivo a la provincia de Parinacota a fines de 1998) que seleccionaran los respectivos gobernadores y en base a propuestas a resolverse en el nivel nacional sectorial.

De acuerdo al seguimiento trimestral, que se efectúa desde 1998 -al penúltimo trimestre del presente año-, hay un avance global promedio, en la implementación de las 27 medidas del Instructivo sobre Arica, de 75,9% y en el referido a Valdivia (30 medidas), de 90,1%. En cuanto a la desconcentración de servicios, respecto de Arica, se ha detectado que, hasta noviembre, están implementadas total o parcialmente diversas medidas vinculadas a trece servicios, cuya evaluación más detallada (al igual que para las otras dos provincias), con fecha de corte al 31.12.99. está próxima a realizarse; con relación a Valdivia, están implementadas total o parcialmente respecto de nueve servicios, y en cuanto a Parinacota, hay avances respecto de tres servicios.



RELOCALIZACION DEL INSTITUTO ANTARTICO CHILENO

El territorio antártico chileno, cuya superficie supera la del territorio continental, sigue siendo un espacio por descubrir e investigar. Por ello, la entidad encargada de llevar adelante estos estudios, requiere estar lo más cerca posible de este pedazo austral de Chile. La relocalización del Instituto Antártico Chileno tiene como objetivo acercar la función de esta institución a su objeto de estudio.

REFORMA A LA EDUCACION

La Ley N° 19.410, de septiembre de 1995, que modifica la Ley N° 19.070, de 1991, Estatuto Docente y el D.F.L. N° 5, Ley de Subvenciones, han contado con una visión descentralizadora mediante la colaboración prestada al efecto al Ministerio de Educación, en la perspectiva de mejorar la calidad y la gestión del servicio de educación.

En lo relativo a la ley de Estatuto Docente, se han flexibilizado las dotaciones, dándoles un carácter comunal y, a la vez, se han facilitado las jubilaciones y retiro voluntario de los docentes, considerando aportes para el pago de indemnizaciones.

En cuanto a la administración de los recursos, los artículos N°21 al N°26 de la ley, facultan a los directores de establecimientos, para que con el acuerdo de profesores, padres y apoderados, se solicite al Alcalde de la comuna, la dictación de un Decreto que lo autorice a administrar determinados recursos financieros percibidos por el sistema, como proyectos de mejoramiento educativo, pagos por matrícula y escolaridad y donaciones entre otros. Estos recursos sólo pueden ser administrados para el financiamiento de proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación, excluyendo cualquier pago de remuneración. Este instrumento se ha denominado administración delegada.

En cuanto a la ley de subvenciones, se fortalece el sistema de atención educacional al incorporarle mayores recursos, aumentando el factor de cálculo de la unidad de subvención escolar, el del factor de ruralidad y mediante la incorporación de un factor de corrección de asistencia y mejoramiento de la calidad de la educación.

LA ASISTENCIA JURIDICA COMO EJEMPLO DE SERVICIO PUBLICO

Uno de los principales objetivos del Gobierno del Presidente Aylwin fue mejorar el acceso a la Justicia de los grupos de mayor vulnerabilidad, esto se demuestra en que los aportes entregados para su funcionamiento a las cuatro Corporaciones de Derecho Público creadas en los años ochenta; en el período 1990- 1994, tuvieron un notable crecimiento, superando el 78% en 1993, respecto de 1990. Sin embargo, dadas las precarias condiciones en que se encontraban estas instituciones, se evidenció la necesidad de un proceso de mayor envergadura, en que se abordara su situación de forma particular, conjuntamente con una fuerte inyección de recursos y una clara orientación en la distribución de éstos.

En el mismo sentido, durante 1993, conscientes de esta problemática en el área de la asistencia jurídica, el Gobierno suscribió un convenio con la Corporación de Cooperación Internacional, para llevar adelante -con aportes de la Comunidad Europea-, el proyecto piloto denominado Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia. Este programa fue desarrollado con una concepción clara de la política pública definida para el sector y, en consecuencia, se orientó a mejorar el acceso a la justicia de los habitantes de diecinueve comunas pobres del país.

En el gobierno del Presidente Frei, en el marco del Plan Nacional de Superación de la Pobreza y del Proceso de Modernización del Estado, se amplió la cobertura del Programa de Asistencia Jurídica, llevándolo a diversas localidades para satisfacer las inquietudes de la gente, en un claro esfuerzo por hacer un aporte a la superación de la pobreza.

Hoy, el Programa presta servicio en 54 comunas de seis Regiones, según un diseño de red de atención en el que se combinan Consultorios Jurídicos y Centros de Información fijos y móviles, a cargo de profesionales y con tareas enfocadas a la prevención, difusión, orientación y resolución extrajudicial de conflictos. Destaca asimismo, la creación de Unidades de Víctimas de Delitos Violentos, en cinco comunas metropolitanas. En su primer año, el Programa atendió a 20 mil personas y hoy supera las 55 mil atenciones anuales.

En 1997, se inició un proceso integral dirigido a mejorar las condiciones de las Corporaciones de Asistencia Judicial, tras detectar que tenían serias limitaciones legales y de recursos para atender a la comunidad. Este Plan fue destinado a optimizar el acceso a la justicia de la población en situación de pobreza, mejorando substancialmente la calidad y cobertura del servicio, apoyada en seguimiento y aplicación de indicadores de gestión, aumento de jornadas de trabajo junto con el mejoramiento y nivelación de remuneraciones, optimizando también el equipamiento y la infraestructura.

Se comenzó con la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, que tiene jurisdicción sobre las Regiones del Libertador Bernardo O`Higgins, del Maule, de Magallanes y Metropolitana. Para ello, se aumentó el aporte fiscal en un 76 por ciento. Asimismo, durante el presente año se aumentó su presupuesto en un 31,6 por ciento respecto de 1998. El plan de modernización de la CAJ Metropolitana ha permitido aumentar las horas de servicio profesional, tanto de abogados como de asistentes sociales, alcanzando un total que supera las 165 mil atenciones en 1998 en las comunas en que tiene jurisdicción.

El año 1998, se entregaron recursos a la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, que tiene jurisdicción entre la Región del Biobío y la Región de Aysén la cual dio inicio a su proceso de

modernización el que se podría señalar como exitoso. Finalmente, durante 1999, se destinaron recursos extraordinarios para la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, que tiene jurisdicción en Valparaíso, Coquimbo y Atacama. También hubo un aumento para la Corporación de Asistencia Judicial del Norte, con jurisdicción en Tarapacá y Antofagasta. A comienzos de diciembre de 1999 se inauguró el plan de modernización de esta CAJ.

Las proyecciones sobre la asistencia jurídica son optimistas, porque a la modernización que se ha impulsado debe añadirse los efectos que tendrá la futura Ley de Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica, que permitirá regionalizar el servicio, de modo que esté acorde con las necesidades de cada zona y no ocurra, como en el presente, que la CAJ Metropolitana esté a cargo de la jurisdicción de Magallanes.

SERVICIOS MOVILES

INP Móvil

El INP móvil es un vehículo adaptado especialmente para la atención de los usuarios en terreno y entró en funciones en el mes de julio de 1994. En abril de 1995, el INP móvil se amplió a cuatro unidades, que cubren actualmente las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana. La flota de INP móviles ha permitido llevar la atención de la institución a los sectores más alejados de los centros urbanos, acercando de manera efectiva los beneficios previsionales a sus usuarios.

ATENCION DEL INP MOVIL
ESTADISTICA DE GESTION SEXENIO 1994-1999

REGION	LUGARES VISITADOS	Nº de ATENCIONES
I	429	13.363
II	185	4.404
III	261	9.290
IV	350	6.055
V	675	71.585
VI	736	42.279
VII	809	35.384
VIII	1.328	81.391
IX	484	29.247
X	730	30.405
XI	225	5.350
R. M	2.233	126.391
TOTALES	8.445	455.144

	1994	1995	1996	1997	1998
Kilómetros recorridos	8.557	69.351	96.026	206.992	182.772

Los Dibamóviles

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), institución pública dependiente del Ministerio de Educación, tiene como misión rescatar, preservar, investigar y difundir nacional e internacionalmente el patrimonio cultural de Chile, poniéndolo al servicio de la comunidad como referente de su identidad e historia.

La DIBAM ha diseñado e implementado nuevos canales de desarrollo para la misión institucional, teniendo entre sus objetivos estratégicos el aumento de la cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios entregados a la comunidad.

En el marco de esta política, se han establecido en los últimos años diversos servicios móviles, mediante los cuales el servicio puede garantizar la llegada a sectores poblacionales que no tienen acceso a bibliotecas, archivos o museos. Entre los servicios móviles puestos en funcionamiento, destacan los Buses Culturales de la DIBAM: los Dibamóviles.

Los tres Dibamóviles que hoy existen operan en la Región de Valparaíso, Región del Maule y Región Metropolitana de Santiago.

El 30 de noviembre de 1998, los Dibamóviles iniciaron sus recorridos, teniendo como ejes principales de su labor dos objetivos: por un lado, difundir el conocimiento, interés y preservación del patrimonio cultural chileno, brindando a los sectores poblacionales atendidos la diversa gama de servicios de la DIBAM (préstamo de libros a domicilio, montaje de exposiciones de museos y archivos, realización de eventos culturales y otros); y, por otro lado, fomentar y rescatar la rica vida cultural y tradiciones de las comunas y localidades visitadas regularmente por los Dibamóviles.

Tras un año de funcionamiento, los resultados han alcanzado las expectativas iniciales. Se han recorrido más de 50.000 kilómetros, materializando una cifra superior a 450 visitas a las localidades; el número de socios inscritos en las bibliotecas supera las 4.200 personas. Más de 30.000 personas han presenciado, participado o colaborado en las diversas actividades organizadas.

**FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS
EN LAS AREAS DE LA CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Nuestro país tiene un importante déficit en el desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio. Esta situación ha tratado de ser revertida con un importante esfuerzo desplegado durante los últimos tres años por la División de Cultura del Ministerio de Educación y el fortalecimiento de los instrumentos públicos y de beneficio privado destinados a este objetivo. Sin embargo, a pesar de la riqueza cultural y artística existente en todo el territorio nacional, la institucionalidad vinculada a su desarrollo estaba altamente concentrada.

Con el objetivo de fortalecer la institucionalidad pública vinculada al desarrollo cultural se determinó, en 1998, elaborar un conjunto de proyectos de ley que pudieran mejorar las condiciones de este sector, tan relevante para el desarrollo social y económico de nuestro país. Ante esta situación, se definió que la elaboración de estas iniciativas contemplara un diseño descentralizado, el que ha sido recogido en las tres iniciativas actualmente presentadas en el Congreso Nacional.

De igual forma, los Gobiernos Regionales han reconocido la relevancia del desarrollo cultural como protagonista del desarrollo regional y durante 1996 y 1999 se crearon, en doce de las trece regiones, los Consejos Regionales de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, los cuales articulan a los diferentes actores culturales regionales y asignan recursos a proyectos y programas de claro impacto regional.

En el área del desarrollo tecnológico y de la investigación, los Gobiernos Regionales han comenzado a destacar por la importancia que asignan a este sector, el cual está siendo el motor del desarrollo económico mundial de nuestra época. El sector público chileno se ha caracterizado por crear un conjunto importante de instrumentos y programas orientados al fomento de la investigación y desarrollo tecnológico, sin embargo, la mayor parte de ellos tiene un diseño de concursabilidad nacional y no una perspectiva regional.

Durante el Gobierno del Presidente Frei, en nueve Gobiernos Regionales se crearon los Comités de Ciencia y Tecnología Regionales, los cuales constituyen un fuerte espacio de discusión y reflexión a nivel regional sobre los requerimientos de cada territorio para su propio desarrollo económico. Estas iniciativas coordinadas por los Gobiernos Regionales y las Universidades Regionales son un espacio abierto a los principales investigadores y directivos públicos y privados.

Otra iniciativa que debe rescatarse, en este ámbito, es la relocalización del Centro de Estudios Científicos de Santiago, que realiza importantes investigaciones avanzadas y desde 1999 está radicado en la ciudad de Valdivia, logrando que una mayor parte de la investigación de alcance nacional se esté desarrollando desde las regiones del país.

REFORMAS DE LEY

Fueron enviadas durante este gobierno a trámite legislativo tres proyectos que afectan al desarrollo cultural del país. Estos proyectos se encuentran en discusión en la Cámara de Diputados.

Proyecto de Ley que crea la Dirección Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural

Será un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

La creación de esta repartición contempla agrupar y reorganizar las funciones provenientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; la actual División de Cultura del MINEDUC y el actual Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Contará con una Dirección Nacional y con Direcciones Regionales. Se encargará de conservar, promover y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura. Se estructurará nacional y regionalmente en dos grandes áreas de acción: la Subdirección de Patrimonio Cultural y la Subdirección de Fomento Cultural y Artístico.

Respecto al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL anexado a este Proyecto de Ley, reemplazará al actual FONDART, debiendo absorber los recursos destinados que se le asignaban. Los recursos de este Fondo se desglosarán en cinco líneas específicas: Fomento de las Artes; Desarrollo Cultural Regional; Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; Desarrollo de las Industrias Culturales, y; Becas de perfeccionamiento y especialización de artistas, creadores y gestores culturales.

Proyecto de Ley que Modifica la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales

En el artículo 8° de la Ley N°18.985, sobre donaciones y otras disposiciones tributarias se establece un crédito tributario a favor de los contribuyentes del impuesto de Primera Categoría, que declaren su renta efectiva basándose en contabilidad completa y de los contribuyentes del impuesto Global Complementario que declaren su renta efectiva.

La actual Ley prohíbe que el ingreso a los espectáculos culturales -que se financian con donaciones amparadas en ella- sea remunerado, como también la donación en especies.

- Al respecto, se flexibilizan algunos mecanismos de resguardo, permitiendo en forma limitada la realización de espectáculos pagados y, muy restrictivamente, la donación de especies que sean calificadas como obras de arte. Además, se aumentan los recursos destinados a dicho fin.

Por otra parte, la ley vigente no establece ningún estímulo para evitar la concentración de los recursos donados, lo que se ha reflejado en una fuerte concentración de dichos recursos en la Región Metropolitana.

- Al respecto, se realizará una distribución proporcional y regulada de los fondos regionales referidos, entre todos los agentes culturales que perciban donaciones amparadas en la ley que

se modifica, con la única condición de estar la sede de su actividad en regiones distintas a la Metropolitana. Con ello se busca estimular la destinación de recursos a actividades culturales que se realicen fuera de dicha región.

Proyecto de Ley de Fomento a la Música Chilena

Tiene por objeto estimular la creación, interpretación, producción y difusión de nuestras expresiones musicales, así como reconocer la labor profesional de los autores, compositores, intérpretes, ejecutantes, y recopiladores chilenos, todos ellos forjadores del patrimonio musical nacional en sus diversas expresiones.

Contempla tres medidas principales:

- la creación del Consejo de la Música Chilena,
- la constitución del Fondo para el Fomento de la Música Chilena, y
- el establecimiento de un Premio a la Música Chilena "Presidente de la República".



RELOCALIZACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS DE SANTIAGO

Considerando el impulso que se pretende otorgar al desarrollo de las regiones, es imprescindible que en ellas se produzca conocimiento nuevo, y por ello la ubicación de científicos expertos en diversas áreas en Valdivia, es un gran paso para la formación de profesionales y conocimiento en las regiones. Esta es una forma de desconcentrar la generación de conocimiento en nuestro país.

EL MUSEO DE ARTE MODERNO DE CHILOE

Este proyecto nace en 1998, como iniciativa de un grupo de personas ligadas al arte. En enero de 1989, se montó la primera exposición en el Internado San Francisco de Castro, proyectado por Edward Rojas y nominado para el premio de arquitectura Andrea Palladio, en Italia. Más de 80 obras fueron donadas por importantes artistas nacionales, las que conformaron la primera colección de arte contemporáneo de la última década.

En 1990, la segunda muestra del Museo de Arte Moderno de Chiloé (MAM), concitó la presencia de 180 artistas de diferentes disciplinas, escuelas, generaciones y regiones. Fue la muestra de arte actual más grande que se haya realizado en Chile hasta entonces.

En 1991, la 3ª muestra contó con un espacio físico propio, puesto que la Ilustre Municipalidad de Castro cedió, en comodato, un galpón en el parque municipal. Este galpón fue restaurado, modificado e inaugurado como sede del MAM en Chiloé.

En los años 92 y 93, con el apoyo de financiamiento estatal a través de FONDART y ayuda de países como Alemania y España, este proyecto pudo ampliar sus dependencias. Las exposiciones tradicionales de colección cambiaron, transformándose en muestras individuales, grupales y experimentales, el MAM comenzó a operar como un Centro de Arte Contemporáneo.

En los años venideros, y a pesar de contar con escasos recursos para asegurar su funcionamiento, el MAM hace notar su presencia en el ámbito cultural nacional e internacional. En este contexto, recibe el premio en la categoría de Restauración y Reciclaje, en la X Bienal de arquitectura de Santiago, además del premio especial que brindó en esa ocasión la Junta de Santa Lucía.

A 1999, el MAM sigue subsistiendo gracias a la colaboración voluntaria de la gente ligada directa o indirectamente al arte. Muchas de las iniciativas presentadas en este museo han sido auspiciadas por la Municipalidad de Castro.

El Museo comienza a ser visto como un espacio cultural de la Región, produciéndose un proceso de apertura hacia la comunidad, logrando además el reconocimiento de sus autoridades.

CENTRO INTERNACIONAL MINERO BENJAMIN TEPLIZKY

Este proyecto está localizado en la ciudad de Copiapó, al interior del campus norte de la Universidad de Atacama.

Sus propósitos principales son, por una parte, fortalecer la capacidad de transferencia de tecnología minera de punta, para capacitar y entrenar mano de obra nacional e internacional en dichas tecnologías. En este contexto, es importante la formación de monitores que preparen a las futuras generaciones de técnicos afines a esta área.

El Centro Internacional Minero promueve dos líneas de acción:

1. El desarrollo de programas de entrenamiento, reentrenamiento y currículo para personal operario-técnico y de operaciones de las empresas mineras, con el objeto de atender las necesidades de recursos humanos en áreas de especialización y el mantenimiento de equipos mineros industriales.
2. La transferencia, introducción, adaptación, innovación y creación de tecnologías para todos los sectores de la minería y áreas de apoyo y de abastecimiento, de modo que éstas signifiquen un real aporte a la eficiencia y calidad productiva, en concordancia con los requerimientos medioambientales internacionales.

Se busca, de esta manera, colaborar con los subsectores de la gran, mediana, pequeña y minería artesanal, así como la mediana empresa nacional que dan servicios y abastecen a la minería.

El proyecto que comenzó su ejecución en el año 1998, tiene un costo total aproximado de mil millones de pesos. El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR ha aportado al año 1999 la suma de M\$ 287.000 (doscientos ochenta y siete millones de pesos), de un total solicitado de M\$ 530.000 (quinientos treinta millones de pesos).

UNA GESTION DESCENTRALIZADA MAS EFICIENTE

Durante estos años, los municipios se han transformado en la principal institución pública, puesto que son reconocidos como la entidad del Estado más cercana a los ciudadanos y, por lo tanto, pueden entregar soluciones más oportunas, más adecuadas a los requerimientos de los ciudadanos y con mayores grados de participación. Este reconocimiento ha implicado que cada vez tengan mayor cantidad de funciones y sean colaboradores de otras entidades estatales para entregar mejores soluciones.

Es así como hoy los municipios están encargados de la operación de gran parte de la salud primaria y de la educación con financiamiento público. Han adquirido un gran protagonismo en el desarrollo urbano y en las políticas de ordenamiento territorial, así como en el desarrollo económico, empleo, protección del medio ambiente, seguridad ciudadana y en las acciones vinculadas con la cultura, la participación ciudadana y las políticas sociales con aporte fiscal.

Dado este nuevo protagonismo reconocido por todos los actores sociales y políticos, así como por la propia ciudadanía, es que los municipios se han orientado a modernizar su gestión, de forma de entregar un servicio de mayor calidad, mejorando la atención a sus usuarios y su relación con la ciudadanía. También se han destacado por la realización de diversos instrumentos de planificación, la incorporación de nuevas herramientas de gestión adoptadas desde la experiencia privada, así como el mejoramiento de sus recursos humanos y de los sistemas de transparencia de su gestión.

Durante el Gobierno del presidente Frei se abocó a cuatro grandes objetivos: primero, al desarrollo de un intenso programa de fortalecimiento institucional, orientado al apoyo integral en la gestión local de 24 municipalidades y a la selección de áreas específicas para la totalidad de ellas; en segundo lugar, se incorporaron mayores grados de flexibilidad en la gestión local, permitiendo reconocer que las municipalidades son servicios públicos heterogéneos y que requieren mayor libertad para adecuar su gestión a cada realidad particular; en tercer lugar, se inició un intenso desarrollo del asociativismo municipal, puesto que se percibe que este instrumento permite alcanzar mejores resultados, mayor eficiencia en el uso de los recursos financieros y humanos, así como fortalecer la capacidad de interlocución municipal con otros actores públicos y privados. Finalmente, durante este período, el cuarto objetivo fue mejorar la gestión de la educación y salud a cargo del nivel municipal, donde se puede destacar el desarrollo de los programas MECE básica y media, el inicio de la doble jornada escolar, la reforma a la ley de subvenciones y de estatuto docente, la creación de instrumentos de planificación educativa municipal (PADEM) así como la posibilidad de delegar competencias en los directores de establecimientos municipales. En el caso de la salud municipal se crearon importantes instrumentos de planificación, se creó un Estatuto de Salud Primaria, se rediseñó el sistema de financiamiento municipal (pasando desde un sistema por atenciones prestadas a uno por persona inscrita), al mismo tiempo se desarrollaron los Comités Locales de Salud, para posibilitar una mayor participación de la ciudadanía y se incrementaron considerablemente los recursos destinados al sector municipal.

Similares orientaciones fueron aplicadas al nivel regional, sin embargo, inicialmente el proceso de mejoramiento de su gestión estuvo más concentrado en el área de las inversiones, donde los Gobiernos Regionales tienen un indiscutido protagonismo. Sin embargo, a partir de 1997, los Gobiernos Regionales comenzaron a desarrollar una

gestión de mayor complejidad, abriendo paulatinamente nuevos espacios de acción y fortaleciendo una mirada más integradora del desarrollo de sus respectivas regiones, más allá del uso eficiente de los recursos financieros destinados a la inversión pública en sus territorios.

El primer esfuerzo por perfeccionar la gestión de los Gobiernos Regionales estuvo orientado a dotar de mayor flexibilidad el uso de los recursos del FNDR, así como asegurar la eficacia en el uso de este fondo. Entre 1997 y 1998, los Gobiernos Regionales comenzaron a utilizar un conjunto de instrumentos que les han permitido mejorar considerablemente su planificación y gestión, dentro de ellos están los esfuerzos en ejercicios de planificación estratégica; elaboración de metas; incorporación de incentivos de desempeño institucional e individual vinculados a las remuneraciones de sus funcionarios; entre otros.

A partir del año 1999, se comenzaron a diseñar algunos instrumentos que se orientarán en forma sistemática a alcanzar dos objetivos vinculados a la gestión regional. El primero es fortalecer la capacidad de apoyo interinstitucional de los Gobiernos Regionales hacia otros actores regionales, lo cual está siendo desarrollado tanto a través del fomento de las asociaciones municipales de gestión como por la regionalización del Programa de Fortalecimiento Municipal (PROFIM), el cual progresivamente será abordado por los Gobiernos Regionales. El segundo objetivo es lograr un fortalecimiento institucional más integral de los Gobiernos Regionales, el cual será desarrollado a través de un componente del crédito con el BID para el financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PROFIM I Y II)

El PROFIM – Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal – es un programa de gobierno que contribuye a mejorar la gestión de los municipios y la calidad de los servicios que estos prestan a sus vecinos. El PROFIM consiste en una asistencia técnica y financiera a los municipios para que éstos formulen y ejecuten proyectos que les signifiquen aumentar sus capacidades humanas, financieras y técnicas y para que cumplan de una manera más eficiente su rol social. Adicionalmente, estas intervenciones se acompañan con estudios y planes de acción a nivel del Estado central y/o de instituciones del nivel regional, para fortalecer el régimen municipal y facilitar y favorecer la autonomía financiera de los municipios. El financiamiento del programa se realiza con recursos provenientes de un convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial y con aportes de los propios municipios participantes.

En el PROFIM piloto, realizado entre los años 1994 y 1998, participaron 24 municipios: Calama, Chañaral, Monte Patria, La Ligua, El Tabo, Cartagena, San Antonio, Cerrillos, San Joaquín, La Cisterna, El Bosque, La Pintana, Pirque, Isla de Maipo, San Fernando, Curicó, Colbún, Lota, Santa Bárbara, Nueva Imperial, Osorno, Puerto Montt, Castro y Coyhaique.

Estos municipios, en su conjunto, ejecutaron un total de 550 proyectos en las áreas de planificación, ordenamiento territorial, gestión presupuestaria, inversión, servicios a la comunidad, recursos humanos e informática.

Los principales logros para los municipios participantes del PROFIM piloto pueden resumirse en:

- Formación de redes de apoyo a la gestión municipal.
- Simplificación de trámites.
- Mejoramiento en la calidad de la atención al público.
- Formación del recurso humano municipal.
- Capacitación a los funcionarios en áreas de servicio comunitario.
- Captación de ingresos extraordinarios y mejoramiento de la obtención de ingresos.
- Planificación de las acciones municipales con perspectivas a largo plazo.
- Planificación del territorio y ejecución de Planes Reguladores.
- Adquisición de equipamiento informático e instrumentos comunicacionales.

El PROFIM se ha extendido a todas las regiones del país con el objeto de aumentar su impacto a nivel nacional dando origen a PROFIM II. Los municipios que participarán en una segunda etapa son: Arica, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Quillota, Quilpué, Valparaíso, Cerro Navia, La Florida, Puente Alto, San Bernardo, San Francisco de Mostazal, San Vicente de Tagua Tagua, Río Claro, Linares, Chillán, Talcahuano, Los Angeles, Angol, Pucón, Valdivia, Ancud, Aysén y Punta Arenas.

PLANES DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO)

En el Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal I o PROFIM Piloto, se desarrollaron 97 proyectos de Planificación Estratégica y PLADECO (Plan de Desarrollo Comunal). Estos proyectos de carácter participativo contemplan realizar una construcción compartida de la visión de futuro de la comuna, frente a la cual la municipalidad y la comunidad deben determinar cómo y cuánto aportarán al logro de aquella visión compartida y deseada de comuna futura. Ellos han terminado por clarificar la misión estratégica del municipio, sus objetivos, políticas, planes, programas y presupuestos para apoyar la consecución del desarrollo comunal, contemplando además los requerimientos institucionales necesarios para ello.

Programa de gestión municipal con apoyo de los Gobiernos Regionales

Durante el Gobierno del Presidente Frei, se implementó el Programa de gestión municipal con apoyo de los Gobiernos Regionales, cuyos objetivos son básicamente los siguientes:

- Avanzar en el proceso de modernización y descentralización del Estado y desconcentración de los Servicios Públicos
- Ampliar la cobertura y replicar el programa PROFIM
- Fortalecer la capacidad de gestión de las municipalidades para que puedan realizar una administración eficiente y actuar como agentes del desarrollo local
- Fortalecer las capacidades de gerencia y de liderazgo de los directivos municipales
- Mejorar las capacidades de planificación, organización y administración interna municipal
- Fortalecer la autonomía financiera de los municipios participantes
- Mejorar las capacidades de planificación, administración y control de los municipios en la prestación de servicios
- Transferir a las municipalidades capacidades que permitan realizar una gestión más cercana a los usuarios y a la comunidad
- Favorecer la coordinación estratégica entre los GORES y los municipios

FLEXIBILIDAD EN LA GESTION LOCAL GRACIAS A LAS REFORMAS CONTEMPLADAS EN LA LEY N° 19.602

La Ley N° 19.602, que reforma a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se inserta en el contexto del mejoramiento de la gestión de los municipios, para beneficio de la población local, introduciendo necesarias innovaciones en términos de modernizar la actual administración municipal en su conjunto, en materias tan trascendentes como flexibilidad administrativa, fiscalización, participación ciudadana y gestión financiera.

Destaca especialmente, en cuanto a flexibilidad, lo relativo a:

1. Incorpora mayor flexibilidad con relación a la posibilidad de contar con personal; contiene modificaciones a la estructura interna del municipio y precisa el ámbito de competencia de cada unidad.
2. Se establece un nuevo sistema de participación ciudadana, que es determinado por la respectiva Municipalidad por medio de ordenanzas. Como instancia de participación, la ley contempla un Consejo Económico y Social Comunal. Crea el sistema de audiencias públicas y hace obligatoria la existencia de una oficina de reclamos. A su vez, perfecciona las normas sobre plebiscito comunal.

PROGRAMA DE ASOCIATIVISMO MUNICIPAL

En el esfuerzo del gobierno por fortalecer la descentralización y, por lo tanto, la gestión municipal, es necesario impulsar nuevas formas de gestión local. Entre éstas, se encuentra la asociatividad, que constituye un instrumento privilegiado para facilitar y mejorar la gestión local. Ello porque el actuar conjunto permite optimizar el uso de los recursos municipales, humanos y financieros y ofrecer un mejor servicio a la población. El espíritu que debe fundamentar el actuar en conjunto es la búsqueda del interés general de mediano y largo plazo, más allá de las fronteras comunales.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo viene desarrollando, desde mediados de 1996, un programa de trabajo en torno a la promoción del Asociativismo Municipal. Se ha trabajado en el fortalecimiento de Asociaciones tales como la de Municipalidades Rurales de la Región de Tarapacá y la del secano Costero de la Provincia de Ñuble. En 1997, junto al Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) y al Gobierno Regional de la Araucanía, se desarrolló un estudio piloto a nivel local, con el fin de diseñar, aplicar y validar una herramienta metodológica para la generación y desarrollo de asociaciones municipales en las comunas de Lumaco, Los Sauces, Purén y Traiguén. Producto de este trabajo se forma la Asociación de Municipalidades de Nahuelbuta.

Parte de este trabajo fue discutido ampliamente en el Seminario Sobre Asociativismo Municipal, realizado a fines de 1998.

Ese mismo año, y con lo aprendido del trabajo en la Región de la Araucanía, se comienza -en conjunto con el Gobierno Regional del Maule- a replicar la experiencia de las municipalidades de la Asociación de Nahuelbuta en la creación de una nueva Asociación. En el segundo semestre de 1999, se crea la Asociación de Municipalidades de Retiro, Longaví y Parral.

Como estrategia final de este programa se contempló traspasar a los Gobiernos Regionales la herramienta metodológica para la generación y desarrollo de asociaciones municipales. Con esto se pretende que sean las propias regiones, que conocen más de cerca la realidad de las comunas de su territorio, las que impulsen este proceso asociativo y cuenten con las herramientas técnicas que les permitan conducir la creación de nuevas asociaciones municipales. Este trabajo ya se ha realizado en la mayoría de las regiones del país.

La Reforma Constitucional aprobada por Ley N° 19.526, de 1997, contiene dos nuevas facultades relativas a la potestad de asociación en corporaciones y fundaciones, de las municipalidades. Por una parte, se las faculta para integrarse a corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, ya que hasta antes de la modificación los municipios sólo estaban habilitados para constituir nuevas personas jurídicas de esos tipos, pero no podían incorporarse a aquellas ya existentes.

Enseguida, el constituyente amplía el ámbito del giro que pueden tener tales corporaciones o fundaciones, ya se trate de las nuevas que se creen o de las existentes que integren los municipios. Antes de la enmienda, el objeto de estas entidades se limitaba a la promoción y difusión del arte y la cultura. Ahora se agrega la promoción y difusión del deporte.

Gestión asociativa entre los municipios

La Ley N° 19.602 establece dos nuevas formas para conectar la acción municipal:

- 1°** Dos o más municipalidades de comunas con población igual o inferior a cien mil habitantes pueden, mediante convenio celebrado al efecto y cuyo eventual desahucio unilateral no produce consecuencias sino hasta el subsiguiente año presupuestario, compartir entre sí una misma unidad, excluidas la secretaría municipal, el administrador municipal y la unidad de control, con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.
- 2°** Dos o más municipalidades pueden también convenir que un mismo funcionario ejerza, simultáneamente, labores análogas en todas ellas. Este convenio requiere el acuerdo de los respectivos concejos y la conformidad del funcionario, y el estatuto administrativo de los funcionarios municipales debe regular la modalidad descrita, la que tiene por objeto permitir que municipalidades, especialmente pequeñas o de lugares apartados, puedan contar con personal apropiado, ya que por su situación, no siempre están en condiciones de contratar funcionarios a tiempo completo.

NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTION: COMPROMISOS DE DESEMPEÑO ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS SERVICIOS DE SALUD

Los Compromisos de Gestión son acuerdos de metas y objetivos en salud a desarrollar en el mediano plazo (dos o tres años), en el marco de las prioridades nacionales, regionales y comunales en salud, establecido entre las entidades administradoras de salud municipal y el respectivo Servicio de Salud.

Los compromisos de gestión fueron incorporados como política sectorial en 1995, contando con financiamiento para las municipalidades en las anualidades 1996, 1998 y 1999. Cabe señalar que en las dos últimas anualidades fueron incorporadas en la agenda social del gobierno.

Los principales logros de esta política han sido:

- Ampliar la cobertura de sellantes (prevención en salud bucal de niños entre seis y nueve años).
- Aumento de cobertura de los exámenes preventivos de salud de adultos (ESPA), en adultos entre edades 35 a 64 años.
- Eliminación de filas de espera en el 72% de los consultorios del país.
- Disminución en los tiempos de espera en el 60% de los consultorios del país.

ESTUDIOS DE RED REGIONAL DE SALUD ASISTENCIAL

La principal función del departamento de Inversiones y Desarrollo de la red de Salud Asistencial es velar por el desarrollo armónico de la Red en el país, lo que implica que los proyectos de inversión impulsados por los Servicios de Salud deberán enmarcarse en las conclusiones que surgen de los Estudios de Red Asistencial Regional, elaborados por cada región del país. Los estudios consisten en realizar un análisis productivo de los establecimientos públicos de salud, con una metodología común que ha permitido obtener resultados comparables entre las regiones.

El objetivo es conocer la capacidad de producción y la demanda que enfrentan los establecimientos públicos de salud en el corto y mediano plazo. Los hitos más importantes son:

1. Desarrollo de estudios regionales por consultores privados y recursos propios de los Servicios de Salud
2. Asistencia técnica directa por parte de profesionales del Departamento Desarrollo de la Red Asistencial del Ministerio de Salud
3. Herramienta que permite priorizar desde un punto de vista técnico político las inversiones públicas de salud.

Dentro de los resultados obtenidos pueden mencionarse:

1. Trece estudios de Red Asistencial Regional con al menos los requisitos mínimos cumplidos
2. Capacitación de los profesionales que se desempeñan en distintos departamentos de los Servicios de Salud del País (al menos diez personas por Servicio de Salud)

Los resultados de los estudios han permitido identificar los requerimientos de inversión priorizados y, a la vez, ahorrar recursos financieros por inversiones que no se justifican económicamente. Los trece estudios se encuentran publicados en la serie Sistematización de los Estudios de Red Asistencial.

En el segundo semestre de 1999, se elaboraron trece sistematizaciones regionales y, además, se contará con la sistematización por componente de análisis del estudio población, infraestructura, equipamiento, producción, recursos humanos, recursos financieros y modelo de atención.

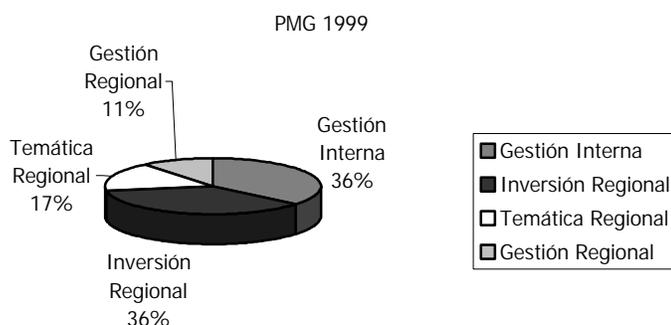


PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION - PMG - GOBIERNOS REGIONALES

El Programa de Mejoramiento de la Gestión, PMG, es un instrumento de modernización de la gestión que surge en el contexto de la Ley N°19.553 (1998). Establece un mecanismo de incentivo a los Servicios Públicos que formulen, suscriban y demuestren el cumplimiento de objetivos de gestión, los cuales deben reflejar las *prioridades* que orientarán la gestión de cada institución y darán cuenta de su *desempeño anual*.

El PMG busca, a partir de la definición de una misión, objetivos estratégicos y objetivos de gestión, la incorporación de los elementos necesarios para desarrollar de manera más eficaz, eficiente y flexible, los procesos que conduzcan al logro de la visión estratégica de la Organización.

Para el caso de los Gobiernos Regionales, este instrumento se ha orientado a potenciar ejes estratégicos representados en las siguientes *áreas de mejoramiento*



Por su parte, el porcentaje de cumplimiento del PMG 1998 de los Gobiernos Regionales fue el siguiente:

Porcentaje de cumplimiento de PMG	Número de Gobiernos Regionales en el rango	Porcentaje
Superior a 90%	11	84.61 %
Entre 75% y 89.9%	1	7.69 %
Inferior a 75%	1	7.69 %
Total	13	100 %

Los principales desafíos en el ámbito de la descentralización de la gestión de los Gobiernos Regionales se relacionan con los temas relativos a la gestión estratégica, el fortalecimiento de las líneas de trabajo en temática regional y un avance hacia una mayor vinculación entre temas internos de gestión y metas regionales.

EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, FNDR

La historia ha demostrado que una de las experiencias más exitosas para enfrentar programas de crecimiento de los territorios, es el fortalecimiento de las economías locales, quienes en sí mismas establecen la base fundamental de cualquier política de desarrollo. En este contexto, es fundamental que las instituciones territoriales dispongan de instrumentos de inversión, con alto grado de autonomía en lo que respecta a los ámbitos decisionales y administrativos.

El FNDR, sin duda alguna, ha dotado a los Gobiernos Regionales (GORE) de una herramienta financiera eficaz para impulsar el desarrollo de sus territorios, a partir de sus propias definiciones y prioridades. Lo anterior ha permitido materializar diversas iniciativas de inversión (obras de desarrollo), que al comprender que son resueltas con criterios regionales, han sido localizadas en aquellos puntos críticos de mayor impacto e importancia para la comunidad. La práctica de estos últimos años en la ejecución de proyectos financiados con el FNDR, constituye para los GORE un aporte significativo para su crecimiento y desarrollo como entes independientes y capaces de administrar sus propios territorios.

Por otra parte, este Fondo se ha constituido en uno de los principales instrumentos financieros para impulsar el proceso de Descentralización del país. Esto, porque ha contribuido a que una parte importante de la inversión pública sea priorizada y sancionada desde la región, atendiendo criterios exclusivamente territoriales. Esta característica de autonomía regional, representa un avance significativo en el contexto de la concepción tradicional de la asignación de recursos públicos, la que históricamente atendía a diagnósticos y diseño de programas de acción e inversión, con criterios sólo técnico-sectoriales.

La administración del FNDR corresponde, por una parte, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, entidad responsable de transferir desde el nivel central los recursos asignados anualmente en la Ley de Presupuestos y controlar el manejo operativo del Fondo, a través de los marcos presupuestarios asignados a cada región y, por otra, a los GORE, quienes tienen la responsabilidad de implementar la operación de este Fondo, resolviendo la inversión de los recursos asignados, para financiar acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica, que promuevan un desarrollo territorial armónico y equitativo. En conjunto, estas dos instituciones deben velar por el correcto empleo de los recursos.

Durante el período 1995 – 1999, el FNDR actúa como instrumento de inversión, con mayor flexibilidad frente a las nuevas necesidades expresadas por los territorios.

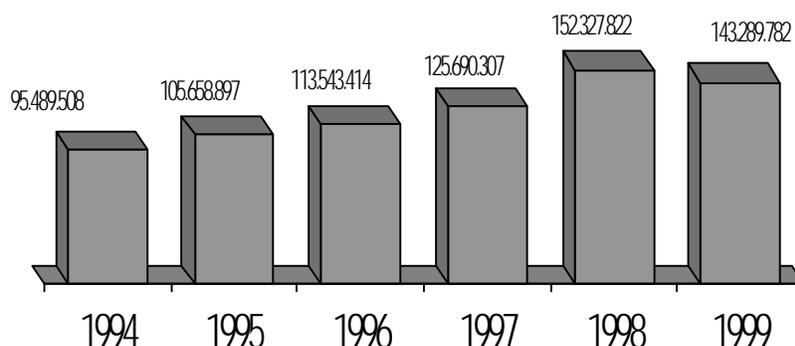
En el año 1995, se crea la provisión Electrificación Rural; en 1996, se crea la provisión Ley de Drogas y la incorporación al FNDR-BID de los sectores Nuevos caminos (Sendas de Penetración) y el sector Caletas Pesqueras; se incorporan, -además- al FNDR-BID, los subsectores Agua Potable Rural y Generación de Energía.

La Ley De Presupuestos del Sector Público contempla, en el año 1997, la creación de la Provisión de Preinversión y se elimina la restricción de adquirir, reparar, equipar o habilitar edificios públicos nacionales y regionales. Por otra parte, la Ley permite que, a partir de 1997, las universidades de la región pueden postular proyectos al FNDR.

En 1998, se crea la Provisión de Fomento Productivo y la Provisión Fondos Compensatorios de Inversiones Sanitarias. En este mismo año, se elimina la restricción de conceder aportes a actividades, entregados a organismos de carácter nacional.

En 1999, con el objeto de enfrentar situaciones de desempleo en las comunas de la región, a solicitud de los gobiernos regionales, la Ley permite traspasar parte de los recursos del presupuesto del FNDR al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a los Programas de Generación de Empleo del Tesoro Público o a otros programas que tengan impacto en el empleo.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
EN EL PERIODO 1994-1999 (M\$ 1999)



Fuente: Unidad FNDR, SUBDERE.

Operación Crédito BID IV Etapa

El Banco Interamericano de Desarrollo ha apoyado la inversión regional en Chile, financiando tres programas de inversión local con préstamos por un total de US\$ 410 millones:

- el préstamo 141/IC-CH, Programa de Inversiones Múltiples (PIM) I, aprobado en diciembre de 1984, por US\$ 125 millones, financió parcialmente proyectos de construcción de obras de educación, salud, caminos rurales, pavimentación urbana, sistema de agua potable y sistema de alcantarillado, los cuales conformaron un programa por US\$271 millones.
- el préstamo 578/OC-CH, aprobado en diciembre de 1989, por US\$ 210 millones que financió el PIM II, de US\$300 millones.
- el préstamo 853/OC-CH por US\$ 75 millones, aprobado en diciembre de 1994, financió el Programa de Desarrollo Local (PDL) de US\$ 500 millones. Los cambios más importantes del PIM II respecto al PIM I fueron eliminar metas físicas y financieras por tipo de proyecto elegible, introducir el sector de electrificación rural e incorporar la posibilidad de integrar nuevos sectores como elegibles. El PDL apoyó el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Regionales y el

desarrollo de mecanismos de concertación de inversiones de interés regional con los organismos sectoriales.

- d) la IV etapa del crédito BID, denominado Programa de Fortalecimiento al proceso de Descentralización (CHO 161) para el período 2000-2005, actualmente en proceso de negociación, tendría dos componentes:

Inversiones

En la IV etapa se proveería recursos a las Regiones para financiar proyectos prioritarios en sectores elegibles de financiamiento por el FNDR. Se incorporan a la elegibilidad los sectores tradicionales que conforman el área de fomento productivo (Silvoagropecuaria - Industria, Comercio, Finanzas y Turismo - Pesca - Minería - Recursos Hídricos).

Fortalecimiento

Contribuiría, por una parte, a desarrollar la capacidad del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) de evaluar y hacer el seguimiento de las inversiones y, por otro lado, financiaría actividades de capacitación y asesoría para desarrollar la capacidad de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otras unidades ejecutoras del aparato del Estado. Los temas a abordar en este ámbito son los siguientes:

- Fortalecimiento de las unidades ejecutoras a nivel regional y municipal para mejorar la identificación, preparación, evaluación y ejecución de proyectos.
- Fortalecimiento de la gestión de las unidades técnicas sectoriales a nivel regional.
- Promoción e incorporación de las actividades de fomento productivo.
- Puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación ex post de los proyectos de inversión FNDR.
- Promoción en el uso coordinado territorialmente, de los instrumentos de planificación regional y local.

Flexibilidad FNDR

Con el objeto de enfrentar situaciones de desempleo en las comunas de la región, a solicitud de los Gobiernos Regionales se podrá traspasar parte de los recursos de su presupuesto al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la SUBDERE, a los Programas de Generación de Empleo del Tesoro Público o a otros Programas que tengan impacto en el empleo.

Año	Nuevas Provisiones	Incorporación de nuevos sectores	Se permite
1995	<ul style="list-style-type: none"> • Electrificación Rural 		
1996	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Drogas 	<ul style="list-style-type: none"> • Sendas de Penetración • Caletas Pesqueras • Agua Potable Rural • Generación de Energía 	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar aportes a instituciones de Educación Superior, canales de televisión o cualquier medio de comunicación social. • Efectuar construcciones deportivas
1997	<ul style="list-style-type: none"> • Preinversión 		<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir, reparar, equipar o habilitar edificios públicos nacionales y regionales • Las universidades de la región pueden postular proyectos al FNDR
1998	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento Productivo • Inversiones Sanitarias 		<ul style="list-style-type: none"> • Conceder aportes a actividades, entregados a organismos de carácter nacional.
1999			<ul style="list-style-type: none"> • Con el objeto de enfrentar situaciones de desempleo en las comunas de la región, a solicitud de los Gobiernos Regionales se podrá traspasar parte de los recursos de su presupuesto al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la SUBDERE, a los Programas de Generación de Empleo del Tesoro Público o a otros Programas que tengan impacto en el empleo

Firma Electrónica para las Asignaciones del FNDR

El proyecto de firmas electrónicas que ha impulsado el Comité de Modernización de la Gestión Pública, es un proyecto piloto que abarca varios ministerios y servicios públicos.

La firma electrónica es una manera de reducir los plazos de diversos trámites, a través del envío de documentos por correo electrónico, los cuales sólo pueden ser abiertos por el destinatario de manera segura. Se aplica en varios países del mundo y los documentos aludidos tienen validez legal.

El proyecto contempla implementarlo en varias instituciones del sector público, en particular para las asignaciones del FNDR, de manera de agilizar los trámites que permiten a cada Gobierno Regional recibir sus asignaciones.

**MAYOR TRANSPARENCIA
EN LA GESTION
DESCENTRALIZADA**

El proceso de descentralización reviste una serie de beneficios en la eficiencia de la gestión pública y de profundización en el proceso democrático, pero también presenta importantes desafíos para lograr que la gestión del Estado sea más transparente, no sólo desde una perspectiva de control institucional administrativo (por parte de la Contraloría General de la República o del Congreso Nacional) sino también por un mayor control por parte de la propia ciudadanía, especialmente orientado al uso eficiente de los recursos, así como del desempeño y resultados de gestión logrados por las entidades municipales y regionales.

Respecto a este último objetivo, el Gobierno del Presidente Frei realizó un esfuerzo permanente por desarrollar mayores y mejores mecanismos de transparencia de la gestión de las entidades descentralizadas. En el caso de los Gobiernos Regionales, se han desarrollado, desde 1996, cuentas públicas semestrales de los recursos del FNDR ejecutados por cada Gobierno Regional, los cuales son ampliamente difundidos por los medios de comunicación; al mismo tiempo, se perfeccionaron los indicadores por los cuales se entrega un premio por eficiencia en la inversión regional. Por otra parte, desde 1998 se está aplicando un sistema de información de la gestión regional (SIGRE) el cual entrega información detallada de la gestión de las entidades regionales.

En el caso de los municipios, se ha fortalecido la entrega de información pública de su gestión. Para ello se diseñó el Sistema de Información de la Gestión Municipal (SINIM), el cual contiene un conjunto de los principales indicadores que permitirán evaluar tanto la gestión de procesos, así como resultados de los principales aspectos de gestión local. Este instrumento, que está en su fase piloto y que fue acordado con las propias autoridades municipales, es de acceso público y estará en plena operación durante el año 2000.

Igualmente, la reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades fue una gran oportunidad para perfeccionar los mecanismos de transparencia en la gestión local. Dentro de las principales innovaciones contenidas en este nuevo marco legal está la obligación de la autoridad local de rendir cuentas públicas a la ciudadanía; mayores facultades fiscalizadoras a los Concejos Municipales o la posibilidad de que el Concejo pueda contratar auditorías externas acerca de la gestión del municipio.

FORTALECIMIENTO DE LAS FACULTADES FISCALIZADORAS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION MUNICIPAL

A través de la promulgación de la Ley N°19.602.-, que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se buscó fortalecer -entre otras materias de mejoramiento de la gestión municipal-, a las entidades fiscalizadoras de la municipalidad, entre ellas al Concejo Municipal y a la Unidad de Control.

- La fiscalización que corresponde al Concejo se amplía, de forma tal que éste deba, además, evaluar la gestión del Alcalde.
- Se faculta al Concejo a efectuar la contratación de auditorías externas e independientes para garantizar una correcta ejecución de las funciones y utilización de los recursos públicos en el cumplimiento de las funciones municipales.
- En el plano interno, se fortalece la labor de la Unidad de Control y su necesaria independencia.
- Se favorece una mayor transparencia en la gestión municipal en cuanto se precisa en detalle el contenido de la cuenta pública del alcalde.
- Crea el sistema de audiencias públicas y hace obligatoria la existencia de una oficina de reclamos, abierta a la comunidad.

La Ley N° 19.602 amplía las facultades de fiscalización que corresponden al Concejo. La fiscalización que le corresponde ejercer al concejo comprende, entre otros, la facultad de evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el Concejo, en el ejercicio de sus facultades propias.

VIGORIZAR LAS UNIDADES DE CONTROL MUNICIPAL

La Ley N° 19.602 asigna nuevas funciones a la unidad municipal encargada del control, a saber:

- a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal;
- c) Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo, para cuyo objeto tiene acceso a toda la información disponible;
- d) Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emite un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario. En todo caso, debe dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal, y
- e) Asesorar al Concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta ley.

Asimismo, para fortalecer su acción, dispone que la jefatura de esta unidad se provea mediante concurso de oposición y antecedentes; que las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requieran de la aprobación del Concejo; que a dicho cargo puedan postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función y que el jefe de esta unidad sólo pueda ser removido en virtud de las causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios municipales, previa instrucción del respectivo sumario.

FORTALECER LA TRANSPARENCIA

Entre las medidas que al efecto se disponen en la Ley N° 19.602, cabe citar:

1. Si el alcalde incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones que tiene, en orden a presentar al Concejo determinadas iniciativas, puede ser requerido por éste para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el alcalde persista en la omisión, su conducta puede ser considerada como causal de notable abandono de deberes.
2. Cada municipalidad debe disponer de un reglamento de contrataciones y adquisiciones, aprobado por el Concejo a propuesta del Alcalde, en el cual se establezcan los procedimientos de resguardo necesarios para la debida objetividad, transparencia y oportunidad en las contrataciones y adquisiciones que se efectúen.

SISTEMA NACIONAL DE INDICADORES MUNICIPALES, SINIM

El Sistema Nacional de Indicadores Municipales, SINIM, es un Programa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que consiste en un sistema de indicadores de gestión que anualmente y con cobertura nacional, refleja el desempeño del municipio, aportando información útil para apoyar la gestión y la toma de decisiones de todos los actores relacionados con la acción municipal. El SINIM es una herramienta de gestión y no de asignación de recursos.

El proyecto se encuentra en su fase de validación, conectando a 31 municipios del país. La implementación en todo el país comenzará a partir de marzo del año 2000. La información principal del sistema entregada por el SINIM, será un conjunto de indicadores de gestión, los cuales centran su interés en cinco áreas del quehacer municipal:

- Salud
- Educación
- Desarrollo Social
- Desarrollo Territorial
- Administración y Finanzas

Los principales usos del SINIM son:

- Apoyo a la toma de decisiones de autoridades y directivos municipales al interior del municipio.
- Ayuda al intercambio de experiencias entre municipios de similares características.
- Promueve la investigación y el conocimiento de la realidad local.
- Apoya al proceso de transparencia pública impulsado por el Estado.

CUENTAS PUBLICAS/CONTRATACION DE AUDITORIAS EXTERNAS

La Ley N° 19.602 ha introducido importantes modificaciones relativas que el Alcalde debe dar cuenta pública al Concejo, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.

La cuenta pública se efectúa mediante informe escrito, el cual debe hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos:

- a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente;
- b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan de desarrollo comunal, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;
- c) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento;
- d) Un resumen de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal;
- e) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;
- f) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal, y
- g) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local.

Un extracto de la cuenta pública del alcalde debe ser difundido a la comunidad y, además, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde debe estar a disposición de los ciudadanos para su consulta.

La falta de cumplimiento de lo establecido con relación a la cuenta pública es considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del Alcalde.

Al mismo tiempo, la ley ha innovado en orden a que el Concejo, por la mayoría de sus miembros, puede disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio. Esta facultad puede ejercerse sólo una vez al año en los municipios cuyos ingresos anuales superen las 6.250 unidades tributarias anuales, y cada dos años en los restantes municipios.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo ha de disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución del plan de desarrollo, la que debe practicarse cada tres o cuatro años, respectivamente, según la clasificación de los municipios por ingresos antes señalada.

En todo caso, las auditorías indicadas se contratan por intermedio del alcalde y con cargo al presupuesto municipal. Los informes finales recaídos en ellas son de conocimiento público.

Sistema de información para la gestión regional. SIGRE

Con el fin de dar cumplimiento al Objetivo Estratégico incorporado en la misión de la Subsecretaría, sobre "Fortalecimiento Institucional de los Organismos Públicos Descentralizados, en especial, Gobiernos Regionales y Municipalidades", nuestra institución, en el marco del convenio SUBDERE/Unión Europea/Gobiernos Regionales "Programa de Profundización de la Descentralización y Desconcentración" desarrolló, durante el año 1999, un programa computacional, "Sistema de Información para la Gestión Regional" (SIGRE, versión 2.0), que es un sistema informático de carácter gerencial, que tiende a establecer procedimientos de monitoreo y evaluación regular de la gestión pública regional, pretendiendo mediante su implementación, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Sistematizar, homogeneizar y coordinar información relacionada con el Gobierno Regional en los temas relevantes de gestión, como la estrategia de desarrollo regional, la estructura de Gobiernos Regionales, las metas, los indicadores de inversión pública en regiones, los programas de mejoramiento de la gestión del Gobierno Regional, información básica del Consejo Regional y del Gabinete Regional, entre otros.
2. Sensibilizar a las diversas entidades públicas que operan en cada región, respecto a que toda gestión es susceptible de ser expresada visualmente, facilitando su monitoreo y evaluación.
3. Generar un mecanismo que permita el acceso de la comunidad regional al seguimiento de la actividad de parte importante del sector público que opera en su territorio, transparentando y legitimando su accionar.
4. Afianzar, mediante la administración del sistema, la posición del Gobierno Regional en su papel de entidad articuladora del quehacer del conjunto del aparato público regional.

Durante este año, se instaló el Software que contiene el Programa del SIGRE versión 2.0, en todas las regiones, entregándose además asesoría y capacitación, dirigidas básicamente a las personas que en los Gobiernos Regionales asumirán la responsabilidad de su implementación, difusión e internalización como un instrumento de apoyo a la gestión regional, actividades que se llevarán a cabo en el año 2000, con la coordinación de esta Subsecretaría.

CUENTAS PUBLICAS DE LA EVALUACION DE LA INVERSION DE DECISION REGIONAL

Un instructivo presidencial de junio de 1998, estimó de gran utilidad que una vez definida la inversión de cada año, ésta se plasme en un documento público, de acceso general a los ciudadanos y organizaciones de la región, incluyendo una base de información geográfica, que permita visualizar la localización de la inversión pública en la región. Dicho documento debe incluir información sobre la magnitud y localización de la inversión de origen municipal, a objeto de considerar toda la inversión pública relativa al territorio de cada región.

DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

El proceso de descentralización del Estado no puede ser desarrollado en forma separada entre los componentes políticos, administrativos y financieros sino, por el contrario, en forma integral, de tal forma de dotar de coherencia y legitimidad esta política de reforma del Estado. Sin lugar a dudas, que a nivel mundial la mayor dificultad radica siempre en el diseño y velocidad del proceso de descentralización financiera o fiscal, puesto que ella es la que permite cumplir efectivamente con las funciones transferidas, da cuenta de la importancia relativa que otorga el estado a las funciones que cumple cada uno de los niveles de gobierno; al mismo tiempo permite que sean los propios ciudadanos los que definan la disposición a financiar los mayores grados de descentralización.

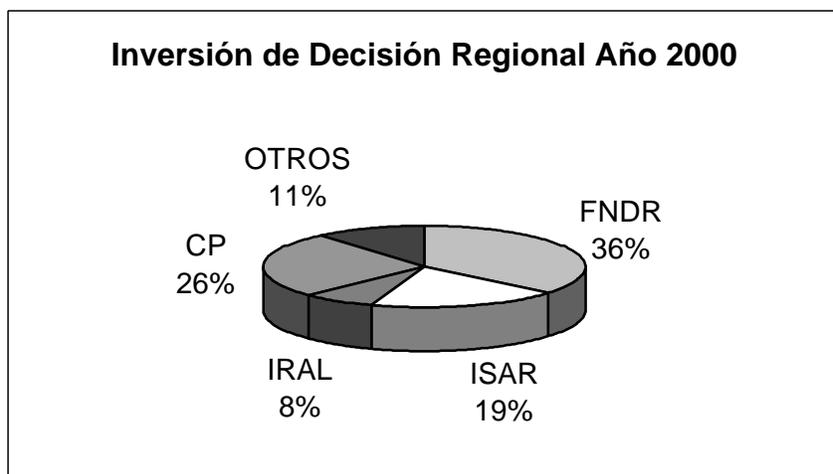
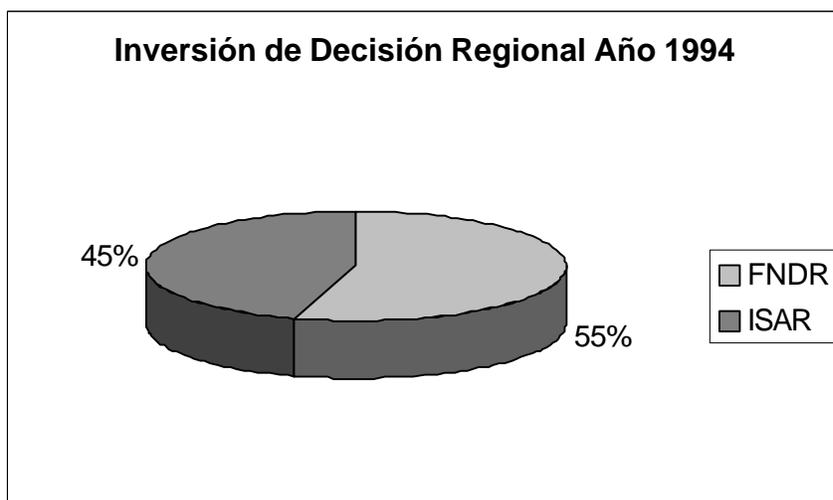
Por otra parte, los procesos de descentralización fiscal están muy relacionados con los procesos de estabilización fiscales a nivel nacional, puesto que errores en su diseño o en algunos de los instrumentos para su aplicación pueden generar profundos deterioros en las cuentas fiscales de todo el país.

El proceso de descentralización fiscal chileno durante el segundo gobierno de la Concertación se caracterizó por cuatro elementos: i) Una descentralización fiscal importante por el lado de los gastos más que por los ingresos públicos: un crecimiento en la magnitud de recursos reales manejados por las entidades subnacionales y un incremento moderado del peso de estos recursos en el gasto público total, pasando de un 15% a un 20% en el período; ii) La aprobación de nuevos marcos legislativos en el sector municipal: aprobación en mayo del 95 de una reforma a la ley de rentas municipales y reavalúo fiscal, mientras que durante 1999 se envió al Congreso Nacional una nueva reforma a la ley de rentas municipales y una reforma a la ley del Fondo Común Municipal; iii) el desarrollo de nuevos instrumentos de inversiones en el sector regional tales como los Convenios de Programación y las Inversiones Regionales de Asignación Local (IRAL) y las Concesiones Regionales del Ministerio de Obras Públicas y iv) la constitución de los Gobiernos Regionales como los principales articuladores de la inversión pública a nivel regional, puesto que el compromiso del Presidente Frei de duplicar la participación de los gobiernos regionales en la inversión pública, pasando del 21% al 42% a fines de su mandato, fue ampliamente superado, alcanzando para el presupuesto del año 2000 cerca de un 45% la inversión de decisión regional sobre el total de la inversión pública.

Este notable incremento de los recursos descentralizados ha sido acompañado por una gran estabilidad en las cuentas fiscales y en una tasa de inflación comparable con los países desarrollados, lo cual da cuenta del orden fiscal con que ha operado el proceso nacional.

COMPROMISO DE INVERSIÓN PÚBLICA, DEL 21% AL 42%

De acuerdo al compromiso establecido en sus inicios por el Presidente Frei, el nivel de inversión de decisión regional el año 2000, como porcentaje de la inversión pública total, representará más del doble del nivel exhibido en 1994. Es decir, pasará de un 21% a más de un 44%. La estructura de la inversión de decisión regional en esos mismos años es la siguiente:



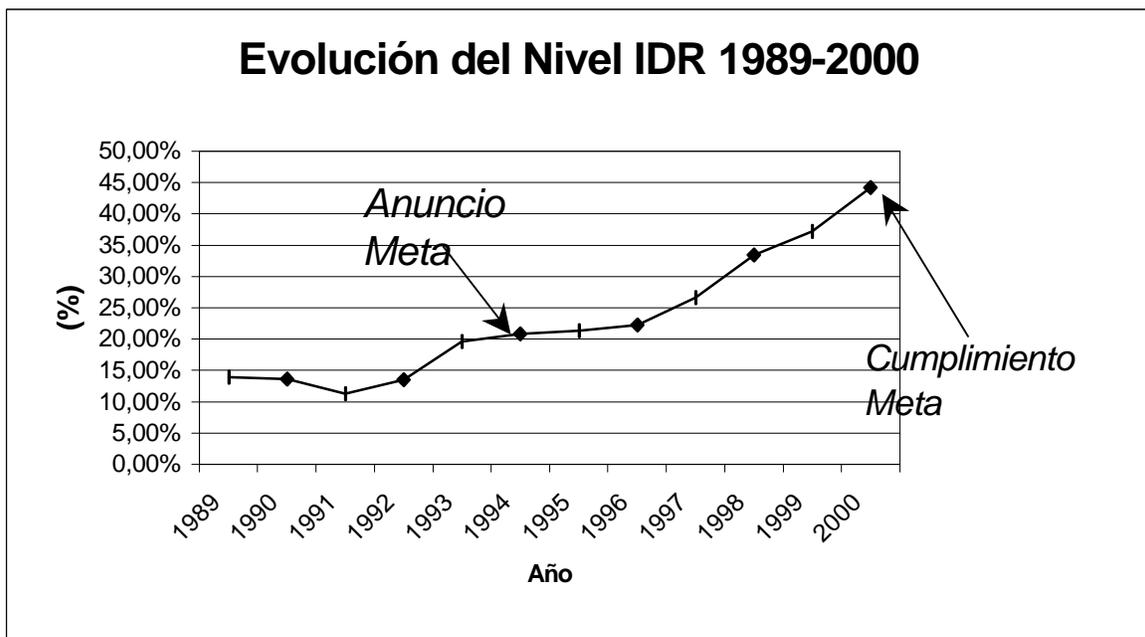
Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Regional

Los efectos más destacados son:

- Los Convenios de Programación (CP), en sólo seis años, crecieron en participación desde un 0%, en 1994, a un 26% el año 2000, constituyéndose en el segundo instrumento más utilizado -de acuerdo a los montos- después del FNDR.

- b) Los programas de inversión sectorial de asignación regional (ISAR) decayeron notablemente su participación. En términos reales, el monto total de los programas ISAR disminuyó entre los años 1994 y 2000.
- c) Los programas de inversión regional de asignación local alcanzan un 8% el año 2000. En términos reales, los recursos utilizados bajo este instrumento se han incrementado en el tiempo.
- d) El FNDR, de una participación de un 55% en 1994, pasa a un 35% el año 2000 y permanece como el principal instrumento IDR. En términos reales, el Fondo aumenta en un 41% en el mismo período, en circunstancias que la inversión total sólo crece en un 1%.

La evolución del nivel de inversión de decisión regional ha sido la siguiente:



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Regional

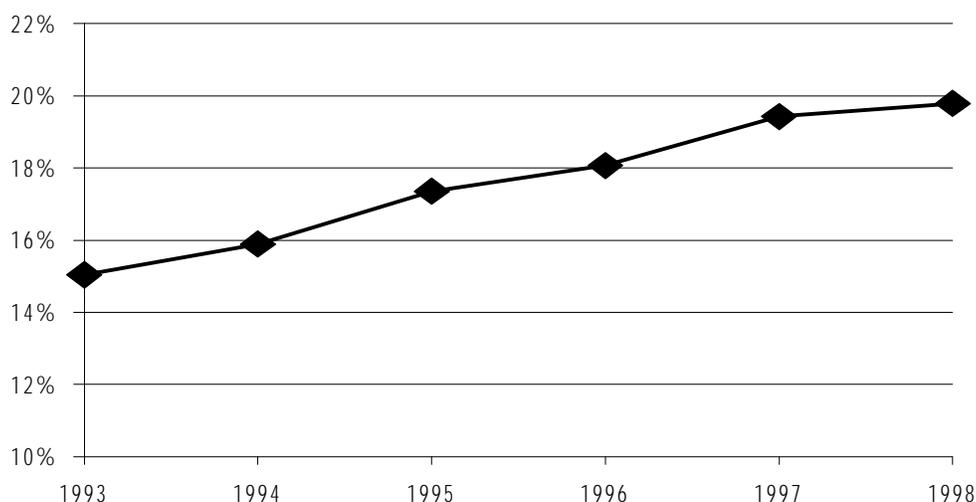
DESCENTRALIZACION DEL GASTO PUBLICO

El gasto público total se entiende como la suma entre los gastos del nivel central (sin considerar empresas públicas), más los gastos de los municipios y los recursos que gastan los Gobiernos Regionales, básicamente a través de la Inversión de Decisión Regional.

Los gastos descentralizados corresponden a aquellos que realizan los municipios y los GORE, por lo que el grado de descentralización de los gastos sería la suma de los gastos descentralizados sobre el total del gasto público.

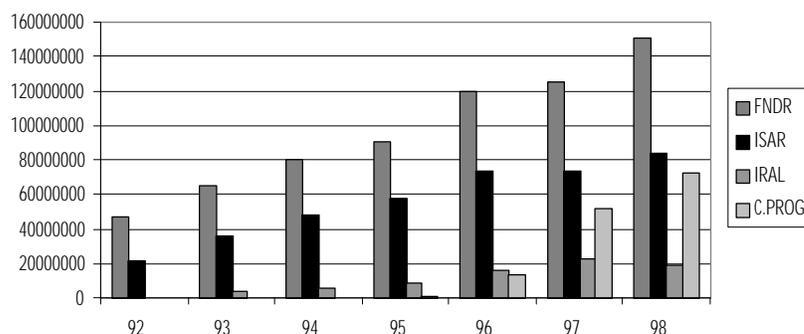
El porcentaje resultante para 1993 es de 15,04%, el cual ha aumentado gradualmente hasta 20% en 1998. Es decir, casi cinco puntos del gasto público han pasado a ser decididos a nivel descentralizado, durante los últimos años.

EVOLUCION DEL PORCENTAJE DE GASTO PUBLICO DESCENTRALIZADO



Fuente Ministerio de Hacienda-DIPRES, SUBDERE.

EVOLUCION DE LA INVERSION DE DECISION REGIONAL A NIVEL NACIONAL (MM\$)



BASES DEL PROCESO DE COORDINACION DE LA DESCENTRALIZACION DEL GASTO PUBLICO

De acuerdo al mensaje presidencial de mayo de 1997, se han realizado a la fecha tres procesos de coordinación presupuestaria de la inversión regional para los presupuestos de los años 1998, 1999 y 2000. En cada uno de estos procesos, S. E. el Presidente de la República, a través de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, instruyó a los Ministros de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y Salud y a los Intendentes Regionales, acerca de las características generales del proceso que debían seguir. Estas apuntaban a fortalecer la discusión, entre las autoridades regionales, del presupuesto y proyectos de inversión en la región. Este proceso es liderado por el Intendente Regional y se solicita a los ministros en cuestión alimentar con la información necesaria y oportuna a sus Secretarías Regionales Ministeriales. El año 1998, se incorpora al instructivo la necesidad de informar a la comunidad regional acerca del plan de inversiones del año y su posterior seguimiento. El instructivo del año 1999 se envía con copia a los Secretarios Ejecutivos del Consejo Regional.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo apoyó el proceso desde un comienzo y en el año 1999 crea un programa de apoyo a las regiones y de coordinación con los ministerios, con el objeto de institucionalizar y facilitar la gestión regional. Ese mismo año elabora y distribuye las "Orientaciones para la coordinación de la inversión pública en regiones: presupuesto 2000".

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)

El Programa Mejoramiento de Barrios, que opera desde 1982, ha otorgado saneamiento básico a sectores de la población en extrema pobreza y que habita en condiciones de marginalidad sanitaria. El programa ha ido ampliando su cobertura y adecuando sucesivamente su reglamento, en la medida que los requerimientos de infraestructura sanitaria así lo han exigido. En este sentido, atendiendo a la diversidad de la demanda existente y con el objeto de adaptar una vez más el programa a la nueva realidad económica, social y política que vive el país, durante el transcurso del año 1998, se efectuaron cambios que le permitan responder en forma eficiente y eficaz a las nuevas situaciones, entregando soluciones de saneamiento que se constituyan en un eje de acción integral.

Principales Modificaciones Introducidas al Programa

A partir de 1998, dichos cambios han contemplado los siguientes componentes:

a) *componente jurídico-normativo* (leyes, decretos, contratos, normas e instructivos):

- Dictación del Decreto Supremo N° 828, de 11 de mayo de 1998, publicado en el Diario Oficial el 24 de junio de 1998, que modifica el Decreto Supremo N° 804 (I), reglamento de la Ley N° 18.138 de 1982. Posteriormente, es modificado por el Decreto Supremo N° 1490 de 29 marzo de 1999, publicado en el Diario Oficial el 5 de julio de 1999.
- Dictación del Decreto Supremo N° 829(I), de 11 de mayo de 1998, publicado en el Diario Oficial el 31 de agosto de 1998, nuevo Reglamento del Programa Mejoramiento de Barrios. Posteriormente, es modificado por el Decreto Supremo N° 1491, de 29 marzo de 1999, publicado en el Diario Oficial el 9 de junio de 1999.
- Dictación del Decreto Supremo N° 2.182, de 23 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 1997, relativo a la Renegociación de Deudas Hipotecarias del PMB. Posteriormente, es modificado por el Decreto Supremo N° 3024, de 11 noviembre de 1998, publicado en el Diario Oficial el 15 de diciembre de 1998 y el Decreto Supremo N° 6948, de 29 de Octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial el 4 de enero del 2000, ampliando el plazo de vigencia.
- Se reformulan las Bases Administrativas Generales de Propuestas e Instructivos N°s. 1, 2 y 3 respectivamente.
- Se elimina el Instructivo N° 4 Administración Cartera Hipotecaria y se crea uno nuevo, referente a Acciones Concurrentes.
- Se reformulan los Términos Técnicos de Referencia para los diseños de ingeniería de: agua potable urbano y rural, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas servidas y pavimentación.
- Se incorporan anexos relativos a los siguientes temas:
 - Saneamiento de títulos.
 - Diseños de arquitectura.
 - Asistencia Técnica al proceso P.M.B.

b) *componente técnico* (ingeniería, construcción, urbanización, saneamiento, estudios, tipos de soluciones):

- Eliminación de la restricción poblacional, por ende –actualmente-, pueden acceder a financiamiento del programa todas las comunas del país.

- Incorpora la facultad a los municipios para otorgar los beneficios del programa a aquellos pobladores que, aún habiendo obtenido cualquier tipo de subsidio habitacional, se encuentren en condiciones de marginalidad sanitaria.
 - Incremento del costo por solución de 110 UF en un 50%, lo que implica un costo total por solución de 165 UF, por resolución exclusiva MINTER y un 40% más, sobre este valor cuando el proyecto contemple obras complementarias, es decir, un total de 231 UF por solución.
 - Eliminación de la cartera hipotecaria e incorporación del concepto de ahorro previo:
 - Radicaciones : Ahorro mínimo del beneficiario de 3 UF.
 - Erradicaciones : Ahorro mínimo del beneficiario de 8 UF.
 - Ampliación del concepto de infraestructura sanitaria, entendiéndose por tal, aquel "Núcleo arquitectónico compuesto total o parcialmente por un recinto de baño y espacios de cocina y lavadero. Todo ello, con sus correspondientes redes interiores y artefactos, conexiones a redes públicas de agua potable, electricidad y alcantarillado, en su caso".
 - Incorpora el concepto de obras complementarias a la urbanización, entendiéndose por tales, plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas elevadoras y obras de arte.
 - Establece como regla general para ejecución de obras de pavimentación mínima, lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, dejando como excepción calificada, certificada por SERVIU, lo indicado en la Ley N° 18.138 y el D. S. N° 804 (I).
 - Aumento del plazo otorgado a los municipios para dotar de equipamiento comunitario al sector beneficiario de uno a dos años, contados desde la recepción provisoria de las obras, compromiso que dichas entidades deberán adquirir frente a los beneficiarios, por escrito.
 - Incorpora la facultad a los municipios de subvencionar a los beneficiarios del programa por segunda vez en caso de catástrofes, ya sea para reparar o reponer la solución sanitaria anteriormente entregada.
- c) plan integrado de gestión (diagnóstico situación actual, desarrollo de componentes y vías de implementación):
- Se ordenaron los procedimientos para acciones concurrentes y se incluyó en la Ley de Presupuestos, año 1999, glosa 02, ítem 001, la obligatoriedad de estar inscrito en un registro de consultores para efectuar dichas acciones, que será abierto para tal efecto.
 - Se ha firmado un protocolo de acuerdos con el MINVU, para complementar y coordinar programas sociales orientados a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.
 - Se participa activamente en el Programa Chile-Barrio, generándose un conjunto de procedimientos para coordinar las inversiones.
 - Se han efectuado seminarios de coordinación de acciones con MIDEPLAN, para mejorar y adecuar al rediseño, las metodologías de evaluación socioeconómica de los proyectos.
- d) organización de eventos con participación de agentes regionales y comunales, para discutir el rediseño y su aplicación:
- Se efectuaron seminarios de capacitación sobre los principales cambios del PMB, en todas las regiones, con representantes del gobierno regional (intendentes, consejeros regionales, jefes de servicios, etc.), municipios (alcaldes, concejales, jefes de departamentos, etc.) y unidades de control regional de la SUBDERE.

e) difusión de cambios del PMB:

- Elaboración de Vídeo PMB, orientado a las familias potenciales beneficiarias del programa.
- Elaboración de Tríptico Informativo PMB, para ser distribuido por los municipios.
- Elaboración de Manual Sociofísico del PMB, para apoyar los procesos de mejoramiento integral de los barrios incorporados en el PMB.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
SOLUCIONES CONTRATADAS
PERODO 1994 -1999**

Región	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Soluciones Periodo 1994-1999
I	764	227	0	370	792	0	2.153
II	502	466	843	925	635	360	3.731
III	0	980	491	380	508	182	2.541
IV	397	1.115	928	2.712	1.250	1.108	7.510
V	1.925	2.952	3.145	979	1.060	7.638	17.699
VI	449	1.164	443	636	836	1.137	4.665
VII	168	859	993	1.465	2.066	588	6.139
VIII	1.676	3.331	6.341	3.717	6.003	2.768	23.836
IX	1.189	1.683	1.422	643	2.230	428	7.595
X	1.251	1.684	718	1.467	1.303	1.454	7.877
XI	236	75	109	285	535	0	1.240
XII	0	0	0	37	17	53	107
R.M	1.024	1.869	566	2.849	0	1.286	7.594
TOTALES	9.581	16.405	15.999	16.465	17.235	17.002	92.687

**INVERSION PERIODO 1994 - 1999
(MONTOS EXPRESADOS EN MONEDA AL AÑO 1999)**

REGION	INVERSION 1994 M\$	INVERSION 1995 M\$	INVERSION 1996 M\$	INVERSION 1997 M\$	INVERSION 1998 M\$	INVERSION 1999 M\$	INVERSION 1994 - 1999 M\$
I	1.333.223	1.726.129	245.952	208.901	1.221.625	126.812	4.862.642
II	638.978	1.254.882	965.336	1.173.015	674.764	1.004.058	5.711.034
III	157.061	955.347	1.902.806	772.280	543.646	912.223	5.243.364
IV	1.032.675	1.575.180	1.415.038	2.820.097	3.657.972	1.807.079	12.308.041
V	3.753.207	4.407.814	7.470.773	5.995.142	2.721.214	10.657.388	35.005.538
VI	892.382	1.444.663	1.337.998	1.212.099	1.007.469	1.210.534	7.105.145
VII	1.722.628	1.304.968	1.743.364	2.751.569	3.523.303	1.748.834	12.794.666
VIII	7.164.992	6.142.808	11.697.455	9.277.314	9.931.713	10.665.061	54.879.344
IX	2.155.253	1.994.614	2.717.827	2.382.250	2.291.602	1.808.626	13.350.172
X	2.397.252	2.952.386	2.797.232	3.039.023	2.215.136	3.660.118	17.061.147
XI	381.235	278.120	210.315	446.672	417.581	754.842	2.488.766
XII	182.181	110.088	0	23.850	78.714	101.560	496.392
R.M	2.772.348	4.335.994	2.170.207	2.749.176	3.172.004	2.123.527	17.323.258
TOTALES	24.583.416	28.482.995	34.674.304	32.851.387	31.456.744	36.580.662	188.629.508

INVERSIÓN REGIONAL DE ASIGNACIÓN LOCAL (IRAL)

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, a partir del año 1994, comienza a ejecutar parte de sus Programas de inversión bajo la modalidad denominada “Inversión Sectorial de Asignación Regional (ISAR)”, que permite a los Gobiernos Regionales la selección de los proyectos adscritos a dicha modalidad.

En la perspectiva de corregir las insuficiencias que ofrece el mecanismo descrito, a comienzos del año 1995, se da inicio a un trabajo conjunto entre el FOSIS y la SUBDERE, que concluye con la suscripción de un convenio por parte de ambos organismos, cuyo objeto era implementar un procedimiento común de inversión para parte de sus respectivos Programas.

Dicho procedimiento, denominado “Inversión Regional de Asignación Local (IRAL)”, persigue proporcionar a los Gobiernos Regionales y a los Municipios, instrumentos y recursos públicos, con el objeto de implementar sus respectivas estrategias de desarrollo, en el contexto de superación de la pobreza, fomentando la participación de los actores públicos, privados y de las organizaciones sociales.

Un aporte sustantivo del IRAL ha sido la constitución de las Mesas de Trabajo Regional, con integración amplia y cuyo objetivo es convertirse en el soporte técnico que sirva a la ejecución y desarrollo de la inversión IRAL regional. Asimismo, esta instancia ha contribuido a articular y coordinar la inversión pública entre distintas instituciones del Estado y el Gobierno Regional.

Por otra parte, en el nivel comunal se instalan las Mesas de Trabajo Comunal, con una amplia composición, integrada por el Alcalde, el Director Regional FOSIS, funcionarios municipales, organismos públicos y privados pertinentes a los programas focalizados, entre otros. Esta Mesa es una instancia de apoyo técnico responsable de diseñar y asegurar el desarrollo e implementación del IRAL en la comuna. Su objetivo es asegurar la pertinencia e impacto de la inversión FOSIS y SUBDERE en la comuna, desarrollando para ello acciones de facilitación, coordinación y complementariedad de esfuerzos, recursos y capacidades de diversos actores en beneficio de este objetivo.

El procedimiento IRAL es novedoso porque plantea la solución de continuidad al proceso de acercar la decisión al lugar y a quienes enfrentan los problemas que se pretenden solucionar. En este sentido, el carácter innovativo del mecanismo implementado radica en su capacidad de contribuir eficientemente al proceso de descentralización.

En este contexto, se desarrolla una modalidad de asignación de los recursos de Programas con carácter nacional, en la que concurren los distintos actores involucrados, con responsabilidades y decisiones acordes al nivel en que están. En el nivel regional, el Gobierno Regional y los distintos actores elaboran estrategias de desarrollo y planes de inversión. En el nivel local, se asigna un rol preponderante al Municipio, como coordinador de inversiones y con un claro poder de decisión respecto a los recursos asignados a la comuna, abriendo espacios para recoger la opinión y necesidades de los grupos de interés final de los programas, así como de la institucionalidad pública y privada pertinente a dichas inversiones.

Impacto de la Modalidad IRAL

En términos institucionales, esta modalidad implicó que, en 1996, FOSIS dispusiera de tres programas para ser incorporados a esta modalidad, el programa Entre Todos (ET), el Programa de Desarrollo Rural (DPR) y el Programa Local de Desarrollo Juvenil. Los recursos involucrados en el conjunto de estos programas ascendieron a \$ 5.820 millones y la focalización se realizó en un universo de 171 comunas.

En 1999, FOSIS ha agregado a los programas anteriores los siguientes: Acción Local en Infancia (ALI), Encuentro Joven (EJ), Adulto Mayor Fondo Concursable y el Barrio para Todos del Programa Chile Barrio. Los recursos involucrados en el conjunto de estos programas ascienden a \$ 8.826 millones y la focalización se realizó en un universo de 250 comunas.

Es claro y notable el aumento en el número de programas, recursos asignados a ellos y en el universo de comunas focalizadas, en el transcurso de estos cinco años. Para FOSIS ha significado un notable desarrollo de sus ejes estratégicos de intervención como son el de gestión territorial y trabajo en equipo. Esto ha significado un notable desafío para los equipos regionales en términos de desarrollar sus capacidades en los planos de los ejes señalados.

Por otra parte, los Municipios han contado con recursos importantes para implementar sus planes de desarrollo y también ha significado un desafío en términos de expandir las capacidades en sus equipos técnicos para ser interlocutores de la institucionalidad pública y privada a la cual ellos convocan, así como han debido desarrollar capacidades de diálogo con los grupos de interés final de los distintos programas.

Por último las Mesas de Trabajo regional y comunal han desarrollado y estimulado la cooperación interinstitucional y han promovido en forma efectiva la descentralización.

Sin duda el logro más relevante de la materialización de esta modalidad de asignación de recursos está en el nivel local, con la labor desarrollada por las Mesas de Trabajo Comunal (MTC). En estos cuatro años de aplicación de esta modalidad se ha pasado de la conformación de 171 MTC en el año 1996 a 250 MTC en el año 1999. El cambio cuantitativo ha sido importante, pero el cambio cualitativo lo ha sido aún más, ya que un número creciente de municipios han establecido a las MTC como una forma permanente de trabajo, en su relación con la institucionalidad del sector público y con sus grupos de interés, más allá de la inversión de los programas FOSIS.

INVERSION IRAL 1996-1999

PROGRAMAS	1996		1997		1998		1999	
	INVERSION M\$	N° DE COMUNAS						
ET	3,628,500	131	4,074,535	133	4,042,743	124	2,651,490	104
DPR	1,101,067	55	1,763,848	74	2,022,696	73	2,144,171	84
PLDJ			573,211	34	567,029	37	511,271	32
ALI					168,488	8	204,000	10
EJ							399,926	32
AM-F							615,879	53
CHB-BT							2,299,000	
INVERSION FOSIS	4,729,567		6,411,594		6,800,956		8,825,737	

Fuente: FOSIS. Programa de Mejoramiento Urbano, SUBDERE

- ET = Programa Entre Todos
- DPR = Programa Desarrollo Productivo Rural
- PLDJ = Programa Local de Desarrollo Juvenil
- ALI = Programa Acción Local en Infancia
- EJ = Programa Encuentro Joven
- AM-F = Programa Adulto Mayor Fondo Concursable
- CHB-BT = Programa Barrio para Todos Programa Chile Barrio

CONVENIOS DE PROGRAMACION

La Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 104, señala "A iniciativa de los Gobiernos regionales o de uno o más Ministerios, podrán celebrarse convenios anuales o plurianuales de programación de inversión pública en la respectiva región o en el conjunto de regiones que convengan en asociarse con tal propósito". Tal hecho fue recogido en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (N° 19.175 de 1993), donde se realizó la conceptualización definitiva de los Convenios de Programación como instrumento de inversión regional (Art. N° 80).

En un marco general, es posible avanzar en la hipótesis de que los Gobiernos Regionales pueden, a través de este instrumento, fortalecer su acción en el campo del desarrollo, viabilizando su participación en el progreso económico y social de la región.

Los Convenios de Programación se han constituido en un instrumento de inversión de decisión regional que permite concertar objetivos y acciones entre la instancia regional y sectorial que, como tales, se asocian a efecto de llevar a cabo programas de inversión de gran impacto en el desarrollo regional. Por tanto, y teniendo presente las funciones y responsabilidades establecidas por ley a los Gobiernos Regionales, los Convenios de Programación permiten ejecutar acciones en coordinación con los ministerios para el logro de los objetivos planteados en las Estrategias de Desarrollo Regional. Asimismo, desde lo sectorial permiten potenciar y validar regionalmente las inversiones que éstos realizan en el territorio de la región.

Oficialmente, se instauró como instrumento de inversión de decisión regional el 07 de julio de 1995, con la firma del primer Convenio que involucraba a la Región de la Araucanía, el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Temuco, para la construcción de la Defensas Fluviales del Río Cautín. Desde ese momento (noviembre de 1999), se han firmado 62 convenios, involucrando a todas las regiones y ocho ministerios.

Desde 1994 hasta el año 2006, se han comprometido 734.582, 29 Millones de pesos, en moneda de diciembre de 1998, de los cuales el 33,45% corresponden a aportes realizados por los Gobiernos Regionales y el 69,28% a los sectores.

Desde una perspectiva global, los Convenios de Programación han aportado al proceso de descentralización, en los siguientes aspectos:

- Han dado legitimidad política (a través de los Consejos Regionales) a un creciente monto de las inversiones sectoriales centrales en la región, a partir de una concepción acorde con la Estrategia de Desarrollo Regional (área de competencia del Gobierno Regional).
- Permiten ampliar e identificar la coordinación y negociación entre los ministerios y los gobiernos regionales, incorporando el concepto de la "plurianualidad de las inversiones públicas", situación que facilita la programación de las inversiones.
- Incentivan la coordinación entre los sectores y el Gobierno Regional respecto a las inversiones que se realizan en la región, permitiendo así avanzar y consensuar las inversiones sectoriales con las Estrategias de Desarrollo Regional.

- Es instrumento facilitador para lograr grados crecientes de participación de las regiones en la construcción de su propio desarrollo y constituyen un elemento concreto y eficiente para establecer hitos importantes en el proceso de descentralización fiscal, como desafío a futuro.

Los Convenios de programación suscritos hasta la fecha, comprometen recursos financieros regionales y sectoriales de acuerdo a la siguiente distribución por años (en millones de pesos):

Año	Convenios firmados	Aportes regionales	Aportes sectoriales	Otros	Total
1994	0	78.69	146.14	140.52	365.34
1995	6	1.386.08	816.67	190.64	2.393.40
1996	11	8.635.86	14.291.27	217.58	23.144.70
1997	11	26.820.97	53.766.69	217.58	80.805.24
1998	8	33.386.30	73.027.69	0.00	106.413.99
1999	26	42.837.22	86.115.30	0.00	128.952.53
2000		42.258.55	96.246.18	0.00	138.504.74
2001		30.447.02	74.144.37	0.00	104.591.39
2002		21.308.92	59.518.97	0.00	80.827.88
2003		11.799.56	34.314.23	0.00	46.113.80
2004		4.974.88	14.431.13	0.00	19.406.01
2005		230.00	2.565.27	0.00	2.795.27
2006		61.00	207.00	0.00	268.00
Total	62	224.225.07	509.590.92	766.31	734.582.29

Tipos de convenios	Convenios firmados
Saneamiento	1
Multisectorial varios sectores	3
Instrumentos de planificación	2
Vialidad urbana	5
Asistencia Social	3
Multisectorial de salud	6
Multisectorial desarrollo agrícola y rural	4
Infraestructura obras hidráulicas	4
Multisectorial desarrollo urbano y vivienda	8
Infraestructura pesca	9
Vialidad rural	17
Total	62

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONCESIONES: CONCESIONES REGIONALES MOP

Durante 1999, se crea el Fondo Concursable de Infraestructura, invitando a las propias Regiones, con la participación directa de los Gobiernos Regionales y servicios de la administración pública, a formular proyectos en el ámbito de la infraestructura pública que puedan ser materializados utilizando la Ley de Concesiones. Hay que destacar que son las regiones las que deben tomar la iniciativa. El gobierno, a través del MOP, sólo ha puesto a disposición de ellas esta herramienta, contribuyendo significativamente a descentralizar la decisión en la inversión regional y a profundizar y extender el proceso de regionalización, tarea demandada y priorizada desde las propias regiones.

Principales objetivos

- Poner a disposición de las regiones el instrumento: **Ley de Concesiones**
- Promover la asociación público-privado en términos de co-financiamiento
- Diversificar las áreas de infraestructura.
- Desarrollar Nuevos Sectores
- Incentivar al inversionista nacional (y local) para entrar en esta "nueva industria"
- Aportar a proyectos regionales
- Contribuir a la descentralización y regionalización

La modalidad por la cual se desarrolla esta iniciativa, corresponde a un esquema de Concurso Nacional, al cual las regiones postulan con sus proyectos al financiamiento de parte de la inversión con recursos del Fondo de Infraestructura y a la elaboración de los estudios definitivos, por parte del MOP, que sirven de base para la correspondiente licitación pública

Una de las características de este mecanismo es que promueve la participación directa del Estado en el financiamiento de parte de los proyectos, con el propósito de que se puedan emprender obras pendientes o nuevas, de alta rentabilidad social y que pasen a ser atractivas para la inversión privada. De esta manera se manifiesta en forma concreta la colaboración del sector público y privado, en una verdadera sociedad en beneficio del desarrollo de las regiones.

Este programa de inversión, a través del mecanismo descrito, está orientado al mejoramiento del equipamiento urbano o a brindar apoyo a procesos productivos que contribuyan directamente a incentivar las economías regionales. Con este programa se podrán financiar proyectos de las más diversas características tales como: estacionamientos públicos, terminales rodoviarios; equipamiento deportivo, recreativo y cultural; instalaciones pesqueras y de riego; caminos de impacto local. Existe la posibilidad, además, de incursionar en áreas como el turismo, recuperación de terrenos ribereños, complejos aduaneros, proyectos vinculados a la preservación del medio ambiente y otros.

Otra de las características de este programa de inversión regional, que se inicia con este Primer Concurso Nacional, es que posibilita e incentiva la participación de inversionistas nacionales. En efecto, los montos involucrados en los tipos de proyectos que se pueden desarrollar, son a una escala que permiten la asociación de empresas nacionales o incluso de carácter regional, para conformar consorcios que postulan a las licitaciones públicas. Con ello se da respuesta y solución a una demanda del sector empresarial chileno, vinculado al área de infraestructura.

Estado del Primer Concurso

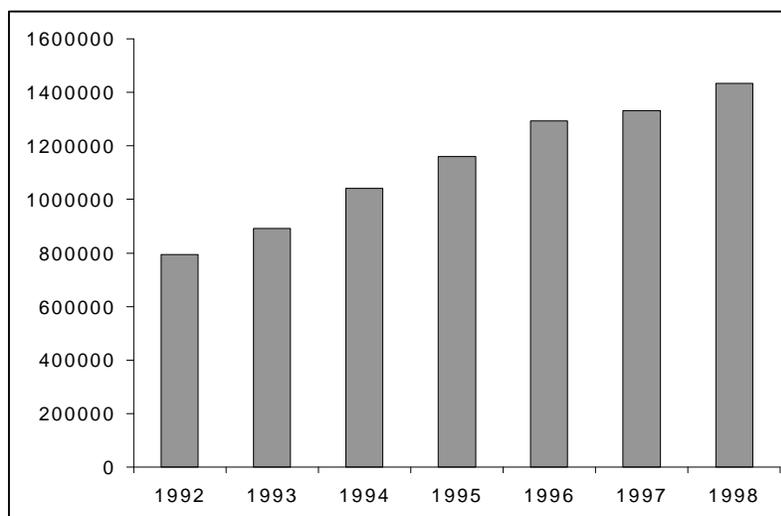
- El plazo definitivo se cumplió el día 30 de noviembre de 1999, recepcionándose a lo largo de todas las Secretarías Regionales del MOP un total de 60 proyectos.
- Un jurado compuesto por representantes de diversos ministerios, del sector privado, de los municipios y de los consejeros regionales, deberá seleccionar los proyectos que finalmente serán concesionados.
- El fondo de infraestructura cuenta con algo mas de US\$ 150 millones y para este primer concurso se destinarán US\$ 20 millones.
- El financiamiento de los proyectos dependerá de cada proyecto en particular, con la siguiente estructura:
 - Aportes del Fondo (entre 10% -15%)
 - Aportes regionales y municipales (entre 15% - 20%)
 - Aportes privados (70%)



INCREMENTO SUSTANTIVO DE LOS RECURSOS MANEJADOS POR LOS MUNICIPIOS

Los recursos municipales han crecido sustantivamente durante el gobierno del Presidente Frei, pasando de \$890.143 millones en 1994 (en moneda de 1999) a \$1.433.907 millones en 1999 (en moneda de 1999), es decir, se han incrementado en 61% en términos reales. De este aumento, los ingresos presupuestarios municipales, compuestos principalmente por el impuesto territorial, los permisos de circulación, las patentes comerciales y los derechos municipales, se han incrementado en 43%, pasando de \$545.600 millones a casi \$780.000 millones. Por su parte, las transferencias para educación y salud municipales y el subsidio de agua potable se han incrementado en 85% en términos reales, pasando de \$353.506 millones a \$654.738 millones.

Recursos Municipales



Fuente:SUBDERE

MODIFICACION A LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES, MAYO DE 1995

Las principales modificaciones fueron las siguientes:

Tributos

PATENTES COMERCIALES

- Se aumentó el tope de pago de patentes de 1000 a 4000 UTM.
- Se incorporó nuevas empresas al pago de patentes, como las empresas extractivas de minerales, de transporte terrestre de pasajeros y de carga.
- Además se derogó la normativa de exención del pago de patentes a los abogados.

PERMISOS DE CIRCULACIÓN.

- Se estableció que los automóviles de alquiler de lujo, de turismo o de servicios especiales no tendrán tarifas preferenciales.

TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS.

- Se determinó que el 50% del 1% sobre el precio de venta de la transferencia se destine al FCM.

El aumento del tope de pago de patentes comerciales significó un aumento importante de recursos, que en ese año alcanzaron a una cifra aproximada de \$10.000 millones.

Derechos

- Se creó la facultad para que las municipalidades fijaran tarifas para el cobro trimestral por el servicio de aseo domiciliario, por cada vivienda o unidad habitacional, local, quiosco o sitio eríazo.

Lo importante de lo anteriormente señalado, es que se creó la facultad para que los municipios fijaran autónomamente la tarifa a cobrar, dando la oportunidad de que ésta recogiera la realidad particular de cada comuna.

Fondo Común Municipal, FCM

- Nuevos ingresos: Se determinó que la municipalidad de Santiago aumentara su aporte del 45 al 55% de las patentes comerciales. Además, se sumó la comuna de Vitacura con un aporte del 65%, también de patentes.

Como ya se había señalado, se determinó que el 50% del 1% del impuesto a la transferencia de vehículos se destine al FCM.

- Nuevos coeficientes: A contar del 1° de julio de 1995 comenzó a regir la nueva metodología de asignación del FCM, que implicó perfeccionar el coeficiente de asignación del 90%, introduciendo variables de pobreza comunal, y perfeccionar el coeficiente del 10%, el cual incorporó indicadores de gestión de la administración municipal.

El cambio de metodología de asignación perseguía aumentar el carácter redistributivo del FCM, a través del 90% e introducir un incentivo de mejora en la gestión a través del coeficiente que asigna el 10% del fondo.

Aumento de Recursos

La ley N° 19.388, que modificó la ley de rentas municipales, significó un aumento de recursos, a través de los ingresos propios, de aproximadamente \$ 19.000 millones, los cuales se produjeron fundamentalmente por el aumento del tope del pago de patentes comerciales de 1000 a 4000 UTM.

Efectos de la Aplicación de la Ley

El principal objetivo de esta Ley era potenciar los ingresos propios de los municipios, los cuales estaban, en ese momento, presentando serias complicaciones en sus resultados operacionales y en su capacidad de inversión.

Es así como, en 1994, doscientas municipalidades presentaron un resultado operacional negativo.

Ese mismo año, el crecimiento de los ingresos propios fue negativo de -3% y el crecimiento real de la inversión sólo aumentó en un 2%.

Con la entrada en vigencia de esta ley, ya en 1995 la cantidad de municipios con resultado operacional negativo disminuyó a 72. El crecimiento de la inversión se elevó a 9% en 1995 y a 40% en 1996.

Por lo tanto, con el aumento de recursos los municipios lograron sanear su financiamiento de corto plazo y potenciar fuertemente la inversión. Sin embargo, es importante señalar que estos efectos también se produjeron por la entrada en vigencia de la Ley N°19.380, que facultó a los municipios para aplicar el reavalúo a predios no agrícolas, lo que significó un aumento importante de recursos, alrededor de \$24.000 millones.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL D.L. Nº 3.063, DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES Y LEY Nº 17.235 SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL

Los municipios tienen actualmente seis funciones privativas y trece compartidas con otros organismos de la Administración Estatal; manejan veintiún subsidios sociales, son responsables de la educación del 60% de los niños chilenos y de la atención de salud primaria de aproximadamente el 50 % de la población y son el único ente público presente en las 342 comunas del país. Son la principal "ventanilla" de acceso a los diversos servicios públicos y, en consecuencia, son el principal y más directo medio de relación entre los ciudadanos y el Estado. Además, los municipios se hacen cargo de cuestiones tan relevantes como el fomento productivo, el apoyo al consumidor, la defensa del medio ambiente y, por convenios con los servicios públicos respectivos, del tema de igualdad de oportunidades de la mujer, del empleo y del desarrollo juvenil.

Propuestas de reforma a la Ley de Rentas

1. Eliminación total de monto exento del impuesto territorial a las propiedades habitacionales con un avalúo superior a los \$31.741.864 (en moneda actual), lo cual afecta a 84.684 propiedades de un universo de 2.682.890 de éstas, es decir sólo un 3,3% del total.
2. Aumento del tope de patentes comerciales de 4.000 a 8.000 UTM, afectando a cerca de 450 empresas.
3. Aplicación efectiva de la tasa permanente del Impuesto Territorial, lo que significa dar cumplimiento al aumento de la tasa de tramo superior de avalúos fiscales (habitacionales y no habitacionales), desde un 1.4% a un 1.5%. Ello afectaría a un total de 602.523 propiedades, habitacionales y no habitacionales. Esta reforma, no hace más que asegurar dicha aplicación a partir del próximo año, de acuerdo a las normas permanentes de la Ley sobre Impuesto Territorial.

Recaudación Estimada

• Eliminación monto exento	MM \$ 5.517
• Patentes Comerciales	MM \$18.967
• Tasa de 1.4% a 1.5%	MM \$13.777
• TOTAL	MM \$38.261

Propuestas para rediseñar el FCM

- Acentuar la actual redistribución
- Mayor eficiencia: Eliminar la doble contabilidad del Fondo
- Generar Incentivos a la recaudación de Ingresos Propios
- Eliminar los múltiples objetivos, concentrando el FCM en el objetivo de equidad y creando un Fondo de Eficiencia en la Gestión Municipal.
- Situación de las comunas más pequeñas

Efectos del rediseño propuesto en municipios aportantes

- a) Disminuye el número de municipios aportantes (a 46)
- b) Estos sólo realizan aportes al FCM, no recibiendo de éste, a excepción de aquellos municipios que tengan menos de 5.000 habitantes o situaciones extraordinarias de iliquidez financiera.
- c) Las tasas de aportes son particulares para cada municipio, en función de sus condiciones de ingresos y de vulnerabilidad.
- d) Cada municipio aplica la tasa de aporte que le corresponda sobre los tres impuestos principales, renovándose su cálculo cada tres años.
- e) Tienen mayores incentivos a incrementar la eficiencia en la generación de ingresos propios, pues sus tasas de aporte se ven reducidas considerablemente, en la mayoría de los municipios aportantes.
- f) Todos los municipios que resulten aportantes, deberán aportar recursos por concepto de patentes comerciales (en la actualidad sólo cuatro municipios aportan por este concepto).

Efectos del rediseño propuesto en municipios receptores

- a) Existen mayores recursos para la redistribución a través del FCM
- b) Se concentran los recursos en alcanzar el objetivo de una mayor equidad
- c) Mejora la condición de los municipios con muy baja población
- d) Mayores incentivos a la recaudación de ingresos propios en alrededor de 300 municipios. Para estos municipios todos los recursos recaudados autónomamente serán de beneficio propio, ya que no deberán realizar ningún aporte al FCM.
- e) Incorpora un mecanismo que permite atenuar los problemas financieros de los municipios, tanto de aportantes como receptores.

Principales modificaciones propuestas en materia de residuos Sólidos Municipales

- a) Se obliga asumir costo de contaminación. Se cobrará, bajo el principio "el que contamina paga".
- b) Facultad privativa del municipio para eximir pago de tarifa de aseo.
- c) Monto de la tarifa con relación a costos reales de producción del servicio.
- d) Periodicidad del cobro.
- e) Disminución del volumen de residuos domiciliarios considerado usual y ordinario, en función de la generación per capita y del tamaño medio del grupo familiar.
- f) Facultad de sobreproductores para contratar el servicio con terceros.
- g) Fiscalización de intervención de terceros en prestación del servicio.
- h) Procedimiento efectivo de cobranza de la tarifa de aseo.

DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL TERRITORIO

Este proceso continuo de profundización de la descentralización en Chile requiere contar con la magnitud y calidad adecuadas en sus equipos de trabajo. El proyecto del Presidente Frei de avanzar en el proceso descentralizador, tanto a nivel local como regional, implicó hacerse cargo de la definición de políticas y acciones específicas orientadas a cuatro objetivos: i) Fortalecer los equipos técnicos y profesionales de las entidades descentralizadas; ii) Mejorar las remuneraciones de todos los funcionarios públicos, incluyendo a aquellos que trabajan en los niveles regionales y municipales; iii) Fortalecer los mecanismos de capacitación y fortalecimiento de los recursos humanos de las entidades descentralizadas y iv) Permitir mayores grados de flexibilidad en la gestión de las políticas de recursos humanos a nivel municipal.



LEY N° 19.280, SOBRE PLANTAS MUNICIPALES

El gobierno completó la aplicación del artículo 2° de la Ley N° 19.280, dictada en el período presidencial anterior, que facultó al Presidente de la República para adecuar las plantas de personal de todas las municipalidades del país. Con este objeto, se dictaron la mayor parte de los correspondientes decretos con fuerza de ley, que crearon nuevos cargos y modificaron los grados de los empleos existentes, de manera de contribuir a que los municipios cuenten con personal calificado y que, a su vez, el personal perciba una remuneración más acorde con las responsabilidades que les competen, elementos indispensables para una buena gestión.

Impacto de la Ley N° 19.280, de Plantas Municipales

La ley N° 19.280, que modificó el Decreto Ley N° 3.551, vigente desde 1981, buscaba -por una parte- solucionar un grave problema de escasez e inadecuación del personal de las municipalidades del país. Dada su antigüedad, el citado Decreto había generado una situación insostenible para la estructura de personal de las municipalidades, las que durante el período fueron dotadas de nuevas funciones y atribuciones y, por ello, debían hacer frente a un mayor volumen de actividades. Por otra parte, se esperaba que el crecimiento o reencasillamiento del personal, avanzara en la profesionalización de la estructura de personal.

El siguiente cuadro presenta las modificaciones en la estructura de personal de las municipalidades, agrupadas por región. En él podemos observar que el incremento mayor, a nivel nacional, fue en el escalafón de técnicos, con un 74%, seguido por directivos, 67%, jefaturas, 63% y profesionales 61%, mientras que administrativos aumentó sólo en un 34% y auxiliares disminuyó en un -7%.

REGION	DIRECTIVOS			PROFESIONALES			JEFATURAS			TECNICOS			ADMINISTRATIVOS			AUXILIARES			TOTAL		
	D.L. 3.551	LEY N° 19.280	VAR %	D.L. 3.551	LEY N° 19.280	VAR %	D.L. 3.551	LEY N° 19.280	VAR %	D.L. 3.551	LEY N° 19.280	VAR %									
I	33	53	61	64	104	63	39	55	41	103	145	41	138	212	54	267	254	-5	654	833	27
II	44	61	39	44	63	43	37	61	65	64	121	89	171	186	9	306	323	6	675	824	22
III	40	61	53	17	46	171	17	35	106	27	79	193	104	164	58	136	135	-1	350	529	51
IV	61	101	66	61	103	69	47	73	55	108	175	62	143	209	46	196	226	15	631	902	43
V	187	320	71	185	261	41	108	187	73	261	436	67	714	933	31	1206	1137	-6	2698	3311	23
VI	115	207	80	93	123	32	78	123	58	130	198	52	243	371	53	345	327	-5	1037	1382	33
VII	110	190	73	116	152	31	68	123	81	122	236	93	303	492	62	455	412	-9	1203	1634	36
VIII	215	350	63	260	410	58	96	149	55	244	397	63	637	955	50	797	834	5	2298	3144	37
IX	105	203	93	105	164	56	56	92	64	137	255	86	243	372	53	353	437	24	1029	1553	51
X	122	257	111	142	198	39	77	130	69	165	281	70	336	473	41	516	569	10	1400	1950	39
XI	25	33	32	8	17	113	16	18	13	12	22	83	48	59	23	34	39	15	153	198	29
XII	29	43	48	32	60	88	16	23	44	24	61	154	85	114	34	81	111	37	277	422	52
R.M.	543	835	54	999	1731	73	486	796	64	1061	1867	76	2743	3370	23	4476	3759	-16	10359	12409	20
TOTAL	1629	2714	67	2126	3432	61	1141	1865	63	2458	4273	74	5908	7910	34	9168	8563	-7	22764	29091	28

REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTICULO 110° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA

Las implicancias de la modificación de este artículo de la Constitución se pueden esbozar en los siguientes términos:

- Se realizó una enmienda al artículo 62 N° 2 de la Carta Fundamental, al eliminarse como materia de ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, la creación de servicios públicos o empleos municipales y de fijar remuneraciones del personal municipal, haciendo posible que las propias municipalidades decidan sobre estas materias.
- Las municipalidades tendrán la autonomía para proveer los cargos y remuneraciones de su estructura orgánica, considerando la capacidad de la propia institución para dotarse de una organización y un cuerpo profesional, administrativo y técnico acorde con sus posibilidades financieras y con los requerimientos funcionales que de sus particulares planes, políticas y programas emanen, creando los cargos necesarios para enfrentar con éxito los desafíos del desarrollo y bienestar de los habitantes de la comuna.
- Podrán fijar las remuneraciones de su personal, diseñando, en el marco de sus posibilidades financieras, remuneraciones adecuadas para retener o atraer a sus respectivos territorios a los profesionales idóneos, proveyendo incentivos en función del cumplimiento de resultados y metas de gestión.

Dichos elementos constituyen un hito fundante e irrevocable del inicio de un proceso de cambio y modificación profunda de la esencia de la actual administración pública, pues contiene los elementos de modernización que finalmente deberán irradiarse al conjunto de la administración pública y de sus funcionarios. Se constituye de esta manera en un ejemplo orientador de los próximos pasos en materia de modernización laboral, en la perspectiva de un estado más *musculoso* y activo.

Estas nuevas facultades y atribuciones deben ser reguladas en un nuevo proyecto de ley que reforme la actual Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En dicho proyecto, se propondrán mecanismos específicos para que las municipalidades y sus funcionarios, adecuadamente representados, puedan concordar las condiciones de empleo y trabajo que regirán en el respectivo municipio para un período determinado. Con ello, avanzaremos hacia la institucionalización y formalización de los procedimientos de diálogo y acuerdo entre los funcionarios públicos y sus respectivos municipios.

De igual manera, se incluirá el desarrollo de una política de incentivos al desempeño de los funcionarios, acordados sectorialmente, en función de criterios como productividad, cumplimiento de metas y resultados de gestión.

En definitiva, se proveerán las herramientas de administración y gerencia de recursos humanos, en un marco de modernización de la legislación laboral de los empleados públicos municipales.

EL ESTATUTO DE PERSONAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD Y EL ESTATUTO DOCENTE

En el marco de los esfuerzos globales del Estado por dignificar la labor de los funcionarios públicos y, adicionalmente, fortalecer el régimen municipal en el área de la prestación de servicios, es que se acometió la necesaria regulación de la carrera funcionaria de los profesionales del área de la educación y equipos de atención primaria de salud, contribuyendo con ello a una mayor profesionalización, incremento en las remuneraciones y un incentivo al desempeño.

Adicionalmente, se proveyó de los instrumentos para que cada Municipalidad, en virtud de sus realidades particulares y condiciones financieras, estableciera los parámetros de su carrera de salud primaria. En el sector de Educación, se establecieron los mecanismos para ajustar las plantas de personal a los planes educativos específicos y a la proyección de matrícula a lograr.



PROGRAMA SERVICIO PAIS

La Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza (FNSP) creó el Programa Servicio País, que desde 1995 compromete a jóvenes profesionales a vivir y trabajar por un año en comunas rurales de escasos recursos, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable, a la integración social y a la distribución más equitativa de los profesionales en el territorio nacional. Como sustento básico, el programa plantea que, siendo la pobreza un problema de gran complejidad, debe abordarse de manera integral, con una mirada interdisciplinaria y fomentando el protagonismo de quienes viven en condición de pobreza.

Los logros del programa entre los años 1996 y 1999 pueden resumirse como sigue:

1. Aporte Directo de Profesionales Servicio País:
 - 760 profesionales en 132 comunas rurales en los cinco años.
 - En 1999 hay 198 profesionales en 92 comunas rurales.
 - Actualmente, las cinco disciplinas predominantes en el programa son: Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Agronómica, Arquitectura e Ingeniería Comercial.
2. Servicio País ha creado dos programa complementarios:
 - Práctica País: 161 estudiantes en 70 comunas rurales.
 - Red de Apoyo especializado: 30 proyectos desarrollados o asesorados a través de los programas de Tesis y de Profesionales Expertos de empresas privadas y universidades.
3. Eficiencia y eficacia en la superación de la pobreza. En sus cinco años de gestión, el Programa ha allegado a las comunas pobres y aisladas recursos por un monto total de US\$64.000.000, siendo el costo total del programa durante sus cinco años US\$8.000.000.
4. Canalizar la participación ciudadana, especialmente de los jóvenes profesionales. Servicio País es la alternativa preferente de los profesionales jóvenes en el desarrollo social y comunitario. En el proceso de convocatoria 1998, para 150 cupos postularon 1500 profesionales.
5. Contribuir a la descentralización del recurso profesional del país. En Chile, sólo el 2,7% de la población posee más de 16 años de estudio, el cual se concentra en las grandes ciudades (Santiago, Concepción y Valparaíso). Anualmente, el programa destina a 200 profesionales a trabajar en las comunas más aisladas del país, representando -en promedio- el 24,4% del recurso profesional existente en tales territorios.

LEY N° 19.379, SOBRE PLANTAS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

El 3 de abril de 1995, se publicó esta ley que permitió a los trece gobiernos regionales, creados por disposición de la Ley N° 19.175, contar con una planta administrativa con personal propio, materializando así una estructura organizativa nueva y eficiente en materia de descentralización, que tiene a su cargo el desarrollo y el progreso regional.

Parte del personal se traspasó desde otras entidades públicas, regulando también, la ley, los beneficios especiales que, por tal circunstancia, le correspondieron.

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS

- Este sistema de becas fue creado por el artículo 27 de la Ley N° 19.553. Tiene por objeto el financiamiento de estudios de postgrado de magister o doctor en universidades chilenas en beneficio de los funcionarios de planta y contrata de la Administración Pública. Se elaboró el reglamento para su aplicación, encontrándose actualmente en operación el sistema de becas, a cargo del Ministerio de Planificación y Cooperación.
- Se realiza el primer concurso en mayo de 1999 y se otorgan 30 becas Presidente de la República durante 1999 para estudios de especialización de funcionarios públicos. De ellas el 60 por ciento benefició a funcionarios regionales.
- Permite el acceso a programas de Educación de postgrado en Universidades Chilenas a funcionarios del sector público con especial preferencia para las instancias regionales.
- Se establece la obligatoriedad de volver a sus funciones en regiones una vez concluidos los estudios.

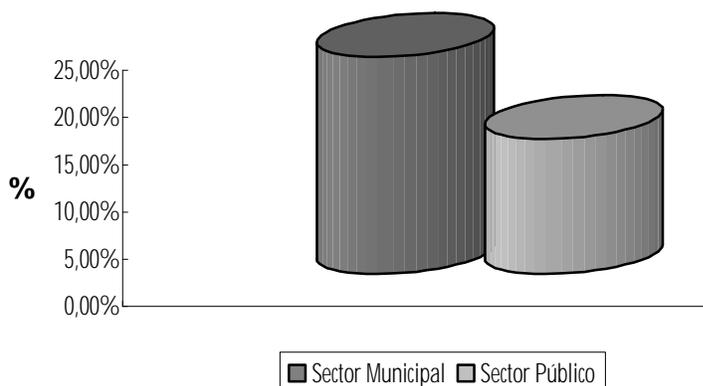


INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Mediante las sucesivas leyes de reajuste de remuneraciones del sector público, entre 1994 y 1999, se ha incrementado en términos reales las remuneraciones de este sector en 14,3 % y mediante las leyes 19.553 y 19.618 se entregó, por primera vez, incentivos por desempeño, incorporando así una nueva modalidad de mejoramiento de remuneraciones, que ha significado un incremento adicional promedio de hasta un 11%, lo cual ha beneficiado a todos los funcionarios de los Gobiernos Regionales.

A su vez, los funcionarios municipales han incrementado sus remuneraciones en términos reales en un 23 %, entre 1994 y 1999, crecimiento superior que se explica por una serie de beneficios y leyes especiales, entre las que destaca la ley N° 19.529 de 1997, que otorgó beneficios y creó asignaciones a los funcionarios municipales en materia de remuneraciones y jubilación. Cabe hacer presente que este incremento real alcanza a un 29%, en los funcionarios municipales ubicados entre el grado 7 y 18 de la planta municipal y donde se concentra a la mayor cantidad de personal.

Variación Real de las Remuneraciones



REGLAMENTOS ESPECIALES DE CALIFICACIONES

Con la finalidad de continuar avanzando en el proceso de modernización de la gestión pública, a contar de 1998, el Gobierno se abocó a perfeccionar el Sistema de Calificaciones aplicable al personal que se desempeña en la Administración Pública, de manera de establecer una base más objetiva de la evaluación del desempeño de los funcionarios públicos, asegurando la existencia de un sistema de calificaciones equitativo, transparente e informado.

En tal sentido, se realizaron importantes esfuerzos para que los servicios públicos, en conjunto con las asociaciones de funcionarios, elaboraran Reglamentos Especiales de Calificaciones, los que permiten adaptar y/o perfeccionar gran parte de los elementos característicos del Reglamento General a las particularidades de cada institución como, por ejemplo, la escala de notas, la aplicación de instrumentos auxiliares de evaluación, la definición de factores y subfactores, entre otras materias.

En virtud de lo señalado, se aprobó un nuevo Reglamento General de Calificaciones y se dictaron 36 Reglamentos Especiales de Calificaciones, cubriendo, estos últimos, alrededor del 24% del personal de la Administración Pública.

DESARROLLO TERRITORIAL EQUILIBRADO

La descentralización es una política de reforma del Estado y de la concepción de la democracia que pretende ampliar y mejorar los espacios democráticos y de gobernabilidad. Asimismo, pretende alcanzar una gestión más eficaz, eficiente y de mejor calidad que aquella que se caracteriza por un Estado altamente centralizado en sus decisiones. También tiene un objetivo de equidad espacial, pues busca alcanzar mayores grados de equilibrio territorial, obtener el mayor provecho de sus potencialidades e integrar los espacios físicos para que quienes habitan tengan una mayor igualdad de oportunidades y con respeto la diversidad cultural y la sustentabilidad ambiental.

Nadie puede desconocer la alta concentración de población, de capital financiero y la toma de decisiones públicas y privadas en la Región Metropolitana, lo que atenta contra el propio desarrollo armónico de nuestro país y también de la misma región capital.

Al mismo tiempo, nuestro país presenta una marcada heterogeneidad regional. Por una parte, la Región de Aysén tiene una población de alrededor de 100.000 habitantes, mientras que la Metropolitana supera los seis millones; mientras la ruralidad es muy alta entre la región de O'Higgins y la de Los Lagos, es prácticamente inexistente en la Región Metropolitana; iguales comparaciones pueden realizarse para los niveles de pobreza o para los grados de aislamiento de algunos territorios.

Dada la situación de desequilibrio territorial de nuestro país, durante el Gobierno del Presidente Frei se realizaron esfuerzos para lograr un desarrollo más armónico de nuestro país en tres áreas gravitantes:

i) Infraestructura Social: Nunca en la historia de nuestro país se realizó un esfuerzo tan importante en la entrega de servicios básicos a la ciudadanía. La cobertura en la infraestructura social básica, como provisión de energía, agua potable o alcantarillado, alcanzaron niveles históricos, así como la magnitud de recursos destinados a estos sectores dan cuenta de la prioridad asignada a ellos.

La forma descentralizada de otorgar estos recursos facilitó que los mayores esfuerzos se orientaran a las zonas rurales y de menores ingresos. Igualmente, las obras de pavimentación de calles y veredas; de caminos secundarios; el desarrollo de un exitoso programa de telefonía rural o el aporte a las organizaciones sociales para el financiamiento de sedes comunitarias, dan cuenta de un cambio sustantivo en la dotación de infraestructura social con que cuenta hoy nuestro país.

Un ejemplo de un programa muy exitoso respecto a la coordinación de diferentes iniciativas orientadas a eliminar las deficiencias de infraestructura social y que fue concebido y desarrollado a través de una modalidad altamente participativa y descentralizada, es el Programa CHILE BARRIO, el cual permitirá eliminar definitivamente la existencia de los asentamientos precarios en nuestro país.

ii) Desarrollo Productivo más descentralizado: Las oportunidades de desarrollo productivo están presentes en todo el país. Sin embargo, existe una alta concentración de los recursos financieros y empresariales en la Región Metropolitana, no permitiendo un desarrollo económico armónico de Chile.

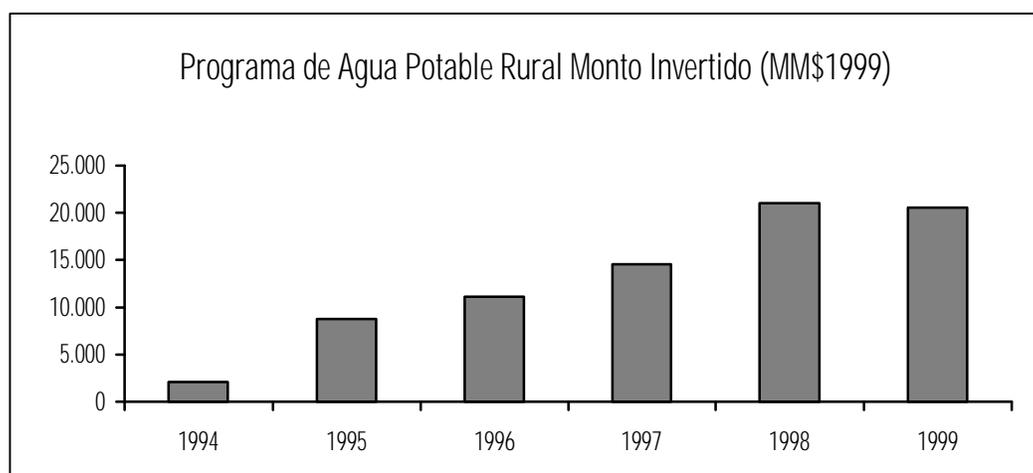
Es por ello que, desde 1997, se inició la implementación de una Política de Desarrollo Productivo Regional, que pretende entregar los instrumentos necesarios para estimular la concreción de las oportunidades empresariales y productivas que existen en las regiones. Queremos un desarrollo económico con rostro regional.

Esta política ha implicado el desarrollo de mecanismos institucionales de coordinación; el diseño de instrumentos de fomento específicos para las regiones, así como un mayor protagonismo en el desarrollo regional de los Gobiernos Regionales, Municipalidades y oficinas regionales de los servicios públicos vinculados al desarrollo productivo. Estas iniciativas han permitido, por ejemplo, que se tripliquen los recursos del FNDP destinados al fomento productivo en sólo tres años, alcanzando US\$ 16,5 millones para 1999 o la creación del programa de fomento productivo Todo Chile de CORFO, el cual permite una estrecha asociación entre el mundo público y el privado para la investigación, fomento y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales; o la creación de los Comités de Asignación Regional (CAR) que permiten asociar los programas de desarrollo productivo de las oficinas públicas regionales vinculadas a este objetivo y decidir regional y coordinadamente los proyectos, programas y objetivos a desarrollar en cada región del país.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PROGRAMA DE AGUA POTABLE RURAL (APR)

El Programa tiene como propósito general obtener de los habitantes de estas localidades la participación responsable y permanente, para que sea la propia comunidad organizada quien, por medio del organismo comunitario denominado Comité de Agua Potable Rural, efectúe la operación, administración y mantenimiento de los servicios, una vez construidos. Está enfocado principalmente a solucionar el problema de abastecimiento de agua potable a las localidades rurales concentradas, que tienen entre 150 y 3.000 habitantes y una concentración no inferior a quince viviendas por kilómetro de calle o de camino.



Fuente:

Desde 1994 a la fecha, la inversión en Agua Potable Rural ha aumentado considerablemente, partiendo en 1994 con un monto cercano a los \$ 1.600 millones, llegando a los \$ 20.000 millones en 1999; se espera que esta inversión se incremente para el año 2000, en función de los nuevos desafíos que debieran abordarse, tanto en lo que respecta a la dotación de agua potable para la población rural semi-concentrada y la ejecución de un programa que involucre la recolección y disposición de aguas servidas de las localidades rurales concentradas.

El Programa, desde el punto de vista de la organización comunitaria, ha permitido potenciar esta organización a partir de la creación y fortalecimiento de los Comités de Agua Potable Rural e indirectamente, trascender sobre las demás organizaciones comunitarias existentes en las localidades rurales, especialmente, en las Juntas de Vecinos que se han visto motivadas a presentar y llevar a cabo la ejecución de proyectos comunitarios, entre los cuales se encuentran los vinculados a la creación de fuentes de trabajo remunerado para las mujeres jefas de hogar, construcción de sedes comunitarias para el funcionamiento de las propias organizaciones comunitarias, construcción de la infraestructura básica que propenda a un mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, entre otros.

Por otro lado, el Programa ha posibilitado obtener un mejoramiento substancial en las condiciones de salud de la población que reside en el sector rural concentrado, ya que se han reducido las enfermedades de origen hídrico (diarreas, tífus, hepatitis), demostrado a través de diferentes estudios

realizados en este aspecto y en los indicadores bio-médicos oficiales, todo lo cual ha redundado en un ahorro en gastos de salud por hospitalizaciones y por atenciones ambulatorias.

El Programa ha producido además, cambios en las condiciones de bienestar e higiene en la vivienda, desde el momento en que ella queda conectada al servicio de agua potable y a partir de esta conexión, es posible la construcción de baños y cocinas en mejores condiciones que las que habitualmente se presentan en la vivienda rural. Además, permite que los jefes de hogar puedan acceder al subsidio para la vivienda rural.

PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL

El actual gobierno ha incluido dentro de los temas prioritarios de su programa, la electrificación rural.

Los proyectos de electrificación rural cuentan con un sistema de financiamiento compartido entre el Estado, la empresa servidora y los usuarios, de tal forma que en 1998 el aporte del Estado fue igual al 61% del total de inversión realizada en electrificación rural

La inversión total del Estado en electrificación rural, en el período 1995 – 1998, fue superior a los US\$ 101 millones, en términos reales y de esta cantidad la provisión especial FNDR-Electrificación Rural contribuyó con US\$ 33 millones, en términos reales. Es decir, el FNDR ha hecho un aporte medio de un 33% del total de la inversión que el Estado ha realizado en electrificación rural.

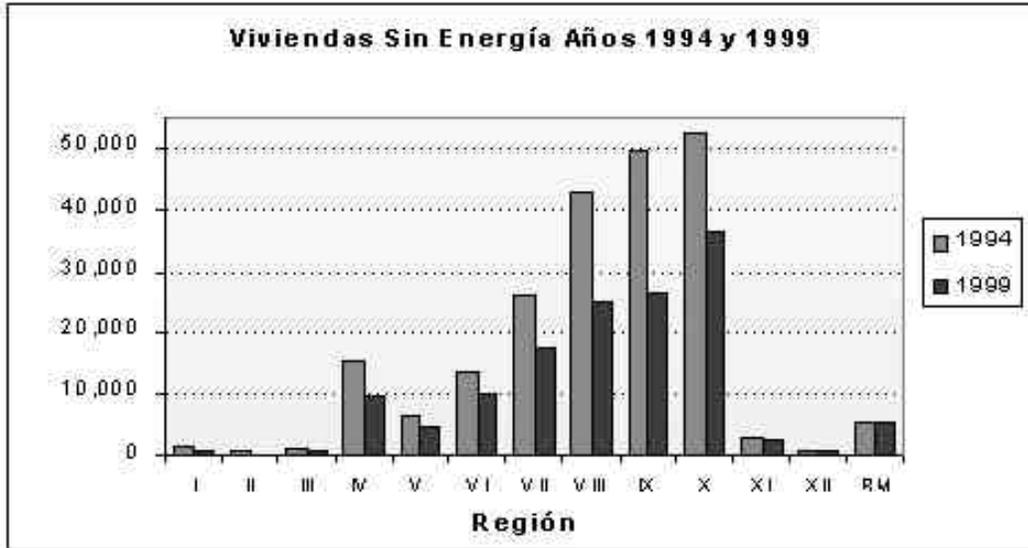
Las inversiones y la cantidad de viviendas electrificadas por año han sido sostenidamente crecientes, por ejemplo, el número de viviendas electrificadas en 1998, sobre 22.400, es casi tres veces las 8.300 soluciones implementadas en 1994.

Año	Nº de Viviendas Electrificadas por Año	Inversión Estatal (millones de pesos, nominal)	Cobertura (%)
1994	8,370	3,005	58.6
1995	17,933	7,749	62.3
1996	19,053	9,722	66.1
1997	19,107	10,813	69.8
1998	20,427	13,191	73.7
1999	13,000	9,492	75.7

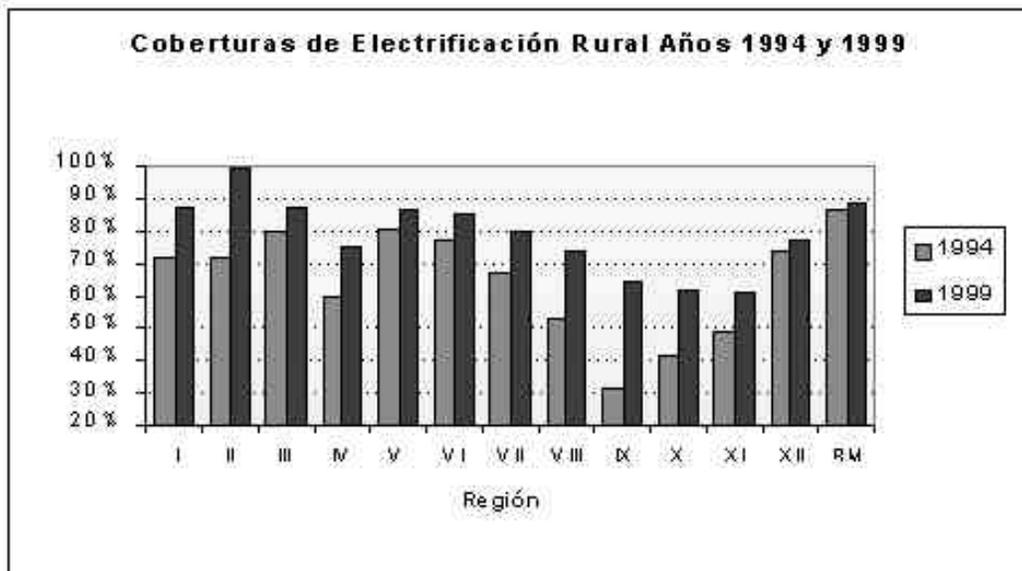
Fuente: Comisión Nacional de Energía.

A la fecha, en el país se ha logrado un 75.7% de cobertura de electrificación rural, sobrepasándose con las inversiones realizadas durante 1999, la meta inicial fijada por el gobierno para el año 2000.

Al comparar la situación regional actual respecto de 1994, se observa que los avances más significativos se han dado precisamente en las regiones de mayor carencia (VIII, IX y X) en las que se ha dotado de electricidad al 70% de las viviendas electrificadas a nivel nacional durante el periodo de desarrollo del programa.



Además, las coberturas a nivel regional han variado significativamente, en especial en las regiones con mayor déficit al año 1994, que son precisamente aquellas en las cuales el gobierno concentró sus esfuerzos.



PROGRAMA DE TELEFONIA PUBLICA. FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En los últimos cinco años, el gobierno chileno ha impulsado el acceso de la población a los servicios básicos de telecomunicaciones, a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El objetivo principal ha sido aumentar la cobertura del servicio telefónico básico en localidades aisladas de bajos ingresos, urbanas y rurales. El programa combina la acción social del gobierno con la iniciativa privada, entregando subsidios para la implementación de proyectos de telefonía pública.

El Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones administra recursos que provienen del Presupuesto General de la Nación, lo que evita la generación de subsidios cruzados y de distorsiones en la entrega de otros servicios de telecomunicaciones. Por otra parte, la asignación de subsidios permite hacer rentables proyectos que de otra forma no serían llevados a cabo por el sector privado.

Entre 1995 y 1999, el Fondo adjudicó 183 proyectos de telefonía rural pública a empresas de telecomunicaciones. Ello implica un beneficio para más dos millones de habitantes, con una inversión real en subsidio de \$9.391.070.477 siendo favorecidas 5.916 localidades sin servicios. Esto significa que se ha logrado cumplir el 99 % respecto de la meta estimada originalmente (6.000 localidades).

Los resultados del Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales, llevada a cabo por el Ministerio de Hacienda durante el primer semestre de 1998, respecto del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones señala lo siguiente:

“El programa exhibe logros significativos en la solución de un importante aspecto de aislamiento de grupos de menores recursos, mediante la instalación, ya realizada, o en proceso, de teléfonos en un gran número de zonas rurales... Por su éxito en esta área, logrado con un uso relativamente bajo de recursos y con un costo de administración ínfimo, es considerado un programa pionero a nivel internacional”.

Resultados Generales por Región: Procesos 1995 a 1999

REGION	PROYECTOS ADJUDICADOS	LOCALIDADES ADJUDICADAS	HABITANTES	SUBSIDIO ADJUDICADO (\$)	SUBSIDIO PROMEDIO POR LOCALIDAD (\$)	TELEFONOS INSTALADOS NACIONAL (**)
I	6	72	12.774	956.179.811	13.280.275	42
II	9	27	4.639	275.248.040	10.194.372	21
III	6	53	12.621	430.915.820	8.130.487	52
IV	11	392	115.257	794.700.613	2.027.297	284
V	15	435	169.458	328.743.668	755.733	341
VI	9	490	250.015	350.408.349	715.119	287
VII	15	969	376.426	463.597.212	478.428	664
VIII	26	1.008	313.189	1.177.832.456	1.168.485	791
IX	27	998	303.199	1.579.621.761	1.582.787	816
X	35	904	262.860	1.833.277.558	2.027.962	497
XI	12	50	19.124	649.712.726	12.994.255	29
XII	7	25	4.014	372.301.621	14.892.065	20
R.M.	13	493	313.330	178.530.842	362.132	418
TOTAL	191 (*)	5.916	2.156.906	9.391.070.477	1.587.402	4.262

(*) El total de proyectos asignados es de 183. Sin embargo hay siete proyectos que incluyen más de una región, por tanto se contabilizan más de una vez.

(**) Al 31 de diciembre de 1999.

PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

El Programa de Pavimentación Participativa nació como la extensión, a nivel nacional, del Programa de Pavimentos Económicos aplicados en la Región Metropolitana en los primeros años de la década del noventa.

Debido a la gran acogida que tuvo en su aplicación, fue extendido al nivel nacional como Programa de Pavimentación Participativa e insertado en las prioridades de la Política Social del actual Gobierno, como un programa en el que se ha innovado en el diseño y se ha mejorado la cobertura y focalización, apuntando a lograr una mayor integración social y acceso a las oportunidades para los sectores de menores recursos, a través de una gestión descentralizada y participativa.

El Programa se financia con los recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y con aportes que efectúen los beneficiarios y/o los municipios respectivos.

Aparte de los propósitos cuantificables que el Programa persigue, no son menos importantes otros beneficios cuya percepción sólo se obtendrá en el largo plazo y cuya contribución, tanto al perfeccionamiento de la democracia como la recuperación del sentido de nacionalidad de los sectores más carenciados, se expresará en:

- Toma de conciencia en los pobladores de las posibilidades de satisfacer sus necesidades, otorgada por la organización vecinal.
- La apertura de espacios de confianza, diálogo y cooperación entre vecinos de una misma calle, sector o barrio.
- El aprovechamiento de la misma organización vecinal creada para gestionar la obtención de sus pavimentos, en la solución de otros problemas vecinales o del mejoramiento de su entorno.

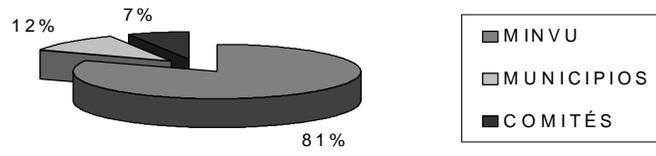
RESULTADOS A NIVEL NACIONAL 1° A 8° PROCESO DE SELECCIÓN					
comités participantes	viviendas beneficiadas	Calles seleccionadas		Pasajes seleccionados	
		cantidad	Kms.	Cantidad	Kms.
10.708	327.275	7.039	1.429	6.914	854

Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo. División de Desarrollo Urbano. Departamento de Vialidad Urbana

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA 1° A 8° PROCESO DE SELECCIÓN (MM\$)			
Aportes Sector MINVU	Aporte Municipio	Aportes Comités	TOTAL
118.834	16.795	9.939	145.568

Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo. División de Desarrollo Urbano. Departamento de Vialidad Urbana

Financiamiento Pavimentos Participativos



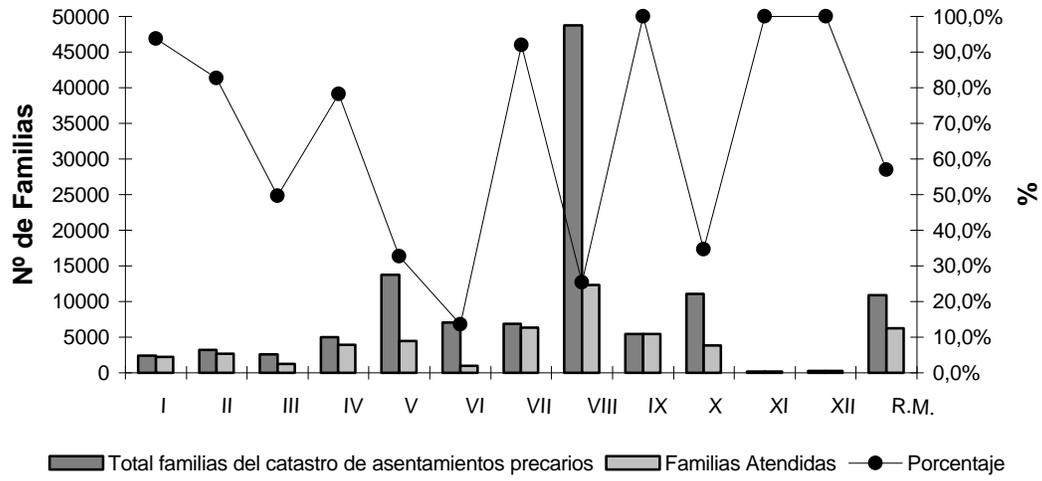
Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo. División de Desarrollo Urbano. Departamento de Vialidad Urbana

PROGRAMA CHILE BARRIO

A través del diseño e implementación del Programa Chile Barrio, CHB, se pueden destacar los siguientes aspectos de la gestión realizada a la fecha:

1. Se ha consolidado la institucionalidad asociada al Programa, tanto a nivel nacional como regional.
 - A nivel nacional, opera regularmente el Directorio del Programa y el Comité Técnico Nacional, integrado por representantes de todos los organismos participantes.
 - A nivel regional, operan los Comités Técnicos del Programa en todas las regiones, y se desempeñan en cada una de ellas los Secretarios Técnicos Regionales CHB (para desarrollar funciones de apoyo a la gestión técnico operativa de los Comités Regionales CHB y de seguimiento de las acciones del Programa en los asentamientos).
2. Los 176 asentamientos incorporados en la fase regular 1998/99, alrededor de 22.400 familias, tienen definidos los Planes de Acción y, en cada uno de ellos, se suscribieron en actos públicos los respectivos convenios de formalización de los compromisos asumidos por los pobladores e instituciones participantes.
3. En el primer semestre de 1999, los Gobiernos Regionales de todas las regiones del país, seleccionaron los 248 asentamientos precarios (aproximadamente 23.500 familias) a ser incorporados en la fase regular 1999/2000 del Programa.
4. Considerando el total de asentamientos y familias incorporadas tanto en la fase piloto (26 asentamientos con 4.115 familias), como lo señalado en sus Fases Regulares 1998/99 y 1999/2000, determinan a la fecha una cobertura agregada de intervención del Programa CHB en 450 asentamientos (46,3% del total) con alrededor de 50.000 familias, correspondientes a cerca de un 43% del total de familias incluidas en el Catastro de Asentamientos Precarios.
5. Se ha definido con los Comités Técnicos Regionales CHB de todas las regiones del país, las acciones en infraestructura pertinentes de realizar en la totalidad de asentamientos existentes en las regiones, lo cual originó la primera versión del "Plan de Inversiones en Infraestructura del Chile Barrio 1999-2003", recientemente entregado a S.E. el Presidente de la República, en el cual se especifican los requerimientos de recursos de la institucionalidad correspondiente para el período señalado.
6. Los Comités Técnicos Regionales CHB, están desarrollando un proceso de evaluación de desempeño de profesionales que se incorporaron en el Servicio de Apoyo al Desarrollo del Barrio (SDB) durante la Fase Regular 1998/99 del Programa, a fin de resolver la composición de los equipos que presten este Servicio SDB para el período 1999/2000, tomando en consideración la estructuración técnica y territorial que se defina en cada región para los asentamientos correspondientes.

Familias Atendidas por el Programa sobre Total de Familias del Catastro de Asentamientos Precarios, por Región



Fuente:

DESARROLLO PRODUCTIVO MAS DESCENTRALIZADO. POLITICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL E INCREMENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A FOMENTO PRODUCTIVO REGIONAL

En marzo de 1997, el Comité Interministerial de Desarrollo Productivo elaboró el Documento "POLITICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL", por instrucción expresa de S. E. el Presidente de la República.

En este documento se definen los lineamientos generales del marco nacional de esta política, sobre la cual cada región de acuerdo a su realidad, establece sus prioridades.

En este contexto, las regiones deben mantener como base, los principios y objetivos que guían la Política de Desarrollo Productivo Nacional:

- Las intervenciones deberán asociarse a la corrección de imperfecciones de mercado y a la necesidad de incentivar y profundizar su desarrollo.
- Las acciones de fomento se orientarán, básicamente, hacia requerimientos de demanda, pero el Estado debe jugar un rol proactivo para estimular y hacer posible la materialización de tal demanda, particularmente en el caso de la PYME y de la microempresa.
- Deberá mantenerse un adecuado balance entre los principios de asignación horizontal de los recursos y los requerimientos de selectividad en el marco de las estrategias de desarrollo regionales.
- El cofinanciamiento corresponde a una importante señal de pertinencia necesaria para la evaluación de la asignación de los recursos.
- En vistas a generar mayores niveles de eficiencia de los recursos públicos se requiere promover la operación descentralizada, ya sea a través de agentes públicos como privados.

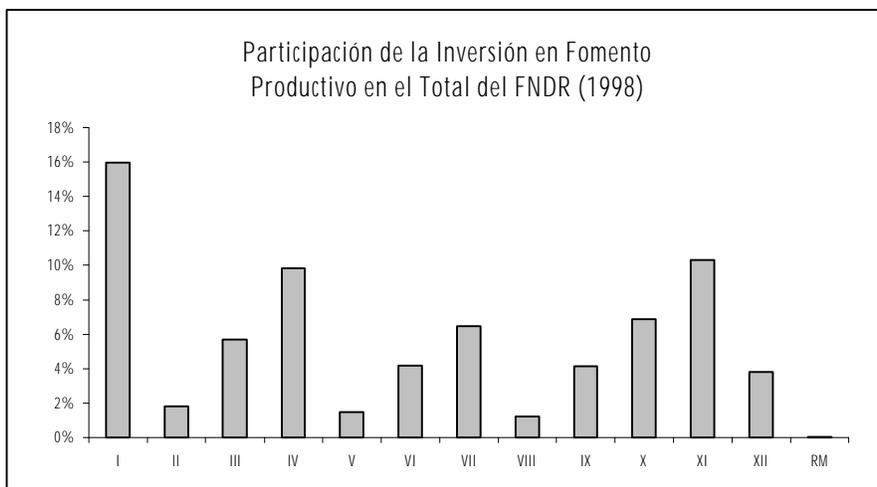
INCREMENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO REGIONAL

La provisión de fomento productivo comienza a operar en el año 1998, estableciéndose como principal objetivo impulsar actividades en esta área, conforme a las prioridades definidas por los actores regionales. Esto significa promover un mayor involucramiento de los gobiernos regionales en el tema y potenciar el uso de los recursos del FNDR en aquellos sectores tradicionales asociados al desarrollo productivo, que históricamente han sido abordados por el componente tradicional del FNDR¹.

El monto inicial de recursos presupuestarios definidos para esta provisión, en el año 1998, fue de M\$2.900.000 distribuido a las regiones sobre la base de criterios de equidad y disponibilidad de cartera de proyectos. La ley de Presupuestos del Sector Público estableció que un 50% de la provisión se distribuyera en cantidades iguales por región y el otro 50% en función de la cartera de proyectos en condiciones de ejecutarse.

Los resultados de la asignación de recursos, con relación a la cartera de proyectos de sectores productivos tradicionales durante 1998, señalan que a nivel nacional, éstos se concentran en el sector Silvoagropecuario con un 66%, seguido de Pesca 12%, Industria y Comercio 9%, Turismo 6%, y finalmente Minería y Recursos Hídricos con 5% y 2% respectivamente.

La creación de la Provisión Fomento Productivo constituyó un impulso para la inversión en los sectores asociados a ésta, que históricamente no sobrepasaban el 2% del total FNDR. En tanto, para 1998, la inversión en estos sectores, alcanza a M\$ 7.625.461 equivalente al 5.12% del total del FNDR.



Fuente: SUBDERE

Para el año 1999, los recursos FNDR asignados a Fomento Productivo se aproximan a los M\$8.600.000 que representa un 5,4 % del marco presupuestario total vigente.

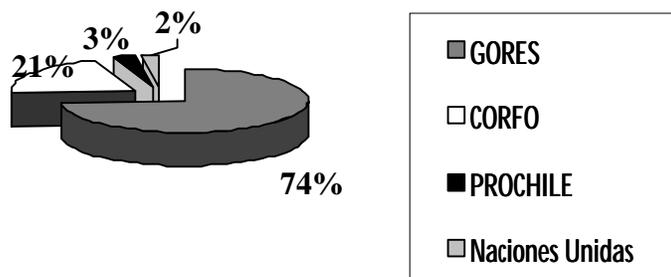
¹ Los sectores tradicionales son: 1) Silvoagropecuario, 2) Industria, Comercio, Finanzas y Turismo, 3) Pesca 4) Minería, 5) Recursos hídricos.

PROGRAMA "TODO CHILE" PARA PROMOVER Y ATRAER INVERSIONES A REGIONES

El lanzamiento del programa "Todo Chile", para promover y atraer inversiones a regiones, articulado por CORFO y con la participación de CPC, SOFOFA, Gremios Regionales y Universidades, ha implicado los siguientes logros para el desarrollo regional:

- Por primera vez gobierno y sector privado trabajan en conjunto para atraer inversiones a regiones.
- Desarrollo de una estrategia focalizada de promoción de la región y servicio de atención integral al inversionista, incluyendo la generación de nuevos subsidios, tales como: estudios de factibilidad y créditos para relocalización de empresas de máximo US\$5 millones.
- Todas las Regiones en acción, con dirección local público-privada.
- Más de 120 proyectos en cartera.
- Monto del programa total asciende a los \$940 millones que se distribuyen de la siguiente manera.

Financiamiento programa Todo Chile



Fuente: CORFO

COMITES DE ASIGNACION REGIONAL (CAR)

Los Comités de Asignación Regional (CAR), fueron creados en el año 1997 por SERCOTEC (Servicio de Cooperación Técnica) con el objeto desconcentrar las decisiones respecto a la asignación de recursos de fomento productivo a las micro y pequeñas empresas.

En esta instancia participan las máximas autoridades regionales de la institucionalidad pública productiva. Como miembros permanentes de los Comités participan: SEREMI de Economía y los Directores de CORFO, FOSIS Y SERCOTEC; por otra parte, en un rol técnico asesor de programas relacionados con sus sectores, participan los Directores Regionales de SERNATUR Y SERNAPESCA.

Los CAR, organismos técnicos con capacidad para decidir recursos estatales de subsidio, funcionan en las trece regiones del país. Desde su creación, han logrado una valoración importante por parte de la institucionalidad regional local ligada al fomento productivo. Además de aprobar proyectos con los recursos de subsidio que le otorga la ley de presupuesto a SERCOTEC, durante el año 1998 también se aprobaron recursos provenientes del convenio FOSIS-SERCOTEC, para los sectores microempresas y pesca artesanal y de CORFO para la focalización de estudios de áreas de manejo.

El siguiente cuadro muestra el resultado a nivel nacional de la operación de los CAR en el año 1998:

RECURSOS DECIDIDOS EN ESTA INSTANCIA AÑO 1998			
SUBSIDIOS	M\$ (1998)	PARTICIPACION (%)	
• Programa Microempresa – SERCOTEC	1.559.250	68,7	
• Convenio FOSIS – SERCOTEC	300.000	13,2	
• Convenio FOSIS – SERCOTEC Pesca	164.461	7,2	
• CORFO Areas de Manejo	247.313	10,9	
TOTAL SUBSIDIOS	2.271.024	100,0	62,5
APORTES EMPRESARIALES	563.523		15,5
APALANCAMIENTOS DE OTRAS FUENTES (21 entidades entre públicas y privadas, nacionales y extranjeras, las que aportaron recursos a 69 proyectos)	798.388		22,0
TOTAL FONDOS	3.632.935		100,0

Fuente: SERCOTEC

PROGRAMA PRORURAL

El Pro Rural es una red de cooperación institucional para abordar el desarrollo de zonas de pobreza rural que está operando en seis zonas, cada una conformada por un grupo de comunas, de la sexta a la décima región. El total de comunas involucradas en 1999 fue de treinta y dos.

El objetivo es generar acciones coordinadas y complementarias en territorios específicos, que permitan generar condiciones que mejoren el ingreso y la calidad de vida de la población rural en situación de pobreza.

Para ello, la institucionalidad regional y municipal, bajo una orientación estratégica, participativa y de gestión territorial y con el apoyo del nivel central, han concordado Planes de Acción e Inversión Zonal. En cada uno de ellos, se han definido los ejes del desarrollo extra agrícola y agrícola de la respectiva zona, las Líneas de Acción Complementaria requeridas para el desarrollo de los ejes y las Carteras de Proyectos y acciones para la ejecución del Plan.

El programa contempló recursos que ascendieron a un total de 350 millones de pesos para apoyar el fortalecimiento institucional de las asociaciones municipales, con el objetivo de apoyar y reforzar su rol de contraparte técnica local en la red y de mejoramiento de su gestión en las materias relacionadas con el programa y al Plan de Acción Zonal. Los recursos fueron gestionados de manera asociativa e invertidos en alrededor de 100 iniciativas de las seis Asociaciones: proyectos de preinversión, asesorías técnicas en materia de planificación, desarrollo organizacional y formación de equipos de trabajo, fortalecimiento de la gestión asociativa pasantías, capacitaciones, talleres, adquisición de equipamiento básico y gastos de operación.

Adicionalmente, la Red desarrolló propuestas en materia de Políticas Públicas para el desarrollo de zonas de pobreza rural, en el ámbito del desarrollo productivo agrícola y extra-agrícola, descentralización y desarrollo territorial, empleo y relaciones laborales, condiciones materiales y calidad de vida. Estas orientaciones, una vez aprobadas por el Consejo Directivo del Programa, deberán ser implementadas en el próximo período de Gobierno.

La Red es presidida por el Ministerio de Agricultura. En el nivel nacional y regional está conformada por ministerios (Hacienda, MIDEPLAN, Bienes Nacionales), Subsecretarías (SUBDERE; Agricultura, Obras Públicas, SEGPRES), Servicios (INDAP, CORFO, SERCOTEC, FOSIS y otros específicos según región, como por ejemplo SERNAPESCA, SENATUR, SERNAM) y Ejecutivo del Gobierno Regional (Intendentes). En el nivel local, la red está integrada por Asociaciones Municipales.

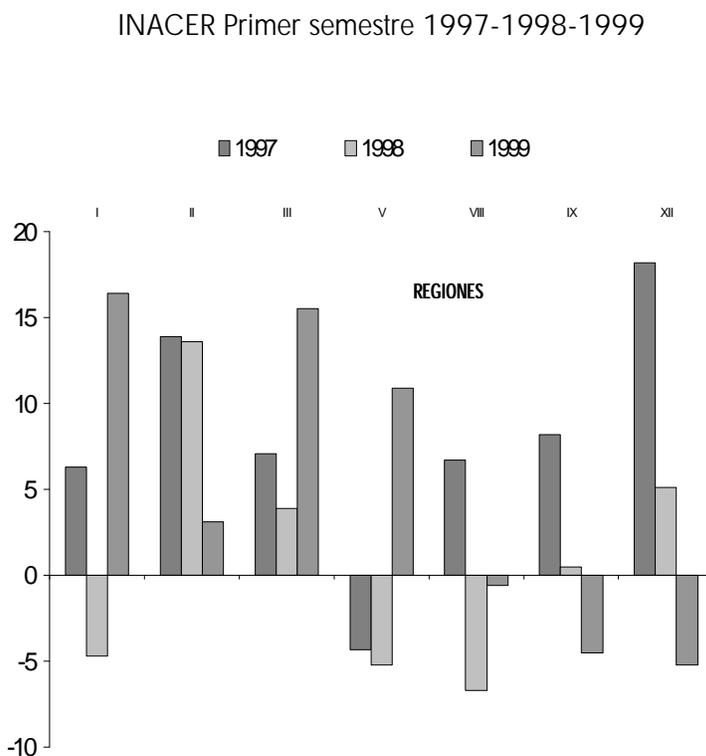
INDICADOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA REGIONAL, INACER

Uno de los déficit más importantes en materia de información económica es la ausencia de indicadores que midan la evolución, en el corto plazo, de la actividad global en las regiones, que permitan monitorear de mejor forma las tendencias de la economía regional y orientar con mayores antecedentes las acciones de los Gobiernos Regionales.

El INE, con la colaboración de otras instituciones en diversas etapas, tales como el Banco Central, el Ministerio de Planificación y Coordinación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), diseñó una metodología de cálculo de Indicadores de la Actividad Económica Regional (INACER) que fue implementada por todas las direcciones regionales. Actualmente, se encuentra en desarrollo con distintos grados de avance.

Los INACER corresponden a un indicador coyuntural de tendencia de la actividad económica agregada regional, que busca estimar los ritmos de aceleración, estancamiento y/o desaceleración de dicha actividad. Está construido sobre la base de conceptos asociados con la metodología de las Cuentas Nacionales. A la fecha, se encuentran oficializados siete INACER correspondientes a Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Biobío, La Araucanía y Magallanes. Hacia fines del presente año se oficializarán tres más: del Maule, Coquimbo y Los Lagos.

El gráfico siguiente muestra la evolución el INACER del primer trimestre de los años 1997, 1998 y 1999, para cada región oficializada.



Fuente: INE

ZONAS EXTREMAS Y AISLADAS. PREOCUPACION ESPECIAL POR ZONAS EXTREMAS Y DEPRIMIDAS

Plan Austral

A través de un proceso participativo de la comunidad y las autoridades de gobierno y con el propósito de propender un desarrollo equilibrado del territorio nacional, el Gobierno del Presidente Frei puso en marcha, en 1995, un Plan para impulsar el desarrollo productivo en la zona austral, que contempla un conjunto armónico y coordinado de medidas orientadas a potenciar los sectores productivos a través de planes de inversiones, planes especiales de integración fronteriza que han facilitado la circulación de mercaderías, estímulos a la radicación de profesionales, planes multisectoriales de fomento de la productividad, comercialización y exportaciones, promoción de la inversión privada y la Ley Austral (N° 19.606 del 14 de abril de 1999), que establece incentivos tributarios para el desarrollo económico de las regiones XI, XII, y la provincia de Palena, entre ellos contempla un crédito tributario de 40%.

En este plan, la Región de Aysén, se considera zona de excepción y se constituye en uno de los pilares de la gran tarea de descentralización en la que el gobierno se encuentra abocado. En esta región se han privilegiado los sectores de turismo y recursos naturales, se han realizado proyectos de infraestructura, que incluyen caminos, muelles y aeródromos cuya inversión asciende a más de \$58.000 millones, en el período 94-99.

Para atraer inversión privada, a través de cofinanciamiento con FONTEC, se han financiado más de veinte proyectos experimentales para nuevos negocios por valores superiores a \$1.400 millones. Se han creado una serie de instrumentos para atraer inversión, lo que ha significado un aporte del gobierno de \$800 millones, como el premio al promotor de la inversión que incentive la instalación de empresas productivas, la subvención del 80% de la prima de seguro de crédito, la caución solidaria de CORFO por el 60% del monto de crédito y estímulos a la contratación de mano de obra. Gracias a ello, se han generado más de 150 puestos de trabajo y se han beneficiado varias empresas.

Además, se han creado diversos instrumentos para fomentar la productividad y comercialización de productos, como subsidios a la habilitación de suelos, líneas de créditos subsidiadas para agricultores, programas de transferencia tecnológica y asistencia técnica co-financiadas. Los sectores privilegiados han sido la acuicultura, pesca e industria pesquera, el turismo, para lo cual el gobierno ha aportado casi 400 millones en más de diez iniciativas en estas áreas.

Otro hecho que demuestra la constante preocupación es la fuerte inversión pública en la región, de 3%, siendo en términos per cápita la más alta del país y superior a todos los indicadores para la región (PIB 5%, población 0,6%, inversión extranjera, 0,7%). La región ha sabido responder a estos niveles, figurando en el primer lugar de eficiencia del gasto del FNDR, demostrando capacidad técnica y administrativa. Ello ha provocado un notorio aumento en la calidad de vida de los habitantes, mejorando sustancialmente la cobertura de electrificación, agua potable y telefonía.

La inversión extranjera período 90-98 fue de 149 millones de dólares. Los proyectos de inversión en la región, al 2003, suman casi 750 millones, principalmente explicado por las centrales eléctricas Noranda y los proyectos de vialidad interurbana del MOP.

También en la Región de Aysén, se encuentra la comuna de O'Higgins, que ha sido de preocupación especial durante la actual administración. Allí se concentra el 10% de las inversiones regionales y se ha unido al resto del territorio nacional con la llegada de la carretera austral. Se ha instalado agua potable, viviendas y se ha mejorado el aeródromo, además de la construcción de rampas. Todo ello por 600 millones de pesos, que junto al subsidio al transporte marítimo y la instalación de telefonía satelital han mejorado notablemente la calidad de vida de los habitantes. O'Higgins se convertirá en referente obligado para futuras expediciones montañistas a partir de la expedición de cuatro colonos que cruzarán el Campo de Hielo Sur a fines de diciembre de 1999.

Similar es el caso de la Región de Magallanes, donde la inversión pública es de 3%, siendo en términos per cápita superior al promedio país, en 176%. La inversión extranjera del período 90-98 fue de US\$614 millones. Los proyectos de inversión en la región, al año 2003 suman casi \$325 millones, principalmente explicado por proyectos de ENAP y MOP.

Desarrollo de las provincias de Arica, Parinacota y Valdivia

El Presidente de la República impartió, en 1997, instructivos separados para las Provincias de Arica y Valdivia, en los que dispuso diversas medidas tendientes a incrementar el rol de las Gobernaciones y de los CESPROS, en las administraciones de cada provincia y en las decisiones del nivel regional correspondientes a esos territorios, especialmente en materias de planificación y de administración de recursos. Entre las medidas, se encuentra la implementación gradual de procesos de desconcentración de aquellos servicios públicos (que se hizo extensiva a la provincia de Parinacota a fines de 1998) que seleccionaran los respectivos gobernadores y a base de propuestas a resolverse en el nivel nacional sectorial.

De acuerdo al seguimiento trimestral, que se afectúa desde 1998, al penúltimo trimestre del presente año, hay un avance global promedio en la implementación de las 27 medidas del Instructivo sobre Arica, de 75,9% y en el referido a Valdivia (30 medidas), de 90,1%. En cuanto a la desconcentración de servicios, respecto de Arica, se ha detectado que, hasta noviembre, están implementadas total o parcialmente diversas medidas vinculadas a trece servicios, cuya evaluación más detallada (al igual que para las otras dos provincias), con fecha de corte al 31.12.99. está próxima a realizarse; con relación a Valdivia, están implementadas total o parcialmente respecto de nueve servicios, y en cuanto a Parinacota, hay avances respecto de tres servicios.

PLAN DE REACTIVACION DE VALPARAISO, PLAN DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ARAUCO Y PLAN INTEGRAL LOTA

Valparaíso

Este plan cubre el período 1995-2000, involucra a trece ministerios, cuatro servicios y a la Municipalidad de Valparaíso y tiene cinco objetivos principales:

- I. Consolidar y desarrollar el corredor internacional andino-portuario
- II. Desarrollar y consolidar la vocación turística de la ciudad, que incluye inmobiliario turístico al borde del mar y el proyecto Plaza Sotomayor
- III. Desarrollar y consolidar la actividad productiva industrial, para lo cual se declara a Valparaíso como zona rezagada de manera de poder contar con una serie de subsidios e instrumentos de fomento industrial.
- IV. Mejorar las características urbano-espaciales de la ciudad de Valparaíso, que incluye licitación de vialidad urbana y subsidios de renovación urbana
- V. Mejorar las condiciones de vida de las personas, en materias de salud, educación seguridad de la población, resolución de carencias de los sectores más pobres

Bajo este programa se han realizado alrededor de 100 acciones que incluyen proyectos, programas y asistencias técnicas, con financiamiento FNDR, PMU, PMB, sectoriales y privados.

Plan de Desarrollo Arauco

El plan busca insertar la provincia de Arauco al desarrollo del país, fortaleciendo el desarrollo económico y la calidad de vida de los habitantes, en base a las ventajas de ese territorio particular.

Es un plan que presenta dos ejes: desarrollo productivo y desarrollo social.

Busca atraer inversión privada, aumentar la infraestructura pública asociada al desarrollo productivo y aumentar la calidad y cantidad de las acciones de fomento productivo. En el área social busca descentralización y capacitación, aumento de los servicios básicos y apoyar la relocalización.

Si se compara el período 90-93, con el periodo 94-97, la inversión pública aumenta en un 80% pasando de \$26.000 millones a \$47.000 millones. Se espera invertir \$57.000 millones en el período 98-2000, y crear 2.465 puestos de trabajo.

Además, se han propuesto más de 20 medidas para el desarrollo productivo, en las áreas turística (\$400 millones a gastar 1998-2000), silvoagropecuaria, maderera y pesquero, además de un programa CORFO de Fomento empresarial.

- El año 2007 existirá un 100% de cobertura de servicios básicos.
- Integración de la región con el resto del país y corredor bioceánico.
- Desarrollo con niveles de encadenamiento y comercio fuertes.
- Superación indigencia y reducción de la pobreza y desempleo.
- Gestión municipal reforzada orientada al desarrollo productivo y turismo.
- Funcionamiento de parques industriales y tecnológicos.
- Ordenamiento territorial claro.

Plan integral de desarrollo de Lota

Se puso en marcha en 1997 tras el cierre de la mina de Lota. Contempla cinco programas:

1. Reutilización activos ENACAR
2. Inversión pública
3. Fomento inversión privada
4. Desarrollo microempresa
5. Reinserción laboral trabajadores ENACAR

De manera conjunta, se puso en marcha un plan de protección Social y Reinserción laboral para ex mineros y sus familias, junto con la creación del Centro Integral de Participación Familiar y Centro de servicios culturales para jóvenes.

Hay grandes avances:

- El plan de reordenamiento urbano de Lota, de \$600 millones lleva ejecutados \$327,5 millones.
- Acciones para atraer inversionistas al puerto de Lota.
- El parque industrial Lota ha creado 380 empleos que llegarán a 740 al concluir el plan.
- Se creó un centro de formación técnica que cuenta actualmente con 513 alumnos.
- El circuito turístico Lota ha generado 44 empleos directos.
- La restauración de pabellones mineros, ha beneficiado a 83 familias.
- Inversión pública que se ha realizado entre 97-99 ha generado 9.500 millones de pesos y 1500 empleos transitorios.
- El programa de fomento empresarial ha significado US\$6.3 millones y 815 empleos permanentes. A futuro generará 40 proyectos por más de 14 millones de dólares y dará empleo a 1.945 personas.
- Se trabajó con 57 empresarios en fomento a la microempresa. Próximamente se agregarán otros 100.
- Se completó el Programa de Reinserción Laboral en agosto 99.
- Complejo deportivo de Lota representa una inversión de 200 millones
- Hospital Lota aún permanece sin solución.
- Ocho talleres de extensión cultural beneficiaron a 200 jóvenes lotinos, el primer semestre de 1999.

Por beneficios habitacionales, educacionales y previsionales se han pagado cerca de \$4.800 millones, beneficiando a 1.356 trabajadores, exonerados de ENACAR, de los cuales 454 jubilaron y el resto se integró a programas laborales.

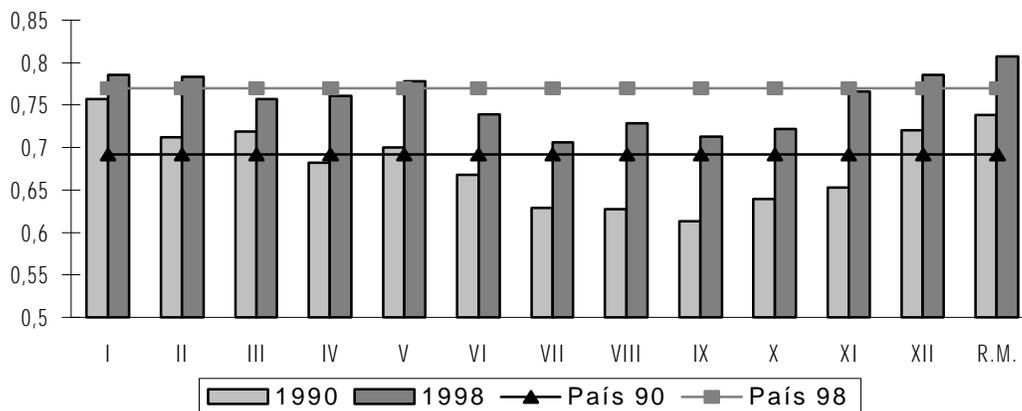


IMPACTO DE UN DESARROLLO MAS EQUILIBRADO. INDICE DE DESARROLLO HUMANO REGIONAL

En 1996, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) confeccionó por primera vez en Chile el Índice de Desarrollo Humano, el que se actualizó nuevamente en 1998 y permite observar el desarrollo del país desde una óptica donde las personas son el eje central del análisis. Este índice permite conocer, además, las transformaciones que ha vivido el país y sus regiones en un determinado lapso de tiempo. La composición interna del índice otorga la posibilidad de conocer en qué aspectos o áreas se encuentra más avanzada o rezagada cada región en particular. Esta información es útil para focalizar las políticas públicas y evaluar los niveles de equidad presentes en el país.

El IDH de Chile aumentó de 0.803 en 1990 a 0.847 en 1999, reduciéndose a 22% la brecha que los separa del ideal propuesto a nivel mundial, ocupando el lugar 34 de un total de 174 países y siendo considerado un país de Desarrollo Humano alto. Encabeza a los países de América Latina y es el país sudamericano que mejor ha evolucionado en el período 1990-1998.

INDICE DE DESARROLLO HUMANO REGIONAL (densificado)



Fuente: Índice de Desarrollo Humano: En Chile 1990-1998, PNUD, 1999

Todas las regiones de Chile aumentan su nivel de Desarrollo Humano entre 1990 y 1998 y cambian sus posiciones relativas. La diferencia entre la región de menor desarrollo humano y el promedio del país se reduce de 13% en 1990 a 9% en 1998. Es decir, en los ocho años de análisis se ha reducido la brecha de desarrollo humano que existe entre las regiones del país.

En 1998, la Región Metropolitana encabeza el ranking de las regiones seguida por Magallanes, Tarapacá y Antofagasta. Los mayores cambios respecto a mejorar este índice los experimentaron las regiones de Aysén y Atacama.

Los indicadores que componen este índice, educación, salud e ingreso, en general mejoran en todas las regiones del país. En el factor de salud, en 1990, Chile perdía 120 años por cada mil habitantes por muerte prematura. En 1997, este número se reduce a 90, situación que además se da en todas las regiones. Respecto a la dimensión de educación, los resultados son bastante homogéneos entre

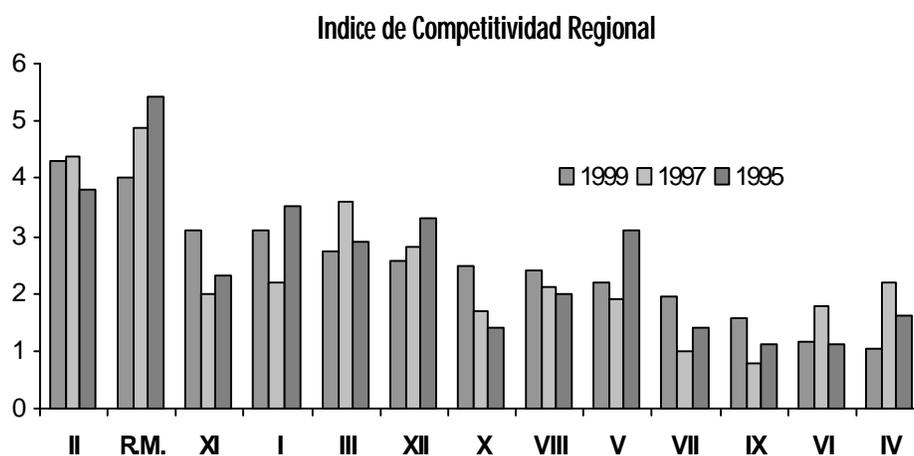
las regiones, sólo cuatro de ellas presentan tasas de alfabetismo levemente inferiores al 90%, mientras que el promedio de años de escolaridad y la matrícula muestran mayor variedad y registran aumentos en todas las regiones. En el factor ingresos, se aprecia que en términos reales el ingreso per cápita de los hogares aumenta en un 51%, donde las regiones extremas de Magallanes y Aysén junto a la Región Metropolitana son las que observan los mayores incrementos. Por otro lado, en términos de la reducción de la pobreza se experimenta un descenso del 39% en 1990 a un 22% en 1997, donde todas las regiones participan de esta misma tendencia.

INDICE DE COMPETITIVIDAD REGIONAL 1999

Elaboramos un Índice de Competitividad Regional, que señala las condiciones actuales y futuras para el mayor desarrollo económico de cada una de las regiones del país.

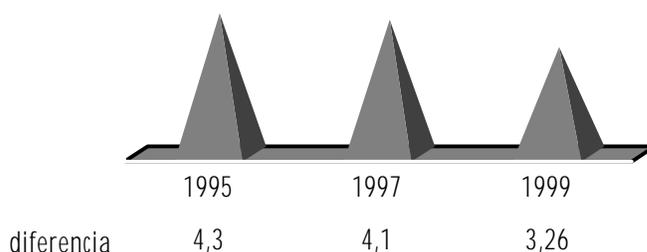
Realizado por primera vez en 1995, en conjunto con el PNUD, el Índice de Competitividad Regional dio cuenta de la alta concentración, en la Región Metropolitana, de las condiciones de competitividad de nuestro país, así como de la notoria diferencia entre esta región y las restantes.

El Informe de Competitividad para 1999, señala que hoy es la Región de Antofagasta la que presenta la mayor competitividad; este Índice refleja una mayor equidad en la distribución de la competitividad entre las regiones del país, pues se reduce desde 4.3 a 3.3 la brecha entre el grado de competitividad máxima y mínima.



Fuente: Informe de Competitividad Regional, SUBDERE; Informe de Desarrollo Humano 1996, PNUD.

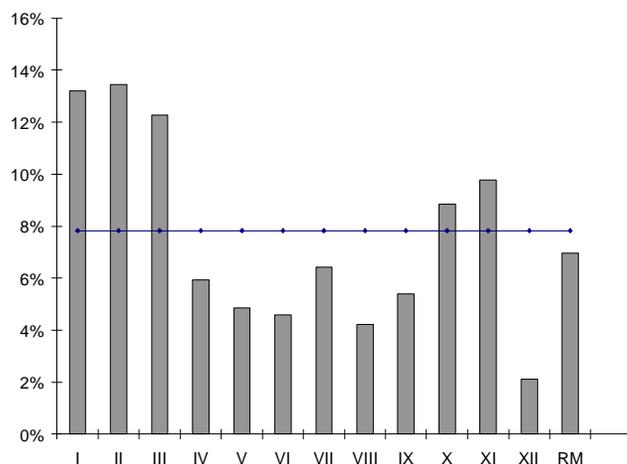
Diferencia entre Región con Valor Máximo de
Competitividad y Región con Valor Mínimo



PIB REGIONALIZADO

Durante el período 1993-1997, destaca el promedio nacional de un 8% de crecimiento del PIB, que es superado en cinco puntos por las regiones de Tarapacá (13%) y Antofagasta (13%), y en cuatro puntos por la Región de Atacama (12%). También las regiones de Los Lagos (9%) y de Aysén (10%) superan el promedio nacional. La Región Metropolitana se sitúa cerca del promedio nacional (7%), haciendo puente hacia las regiones de menor crecimiento durante los últimos años, donde las regiones de Magallanes (2%), y del Biobío (4%) presentan las menores tasas de crecimiento. Lo anterior es indicador de un desarrollo más equilibrado y equitativo entre regiones, donde la Región Metropolitana, a pesar de presentar el mayor PIB, ya no es la que lidera el crecimiento, por lo que las tendencias mostradas indicarían una convergencia de las regiones en esta materia.

Crecimiento Promedio PIB regionalizado 1993-1997



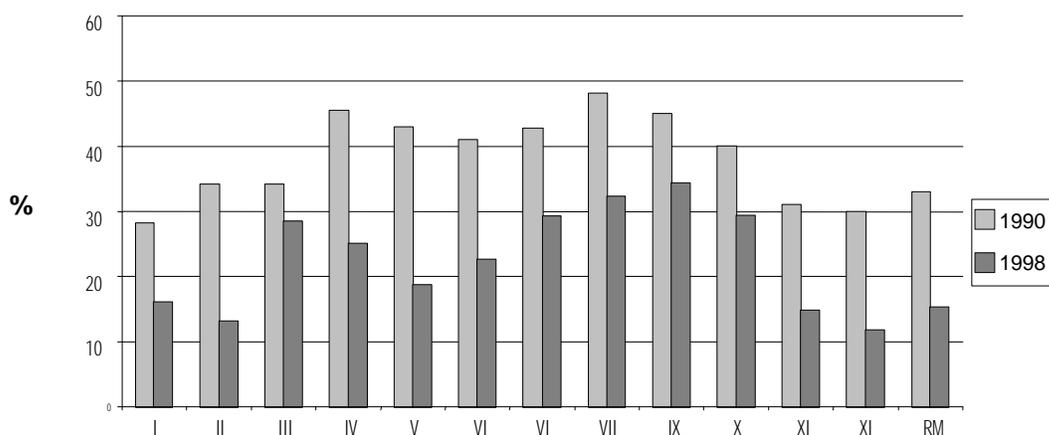
Fuente: Banco Central

POBREZA E INDIGENCIA

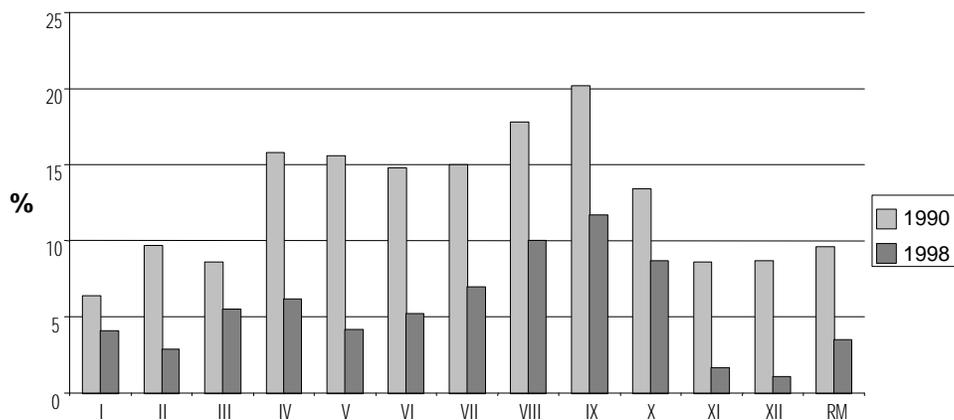
El desarrollo económico chileno durante los 90 ha ido acompañado por importantes logros en materia social. En particular, se ha reducido sustantivamente la pobreza e indigencia del país, la que alcanzaba porcentajes cercanos al 40% de población en condiciones de pobreza y de 13% en condición de indigencia, en 1990. Estos porcentajes presentaron en 1998 cifras de 21,7% y 5,6% respectivamente, mostrando una reducción extraordinaria de la pobreza de casi veinte puntos porcentuales, y de la indigencia de más de siete puntos porcentuales.

En términos territoriales, se observa una reducción de la pobreza en todas las regiones del país. Ocho regiones muestran reducciones del orden de veinte puntos o más, cuatro lo hacen en torno a los catorce puntos y una lo hace en nueve puntos.

Incidencia de la Pobreza 1990-1998



Incidencia de la Indigencia 1990-1998



DESAFIOS FUTUROS

Respecto al proceso de descentralización, se han producido importantes avances institucionales, tanto desde el punto de vista jurídico, como del desarrollo de los instrumentos financieros con que cuentan las entidades territoriales. Asimismo, se ha promovido una gestión, cada vez más efectiva, que fortalezca los Gobiernos Regionales y Municipalidades y que reordene su organización y actuación conforme al concepto de un Estado unitario descentralizado.

En este contexto, los principales desafíos para los próximos años, en materia de descentralización son:

- a) La reforma integral de la institucionalidad regional, que permita profundizar los mecanismos de elección de autoridades regionales y la diversificación de instancias de participación ciudadana en las entidades descentralizadas, así como otorgar mayores competencias a los Gobiernos Regionales, promover el estudio de un proyecto de ley de rentas regionales y mejorar efectivamente la articulación entre éstos y los diversos actores regionales.
- b) Se requiere generar una institucionalidad adecuada para gestionar y coordinar el desarrollo de las ciudades, especialmente de las metrópolis, donde el carácter de la gestión municipal es insuficiente para resolverlo y sus funciones están dispersas en diversas entidades públicas.
- c) Es indispensable constituir una visión sistémica de la reforma del Estado, tanto de su institucionalidad como de su gestión, que supere la actual visión sectorial y por servicio, por una que reconozca que gran parte de la acción pública futura será resuelta por las entidades descentralizadas y que, para que así ocurra, es indispensable realizar la modificación sustantiva del aparato público central desconcentrado y no tan sólo del apoyo a Gobiernos Regionales y Municipios. Esta reforma es lo que permitirá constituir un Estado unitario descentralizado.
- d) Uno de los desafíos centrales de la próxima década es lograr el desarrollo económico y social más armónico entre las regiones del país. Este objetivo implica focalizar parte importante de los esfuerzos en la decisión de reducir la excesiva concentración de la riqueza y crecimiento económico en la Región Metropolitana. Lo relevante para este objetivo es tener una política y una estrategia para desarrollarla, puesto que su éxito no será fruto de un sólo instrumento o de simples reducciones tributarias, sino de una acción sistemática, de un fuerte liderazgo regional y local, de la percepción de un sentido de urgencia y del reconocimiento de que lograr este objetivo no sólo responde a la necesidad de todas las regiones, sino a la necesidad de lograr un mayor bienestar para todo el país.

**PRINCIPALES
LEYES VINCULADAS A LA
DESCENTRALIZACION**

Leyes Aprobadas

1. Ley N° 19.296, Establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, publicada el 14.3.94.
2. Ley N° 19.321, Prorroga plazo para adecuación de plantas de personal de las municipalidades, publicada el 6.8.94.
3. Ley N° 19.340, Crea la comuna de Padre Hurtado, publicada el 17.10.94.
4. Ley N° 19.373, Transfiere a la comuna de Santiago territorio de la comuna de Quinta Normal, publicada el 8.2.95.
5. Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicada el 13.4.95.
6. Ley N° 19.379, Fija plantas de personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales, publicada el 3.4.95.
7. Ley N° 19.388, Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DL. 3063, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, y otros cuerpos legales, publicada el 30.5.95, y texto complementario en Diario Of. Del 12 de julio de 1995.
8. Ley N° 19.391, Crea comuna de Padre Las Casas, en la Provincia de Cautín, IX Región, publicada el 2,6,95.
9. Ley N° 19.418, Establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, publicada el 9.10.95.
10. Ley N° 19.424, Crea la comuna de Concón, publicada el 28.12.95.
11. Ley N° 19.434, Crea la comuna de Chillán Viejo, publicada el 29.12.95.
12. Ley N° 19.435, Crea la comuna de San Rafael, publicada el 29.12.95.
13. Ley N° 19.436, Crea la comuna de San Pedro de la Paz, publicada el 29.12.95.
14. Ley N° 19.448, Incorpora disposición transitoria a la Constitución Política de la República (Fecha de elecciones municipales), publicada el 2.2.96.
15. Ley N° 19.452, Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la generación de autoridades, publicada el 16.4.96.
16. Ley N° 19.461, Crea la comuna de Chiguayante, publicada el 28.6.96.
17. Ley N° 19.475, Modifica Ley N° 19.296, sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, publicada el 4.10.96.

18. Ley N° 19.483, Modifica la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, publicada el 3.11.96.
19. Ley N° 19.526, Reforma Constitucional sobre Administración Comunal, publicada el 17.11.97.
20. Ley N° 19.529, Otorga asignación y concede beneficios que indica a los funcionarios municipales, publicada el 14.11.97.
21. Ley N° 19.543, Regula el traspaso de servicios municipales entre las municipalidades de las comunas que indica, publicada el 24.12.97.
22. Ley N° 19.560, Faculta a las municipalidades para condonar intereses y multas a los adquirentes de edificaciones municipales que indica, publicada el 21.4.98.
23. Ley N° 19.602, Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada el 25.3.99.
24. Ley N° 19.609, Permite efectuar anticipos del Fondo Común Municipal, en los casos que indica, publicada el 2.6.99.

Proyectos en trámite

1. Proyecto de Ley del Deporte, que establece una nueva institucionalidad para el desarrollo de esta actividad, desconcentrando y reconociendo la capacidad de las instancias regionales y locales. Se encuentra en su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados.
2. Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, consagrando la elección separada de alcalde y concejales. Se encuentra en su primer trámite constitucional en el Senado.
3. Proyecto de ley que modifica el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, y la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial. Este proyecto reformula la distribución del Fondo Común Municipal.

PUBLICACIONES EDITADAS ENTRE 1991 Y 1999

1. Las tareas de la Descentralización
2. La Reforma Municipal
3. La Nueva Legislación Municipal
4. Manual de Gestión Municipal
5. Ley O. C. sobre Gobierno y Administración Regional
6. Guía de Gobiernos Regionales
7. Fondo Común Municipal 1993
8. Fondo Común Municipal 1994
9. Fondo Común Municipal 1999
10. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
11. El Proceso de Descentralización en Chile: 1990- 1993
12. Bases Generales de Postulación de Proyectos PMU Superación de la Pobreza
13. Oficinas de Información al Público Usuario
14. La Informática en la modernización del Sector Público
15. Guía de Prestaciones Sociales en Municipalidades
16. Sistema de Calificaciones en la Administración Pública
17. Sistema de Calificaciones en Municipalidades
18. Medio Ambiente en el Municipio
19. Los Grandes Consensos en la Política Económica (SECC - SUBDERE)
20. La Nueva Política Laboral (SECC – SUBDERE)
21. Seguridad en Democracia (SECC - SUBDERE)
22. Chile invierte en su futuro (SECC - SUBDERE)
23. Descentralización y Regionalización: Chile, Suecia, Italia y España (CIRES - SUBDERE)
24. Aporte al Desarrollo de la Democracia Local (ONR - SUBDERE)
25. Ministerio del Interior: Una tarea múltiple. (MININTER)
26. Evolución del Producto por Regiones 1960-1992 (CIEPLAN - SUBDERE)
27. Seguridad Pública y Medios de Comunicación Social (MININTER)
28. Fuentes y Uso de Recursos para el Desarrollo Regional (SERCOTEC - SUBDERE)
29. Reglamento Operativo FNDR-BID III Etapa (MIDEPLAN - SUBDERE)
30. Estatuto de Atención Primaria Municipal 1 (MINSAL - SUBDERE)
31. Estatuto de Atención Primaria Municipal 2 (MINSAL - SUBDERE)
32. Como opera la Ley de Donaciones Fines Educativas (UNESCO - SUBDERE)
33. Gobiernos Regionales y Universidades: hacia una cooperación Sistemática. Actas del Primer Encuentro
34. Convenios de Programación (MIDEPLAN - SUBDERE)
35. Convenios de Programación. (Consejo de Ministros)(MIDEPLAN - SUBDERE)
36. Convenios de Programación. Balance 1995 (MIDEPLAN - SUBDERE)
37. Universidades - Gobiernos Regionales. Actas del 2º Encuentro
38. Universidades - Gobiernos Regionales. Actas del 3er Encuentro
39. Universidades - Gobiernos Regionales. Actas del 4º Encuentro
40. Asociaciones municipales. Instrumento de apoyo a la gestión local
41. PMU. Bases 1998
42. PMU. Formulario de Postulación
43. Balance de Gestión SUBDERE 1997

44. Balance de Gestión SUBDERE 1998
45. Compromisos de Desconcentración de Ministerios y Servicios Públicos 1998 - 2000
46. Compromisos de Desconcentración de Ministerios y Servicios Públicos. 1er Estado de Avance
47. Compromisos de Desconcentración de Ministerios y Servicios Públicos. 2º Estado de Avance
48. Compromisos de Desconcentración de Ministerios y Servicios Públicos. 3er Estado de Avance
49. Compromisos de Desconcentración Provincias de Arica, Parinacota y Valdivia
50. Cobertura Territorial y Recursos Humanos (por región)
51. Diccionario de la Administración Pública Chilena (Universidad Central – SUBDERE)
52. Evaluación Ex – Post FNDR 1990 – 1994
53. Fuentes y Uso de Recursos para el Desarrollo Regional. 2ª ed.
54. Gobiernos Regionales: Legislación y Jurisprudencia Administrativa
55. Universidades Gobiernos Regionales: Reforma Regional
56. Universidades Gobiernos Regionales: Encuentro Comité Regional de Arte - Cultura - Patrimonio
57. Universidades Gobiernos Regionales Inversiones – Exportaciones – Perspectivas Regionales
58. Guía de Ministerios 1993
59. Guía de Ministerios 1995
60. Guía de Ministerios 1997
61. Informe de Competitividad Regional
62. Resultados del Informe de Competitividad 1997 (por región)
63. Reflexión y Análisis del Proceso de Descentralización en Chile (PNUD – MIDEPLAN – SUBDERE)
64. Principales Problemas de la Administración Pública Regional
65. Reglamento General de Calificaciones
66. Reglamento de Desempate
67. Reglamentos Especiales de Calificaciones
68. Reglamento Operativo. Préstamo 853/OC-CH, FNDR – BID
69. Sistema de Calificaciones en Municipalidades
70. PROFIM: Reformas Municipales en América Latina
71. PROFIM. 1 y 2
72. SINIM
73. Manual Programa Mejoramiento de Barrios
74. Manual Socio – Técnico Rediseño PMB
75. Integración de Territorios Aislados
76. Asociativismo Municipal: Presente y Futuro
77. Universidades – Gobiernos Regionales. Las Proyecciones de un Programa de Futuro
78. Informe de Gestión Gabinetes Regionales
79. Informe de Gestión Consejos Regionales

DOCUMENTOS DE TRABAJO

1. Asociaciones municipales como un instrumento de apoyo a la gestión local
2. Numeración o Nominación de las regiones
3. Modelos de Gestión. Atención de Salud Primaria Municipal
4. Aspectos Financieros. Salud Primaria Municipalizada 1991-1994
5. Compromiso Presidencial de incrementar la Inversión de Decisión Regional Fundamentos, desafíos y Propuestas de Acción
6. Descentralización, Pobreza y Distribución del Ingreso
7. Fondos y Programas Concursables. Orientaciones, Mecanismos, Accesos

8. Indicadores Financieros. Salud Municipal. 1991-1994
9. Indicadores Financieros. Educación Municipal. 1991-1994
10. Indicadores Financieros. Educación y Salud Municipal 1994
11. Método de Gestión de Proyectos. Pilotaje Esratégico de los Servicios
12. Descentralización fiscal y transferencia de competencias
13. El Cofinanciamiento. Mecanismos para el Desarrollo Regional
14. Las regiones frente a la reforma educativa
15. Los recursos humanos de la administración regional y central
16. Capacitación de los recursos humanos regionales. Antecedentes, sistema actual y metodología de evaluación
17. Compromisos de gestión. Salud Primaria
18. Fomento productivo
19. Convenios de Programación, Instrumento para potenciar el ordenamiento territorial
20. Accountability Participación Ciudadana y Fortalecimiento de los Municipios.

BOLETIN "DEMOCRACIA REGIONAL Y LOCAL"

1 a 3	1991
4 a 9	1992
10 a 13	1993
14 a 17	1994
18 a 20	1995
21 a 23	1996
24 a 25	1997
26	1998
27 a 29	1999